ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA	DELEGADO DIRECCIÓN GENERAL
FERNEY CAMACHO	INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)
GERMAN PEÑA MATEUS	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1
SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X__**

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
70	**19**	**12**	**2023**	**08:30 pm**	
	20	**12**	**2023**		**01:00 pm**

CONTRATO/CONVENIO		**1684-2020**	
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL LA CARRETERA DUITAMA - PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, EN MARCO SOSTENIBLE DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 1	
CONTRATISTA		CONSORCIO ISLA SANTANDER NIT: 901441547-7 (INTEGRADO POR LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A NIT. 8002233881-4 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%, ISMOCOL S.A CON NIT. 890209174-1 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2021** VALOR INICIAL: $ 153.011.879.099 ADICIÓN 1: $ 13.467.978.735 ADICIÓN 2: $ 48.500.000.000 VALOR ACTUAL: $ 214.979.857.834 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 PRÓRROGA 1: DESDE 31/07/2022 HASTA 31/12/2022 PRÓRROGA 2: DESDE 31/12/2022 HASTA 30/09/2023 PRÓRROGA 3: DESDE 1/10/2023 HASTA 30/11/2023 PRÓRROGA 4: DESDE 1/12/2023 HASTA 31/12/2023 **PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023** SUSPENSIONES: N/A MODIFICACION NO 1: MODIFICAR EL CONTRATO, EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, CON EL FIN DE INCLUIR LA BOLSA DE PROVISIÓN ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SECTORES ATÍPICOS MODIFICACIÓN NO 2: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL" DEL CONTRATO NO. 1684 DE 2020, EN EL SENTIDO DE CREAR UN ÍTEM DE PROVISIÓN, ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SECTORES ATÍPICOS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 64.025.449.330	Mayo 2021 y Diciembre 2021
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**Avance Físico: 95,2 %** **Avance Financiero: 89,5 %** **Según informe semanal No 142**	
	EJECUTADO %	**Avance Físico: 97,4 %** **Avance Financiero: 91,1 %** **Según informe semanal No 142**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Se ejecutan obras con rendimientos superiores a los programados.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza de cumplimiento N° 100130141 Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 100023018	20 de octubre de 2023

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA

Modificación No 3 al contrato de obra en la cual se solicita disminuir el monto de la Bolsa de PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES en un valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($2.390.000.000), la bolsa PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA en un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($180.803.590), y la bolsa de ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD en un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($347.035.995); y transferir DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($2.915.321.951) a la bolsa de VALOR BASICO DE OBRA y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($2.517.634) al VALOR IVA OBRA, ya que algunos de los ítems de obra presentan saldos en sus cantidades que se encuentran deficitarias en el presupuesto respecto de las cantidades proyectada a ejecutar.

Por lo anterior se solicita modificar la cláusula séptima así:

CLAUSULA VIGENTE:

Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal del Contrato No. 1684 de 2020, en el sentido de crear un ítem de Provisión, Elaboración y/o Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños de Sectores Atípicos, para atender las necesidades que se presenten, la cual para todos los efectos quedará, así:

a.	Subtotal básico de obras:	$182.674.004.673,00
b.	Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales:	$ 21.736.346.491,00
c.	Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana	$ 180.803.590,00
d.	Valor IVA (19%) sobre la utilidad de la obra	$ 1.495.089.208,00
e.	Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura de pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:	$ 910.000.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	f.	IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños de sectores atípicos:	$ 172.900.000,00
	g.	Provisión, Elaboración y/o Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños de Sectores Atípicos:	$1.500.000.000,00
	h.	IVA (19%) – Provisión, Elaboración y/o revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños de Sectores Atípicos:	$ 285.000.000,00
	i.	Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 5.665.713.872,00
	j.	Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye iva)	$ 360.000.000,00

CLAUSULA PRESENTE MODIFICACIÓN:

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA:</u> APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO ($ 214.979.857.834) MONEDA CORRIENTE, discriminada así:

a.	Subtotal básico de obras:	$ 185.589.326.624,00
b.	Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales:	$ 19.346.346.491,00
c.	Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana	$0
d.	Valor IVA (19%) sobre la utilidad de la obra	$ 1.497.606.842,00
e.	Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura de pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:	$ 910.000.000,00
f.	IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños de sectores atípicos:	$ 172.900.000,00
g.	Provisión, Elaboración y/o Revisión, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños de Sectores Atípicos:	$ 1.500.000.000,00
h.	IVA (19%) – Provisión, Elaboración y/o revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Complementación de Estudios y Diseños de Sectores Atípicos:	$ 285.000.000,00
i.	Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 5.665.713.872,00
j.	Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye iva)	$ 12.964.005,00
	TOTAL	$ 214.979.857.834,00

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**CONCEPTO PARA LA MODIFICACIÓN:** De acuerdo a la solicitud elevada por el contratista de obra y a la viabilidad emitida por la interventoría en la que informan lo siguiente: Actualmente se construyen dos puentes ubicados en las abscisas mencionadas, teniendo un avance del 75% (PR20+231-PR20+267, ruta 5505) y del 90% (PR20+882-PR20+942, ruta 5505) respectivamente. Para lograr la terminación de estas estructuras es necesario aumentar las cantidades en actividades de obra relacionadas con cimentación, superestructura y muros de acompañamiento en los accesos, en la forma como se presenta en el acta de modificación adjunta. El valor del incremento de estas actividades genera un valor total del SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS de $185.589.326.624 (Ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve millones trescientos veintiséis mil seiscientos veinticuatro) Una vez realizado el Balance Financiero del contrato con corte al 30 de noviembre de 2023, y teniendo como premisa el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se evidencia que existen saldos disponibles en algunas bolsas, de los cuales se podrían trasladar recursos así: de PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES un valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($2.390.000.000), la bolsa PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA un valor de CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($180.803.590), y la bolsa de ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD en un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($347.035.995). Con base en esta disponibilidad de recursos y la necesidad de terminar los puentes mencionados en el acápite anterior se eleva el requerimiento de trasladar los saldos mencionados anteriormente al SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS, **manteniendo el valor actual del contrato.** En el siguiente cuadro se muestran las condiciones actuales de cada bolsa, la ejecución en cada una de ellas a la fecha y las condiciones actualizadas a la presente solicitud.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

DESCRIPCION	CONDICIONES ACTUALES	EJECUTADO A 30 DE NOVIEMBRE 2023	CONDICIONES PRESENTE SOLICITUD
SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS (A)	$ 182.674.004.673,00	$ 182.470.086.540,00	$ 185.589.326.624,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 21.736.346.491,00	$ 15.655.325.386,00	$ 19.346.346.491,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (C)	$ 180.803.590,00	$ 0,00	
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	**$ 204.591.154.754,00**	**$ 198.125.411.926,00**	**$ 204.935.673.115,00**
VALOR IVA (OBRA) (E)	$ 1.495.089.208,00	$ 1.447.839.551,99	$ 1.497.606.842,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	**$ 206.086.243.962,00**	**$ 199.573.251.477,99**	**$ 206.433.279.957,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 910.000.000,00	$ 910.000.000,00	$ 910.000.000,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 172.900.000,00	$ 172.900.000,00	$ 172.900.000,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	**$ 1.082.900.000,00**	**$ 1.082.900.000,00**	**$ 1.082.900.000,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS Y/O SITIOS INESTABLES	$ 1.500.000.000,00	$ 1.181.250.000,00	$ 1.500.000.000,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS Y/O SITIOS INESTABLES	$ 285.000.000,00	$ 224.437.500,00	$ 285.000.000,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS Y/O SITIOS INESTABLES	**$ 1.785.000.000,00**	**$ 1.405.687.500,00**	**$ 1.785.000.000,00**
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (Incluye IVA)	**$ 360.000.000,00**	**$ 12.964.005,00**	**$ 12.964.005,00**
GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA)	**$ 5.665.713.872,00**	**$ 3.408.955.885,00**	**$ 5.665.713.872,00**
VALOR TOTAL	**$ 214.979.857.834,00**	**$ 205.483.758.867,99**	**$ 214.979.857.834,00**

Con base en los documentos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría, **se considera viable la MODIFICACIÓN solicitada.**

CONCEPTO PARA LA PRÓRROGA:

El contratista de obra presentó solicitud de prórroga hasta el 29 de febrero de 2024, la cual fue aprobada por la interventoría, con base en los siguientes argumentos:

1. Continuar con el mantenimiento y garantizar por la transitabilidad del corredor: El corredor vial Duitama – Pamplona tiene 305 km de longitud y estando a cargo del INVIAS se propende por su atención permanente para garantizar la una adecuada transitabilidad para los usuarios. Por esta razón, contando con recursos disponibles en el contrato de obra, es necesario realizar actividades de mantenimiento en los sectores del PR58+300 y PR60+200 de la ruta 5504, donde se tiene una criticidad técnica producto de las condiciones geológicas y geotécnicas propias del sector. Es importante resaltar que estos sectores han sido identificados como sitios críticos de severidad alta. En consideración con el plazo restante del contrato y de la disponibilidad de presupuesto para adición con que se cuenta, no sería posible una intervención definitiva, por lo que se propone una intervención que mitigue el deterioro del sector, la cual mejore sustancialmente las difíciles condiciones de transitabilidad que ambos sectores presentan actualmente.

2. Por otro lado, durante el plazo solicitado, el contratista de obra en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, realizará la atención de emergencias que se presenten a lo largo del corredor.

3. Terminación de la construcción de los puentes en las abscisas PR 20+231 -

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

PR20+267 y del PR 20+882 - PR 20+942 de la ruta 5505:
Actualmente se construyen dos puentes ubicados en las abscisas mencionadas, teniendo un avance del 75% y del 90% respectivamente. Es importante mencionar que el rendimiento en la construcción de la cimentación se ha visto afectado por la geología rocosa encontrada, disminuyendo los rendimientos de excavación. Así mismo el alto nivel freático permeó las excavaciones realizadas, generando la necesidad de implementar procesos constructivos bajo agua que permitieran la ejecución de las actividades de cimentación. Sin embargo, estos inconvenientes se han reflejado en la disminución de rendimientos y afectación al plazo previsto.
Así mismo, tal y como se mencionó en la justificación técnica de la modificación es necesario ejecutar mayores cantidades de obra de las disponibles actualmente en el valor básico de obras. Estas actividades están relacionadas con cimentación, superestructura y muros de acompañamiento en los accesos y para su culminación se requiere prorrogar el contrato hasta el 29 de febrero de 2024.

4. Construcción de obras hidráulicas ubicadas en PR79+0979, PR85+0023, PR85+0194 y PR91+0473 de la ruta 5504, sector Páramo del Almorzadero. Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma de Santander – CAS no se ha pronunciado frente al recurso de reposición necesario que permita intervenir las cuatro obras de drenaje.

Así mismo a continuación se presenta el cronograma de las actividades descritas a desarrollar hasta la fecha de plazo de la prórroga solicitada:

	dic-23				ene-24				feb-24			
ACTIVIDAD	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4
Mantenimiento y transitabilidad: En los sectores del PR58+300 y PR60+200 de la ruta 5504												
Terminación de la construcción de los puentes en las abscisas PR 20+231 - PR20+267 ruta 5505												
Terminación de la construcción de los puentes en las abscisas del PR 20+882 - PR 20+942 de la ruta 5505												
Construcción de obras hidráulicas ubicadas en PR79+0979, PR85+0023, PR85+0194 y PR91+0473 de la ruta 5504, sector Páramo del Almorzadero:												
Atencion de Derrumbes y Emergencias en el Corredor Vial												

Con base en los documentos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría, se considera **viable la PRÓRROGA HASTA EL 29 DE 2024 solicitada.**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		Es importante mencionar que el contrato cuenta con recursos de la presente vigencia 2023, asignados mediante la resolución No. 4622 del 15 de diciembre de 2023 *"Por medio de la cual se autoriza la sustitución de recursos en el Contrato de Obra No. 1684 de 2020"* Además, teniendo en cuenta las justificaciones técnicas: como el bajo rendimiento en la excavación para cimentación, la cual se vio afectada por la geología rocosa, y ambientales, relacionado con el no pronunciamiento por parte de la CAS frente al recurso de reposición para la intervención de las cuatro (4) obras de drenaje, que se han venido desarrollando a lo largo del presente documento y sus soportes, es necesario prorrogar el plazo de terminación. Es por esta razón que la unidad ejecutora solicitó vigencia futura con el memo 2023I-VBOG-030112 del 27 de noviembre de 2023, siendo negado por la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando 2023I-VBOG-030515 del 28 de noviembre de 2023. En consecuencia, se deberá constituir reserva presupuestal con los recursos disponibles en la vigencia 2023 con el objetivo de garantizar la ejecución contractual. **Es importante tener en cuenta que la MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA solicitada no requieren adición de recursos y con el valor actual del contrato se cumple el 100% del alcance contractual.**
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta la comunicación 35187 del 6 de diciembre de 2023 del contratista de obra, en donde solicita una PRÓRROGA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024 Y MODIFICACION al contrato de obra N° 1684 de 2020 para permitir ejecutar actividades que permitan mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial de los usuarios, atención de emergencias, la Construcción de cuatro obras de drenaje transversal en el sector Páramo del Almorzadero Ruta 5404 y la terminación de la construcción de los dos puentes; lo cual fue revisado y aprobado por la interventoría mediante comunicado 2023-447-IDP-1937 del 07 de diciembre 2023 . **Una vez revisada la documentación presentada, la unidad ejecutora considera que existen los argumentos técnicos, jurídicos y financieros para viabilizar la solicitud de prórroga y modificación propuesta, por el contratista de obra y aprobada por la interventoría, concluyendo que la misma es necesaria para la culminación exitosa del proyecto.**
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		DIEGO OSORIO GAMBOA DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 43038 DEL 26 DE JULIO 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE– SUPERVISOR DEL CONTRATO RES 4183 DE 21 DEL NOVIEMBRE de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

CASO 2 SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1912-2020**	
OBJETO	INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, DE LA CARRETERA DUITAMA-PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES - MODULO 1	
CONTRATISTA	CONSORCIO SAIN NIT: 901.442.347-5 (INTEGRADO POR SAITEC NIT. 900663467-5 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 40%, INCOPLAN CON NIT. 800097991-2 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 30% Y INGECON CON NIT. 810002747-0 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 30%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 17 DE MARZO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $ 7.199.841.492 **ADICIÓN 1:** $ 1.500.000.000 **ADICIÓN 2:** $ 550.000.000 **VALOR ACTUAL:** $ 9.249.841.492 **PLAZO INICIAL:** HASTA 31 DE JULIO DE 2022 **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** HASTA 31 DE JULIO DE 2022 **PRÓRROGA 1: DESDE 31/07/2022 HASTA 31/12/2022** **PRÓRROGA 2: DESDE 31/12/2022 HASTA 30/09/2023** **PRÓRROGA 3: DESDE 1/10/2023 HASTA 30/11/2023** **PRÓRROGA 4: DESDE 1/12/2023 HASTA 31/12/2023** **PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023** **SUSPENSIONES: N/A** **MODIFICACIONES:** 26/07/2022 MODIFICAR EL PARÁGRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS "AJUSTES" DEL VALOR DEL CONTRATO, LA CUAL, PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARÁ, ASÍ (…) "PARÁGRAFO: AJUSTES. - EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SE ENCUENTRA SUJETO A AJUSTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EL FORMULARIO NO.1 DEL CONCURSO DE MÉRITOS".	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	**N/A**	**N/A**
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	**Avance Financiero:** 96.04 %	
EJECUTADO %	**Avance Financiero:** 96.04 %	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza No 10016429	11 de octubre de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**CONCEPTO DE PRÓRROGA:** Teniendo en cuenta que el contratista de obra mediante comunicado 35187 del 06 de diciembre de 2023 realizó solicitud de modificación y prórroga hasta el 29 de febrero de 2024, la cual es aprobada por la interventoría mediante comunicado 2023-447-IDP-1937 del 07 de diciembre de 2023. Esto fue argumentado en las siguientes necesidades y justificaciones: 5. Mantenimiento y transitabilidad: En los sectores del PR58+300 y PR60+200 de la ruta 5504, tienen una criticidad técnica producto de las condiciones geológicas y geotécnicas propias del sector. Es importante resaltar que estos sectores han sido identificados como sitios críticos de severidad alta. En consideración con el plazo restante del contrato y de la disponibilidad de presupuesto para adición con que se cuenta, no sería posible una intervención definitiva, por lo que se propone una intervención que mitigue el deterioro del sector, la cual mejore sustancialmente las difíciles condiciones de transitabilidad que ambos sectores presentan actualmente. 6. Por otro lado, durante el plazo solicitado, el contratista de obra en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, realizará la atención de emergencias que se presenten a lo largo del corredor. 7. Terminación de la construcción de los puentes en las abscisas PR 20+231 - PR20+267 y del PR 20+882 - PR 20+942 de la ruta 5505: Actualmente se construyen dos puentes ubicados en las abscisas mencionadas, teniendo un avance del 75% y del 90% respectivamente. Tal y como se mencionó en la justificación técnica de la modificación es necesario ejecutar mayores cantidades de obra de las disponibles actualmente en el valor básico de obras. Estas actividades están relacionadas con cimentación, superestructura y muros de acompañamiento en los accesos y para su	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

culminación se requiere prorrogar el contrato hasta el 29 de febrero de 2024.

8. Construcción de obras hidráulicas ubicadas en PR79+0979, PR85+0023, PR85+0194 y PR91+0473 de la ruta 5504, sector Páramo del Almorzadero. Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma de Santander – CAS no se ha pronunciado frente al recurso de reposición necesario que permita intervenir las cuatro obras de drenaje.

Con base en lo anterior, la interventoría mediante comunicado 2023-447-IDP-1948 del 07 de diciembre de 2023 solicita PRORROGAR HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024 su contrato, para continuar realizando el seguimiento vigilancia y control de cada una de las actividades técnicas, financieras, ambientales, prediales, sociales y demás que por sus obligaciones contractuales le competen, frente al contrato de obra.

De acuerdo al balance financiero de la siguiente tabla y al plan de cargas adjunto a la presente solicitud, la interventoría cuenta con recursos suficientes para ejercer sus actividades en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, hasta el 29 de febrero de 2023.

VALOR CONTRATO	VALOR ADICIONES	VALOR ACUMULADO	VALOR EJECUTADO AL 30 DE NOVIEMBRE 2023	SALDO A EJECUTAR
$7.199.841.492	$ 2.050.000.000	$ 9.249.841.492	$ 8.883.425.949	$ 366.415.543

Teniendo en cuenta las justificaciones técnicas: como el bajo rendimiento en la excavación para cimentación, la cual se vio afectada por la geología rocosa, y ambientales, relacionado con el no pronunciamiento por parte de la CAS frente al recurso de reposición para la intervención de las cuatro (4) obras de drenaje, que se han venido desarrollando a lo largo del presente documento y sus soportes, es necesario prorrogar el plazo de terminación del contrato de obra, en consecuencia el de interventoría. Es por esta razón que la unidad ejecutora solicitó vigencia futura con el memorando 2023I-VBOG-030112 del 27 de noviembre de 2023, siendo negado por la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando 2023I-VBOG-030515 del 28 de noviembre de 2023. En consecuencia, se deberá constituir reserva presupuestal con los recursos disponibles en la vigencia 2023 con el objetivo de garantizar la ejecución contractual.

Es por esta razón que **se encuentra viable y necesaria la solicitud de PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, SIN QUE SE REQUIERA ADICIONAR RECURSOS NI GENERAR SOBRECOSTOS A LA ENTIDAD, es decir, manteniendo el valor actual del contrato.**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante comunicación **2023-447-IDP-1948** del 07 de diciembre de 2023, en donde solicita una prórroga al contrato de interventoría N° 1912 de 2020 para continuar realizando el seguimiento, vigilancia y control de las actividades a ejecutar por el contrato de obra 1684 del 2020, en el corredor vial Duitama-Pamplona, Troncal Central del Norte. Previa lectura de la justificación presentada por LA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		INTERVENTORIA y aprobada por el Supervisor del Contrato de interventoría, es posible concluir que la misma es necesaria considerando el desarrollo de las actividades del contrato de obra que tienen componentes de construcción, estudios, gestiones con diferentes entidades ambientales y de servicios públicos, actividades ambientales, sociales, prediales, valuatorio y de sostenibilidad. Así mismo se evidencian los elementos técnicos, ambientales, prediales y jurídicos que ofrecen coherencia con la necesidad de satisfacer la finalidad propuesta por el estado en el contrato objeto de modificación. Es por esta razón que **se encuentra viable y necesaria la solicitud de PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, SIN QUE SE REQUIERA ADICIONAR RECURSOS, es decir, manteniendo el valor actual del contrato.**
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		DIEGO OSORIO GAMBOA DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 43038 DEL 26 DE JULIO 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE– SUPERVISOR DEL CONTRATO RES 4183 DE 21 DEL NOVIEMBRE de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 3 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**3010-2023**
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LORICA – SAN ONOFRE, SECTOR COVEÑAS-SAN ONOFRE (RUTA 9004), DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA	CONSORCIO LAPAULINA con NIT. 901.738.543-4 (Integrado por RSM CIA SAS, identificada con NIT. 824.002.244-9, con participación del 50% y la sociedad SADGO SAS, identificada con el NIT. 901.355.009-8, con participación del 50%).
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS**	**FECHA DE INICIO: 10 DE OCTUBRE DE 2023 / NO. DE OFICIO: 2023S-VBOG-010946** VALOR INICIAL: $ 5.006.855.528 IVA INCLUIDO VALOR ACTUAL: $ 5.006.855.528 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/12/2023 TOTAL, PRÓRROGAS: 0

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

6. PLAZO ACTUAL **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE FIN: 31/12/2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 0 Anticipo amortizado: $ 0	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	31% (avance físico) – 72.82 (avance financiero)	
	EJECUTADO %	9% (avance físico) – 0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		1. La interventoría realizó observaciones a los estudios y diseños las cuales fueron subsanadas el 29 de noviembre. Por lo anterior, el contratista no pudo ejecutar las actividades correspondientes. 2. Dificultades con la comunidad objeto del contrato, se adelantaron las actas de vecindad por requerimiento de esta, adicionalmente se realizó la socialización del proyecto el 28 de noviembre, en atención a lo anterior, manifestaron inconformidad con el alcance del contrato.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**CAUSA**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**
		RCE: 47-40-101007621 – ANEXO 0 SEGUROS DEL ESTADO S.A CUMPLIMIENTO: 47-44- 101024854 ANEXO 1 SEGUROS DEL ESTADO S.A.	6/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Una vez revisada la solicitud presentada por parte del contratista CLP-2023-18 del 21 de noviembre de 2023, el cual presenta orden de inicio del 10 de octubre del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, solicita prorroga hasta el 31 de marzo del 2024, dicha solicitud fue aprobada por la interventoría el cual le hace seguimiento al contrato de obra 3010-2023, bajo radicado PRY-INV-072-2023, el gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga de acuerdo con lo manifestado por la DT SUCRE, en calidad de supervisor del contrato de interventoría, mediante la suscripción del formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga de fecha 4/12/2023.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	Lo anterior, con el fin de ejecutar obras de mantenimiento y rehabilitación necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios que transitan por la Vía Lorica – San Onofre, Sector Coveñas-San Onofre (Ruta 9004), considerando que el sector presenta un grado de deterioro avanzado. "Mediante proceso LP-DEO-SGI-035-2023 se determinó un plazo inicial de ejecución del contrato de cuatro (04) meses, no obstante, debido a circunstancias no imputables al contratista y al Instituto, la fecha de inicio del contrato 3010 de 2023 fue el 10 de octubre de 2023, durante este periodo, se realizó la actualización, revisión, complementación y/o modificación de los estudios y diseños hasta el 10 de noviembre de 2023.En este sentido, debido a que el contrato se encuentra en etapa de aprobación de estudios y diseños, se requiere el plazo contractual adicional para ejecutar a totalidad de las obras previstas en el objeto. Se prevé que el plazo adicional, se cumplirá con la ejecución del 100% del objeto contractual. Adicionalmente, se han presentado retrasos en las actividades por las siguientes razones: 1. La interventoría realizó observaciones a los estudios y diseños las cuales fueron subsanadas el 29 de noviembre. Por lo anterior, el contratista no pudo ejecutar las actividades correspondientes. 2. Dificultades con la comunidad objeto del contrato, se adelantaron las actas de vecindad por requerimiento de esta, adicionalmente se realizó la socialización del proyecto el 28 de noviembre, en atención a lo anterior, manifestaron inconformidad con el alcance del contrato. Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y judiciales, a que haya lugar; con la finalidad de reclamar perjuicios si se llegara a probar incumplimiento del contratista.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable la prórroga del contrato hasta el 31/03/2024, a fin de que se ejecuten las necesidades dentro del alcance contractual. Todo esto en aras de garantizar actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada. Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato que número 3010 de 2023, se dispuso un plazo de 4 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 10 de octubre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por razones no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LORENA STEFANIA MURILLO TOCARRUNCHO / DEO 45827 08.08.2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARÍO JOSÉ CABALLERO GUERRA. Mediante Resolución No. 3071 DEL 04/09/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El comité de contratación recomienda aprobar la presente solicitud de acuerdo con las consideraciones y necesidades propias de los proyectos, atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las zonas y corredores en los que se encuentra su ejecución. No obstante, se deja constancia que la presente prórroga no significa novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato, por lo que no existe entonces renuncia alguna por parte del INVIAS a iniciar las acciones que considere pertinentes de encontrar que la modificación del plazo se debe a alguna desatención obligacional por parte del contratista.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 4 **SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**2900-2023**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LORICA-SAN ONOFRE, SECTOR COVEÑAS-SAN ONOFRE (RUTA 9004), EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA SAS – PROYECTCOL S.A.S
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES**	**FECHA DE INICIO:** 10/10/2023 **1.VALOR INICIAL:** $ 560.230.639,00 **2. ADICIÓNES:** $ 0,00 **3. VALOR ACTUAL:** $ 560.230.639,00 **4. PLAZO INICIA:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

9. CESIONES			
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$N.A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	31% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	31% Avance Financiero	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La interventoría ha ejecutado las actividades correspondientes según obligaciones contractuales.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		11-44-101206766	05/09/23
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Una vez revisada la solicitud presentada por parte del contratista PRY-INV-083-2023 del 7 de diciembre de 2023, el gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga de acuerdo con lo manifestado por la DT SUCRE, en calidad de supervisor del contrato de interventoría, mediante la suscripción del formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga de fecha 7/12/2023. Lo anterior, con el fin de que la interventoría pueda realizar seguimiento, supervisión, control y acompañamiento a las actividades que se ejecutan en el desarrollo del contrato de obra N° 3010 de 2023, hasta la culminación de la ejecución de las obras. Es importante precisar que, las actividades a ejecutar por parte del contratista de obra que serán controladas, supervisadas, son las siguientes TRAMO 1: PR 030+000 AL PR 035+000 (SECTOR COVEÑAS - TOLU): MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA DETERIORADA"	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

TRAMO 2: PR 065+937 AL PR 067+500: REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN MAL ESTADO.

"TRAMO 3: PR 067+500 AL PR 093+083: ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN MAL ESTADO DEPENDIENDO LOS RECURSOS DISPONIBLES DEL BALANCE FINANCIERO.

Al respecto, indicamos que el cronograma de actividades se ejecutara en un 100% durante el periodo de la prórroga solicitada. Actualmente, no se presentan retrasos en la ejecución contractual.
Con el fin de determinar la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría, es pertinente establecer los avances físicos del contrato de obra No 3010 -2023 el cual tiene orden de inicio del 10 de octubre del 2023, al respecto nos permitimos informar que el mismo tiene un avance de ejecución del 9% frente a un avance programado del 31%.

Es indispensable realizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia de las siguientes actividades:

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos
EXPLANACIONES	$ 258.150	5,85%	
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	$ 964.308	21,84%	
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS	$ 2.964.462	67,14%	
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	$ 86.446	1,96%	
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	$ 100.024	2,27%	
TRANSPORTES	$ 42.240	0,96%	
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	$ 4.415.631	100%	
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO			

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable la prórroga del contrato hasta el 31/03/2024, a fin de que se ejecuten las necesidades dentro del alcance contractual.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		Todo esto en aras de garantizar actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada. Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato que número 2900 de 2023, se dispuso un plazo de 4 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 10 de octubre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por fuerza mayor, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras. Asimismo se debe indicar que, la presente prórroga no requiere recursos adicionales para ejecutar el objeto del contrato conforme a lo pactado.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LORENA STEFANIA MURILLO TOCARRUNCHO, mediante DEO 45827 del 8 de agosto de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARIO JOSÉ CABALLERO GUERRA, mediante Resolución No. 3071 de fecha 4 de septiembre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El comité de contratación recomienda aprobar la presente solicitud de acuerdo con las consideraciones y necesidades propias de los proyectos, atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las zonas y corredores en los que se encuentra su ejecución. No obstante, se deja constancia que la presente prórroga no significa novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato, por lo que no existe entonces renuncia alguna por parte del INVIAS a iniciar las acciones que considere pertinentes de encontrar que la modificación del plazo se debe a alguna desatención obligacional por parte del contratista.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 5 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**3884-2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

OBJETO	MANTENIMIENTO - MITIGACIÓN Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO Y MANTENIMIENTO DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
CONTRATISTA	**CONSORCIO MANTENIMIENTO DAZA 23 NIT. 901.758.002-7** (Integrado por ICPT CONSTRUCCIÓN S.A.S con NIT. 901.276.198-2 con un porcentaje de participación del 40%; MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 900.629.376-1 con un porcentaje de participación del 10%; COURVI INGENIERIA S.A.S con NIT. 901.283.894-1 con un porcentaje de participación del 50%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**1 DE DICIEMBRE DE 2023** $ 11.146.672.416 N/A $ 11.146.672.416 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 N/A **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023** N/A N/A N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	Avance Físico 0% (avance financiero) 0%	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	Avance Físico 0% (avance financiero) 0%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Teniendo en cuenta que el contrato de obra 3884 de 2023 cuenta con orden de inicio del 1 de diciembre de 2023 el % de avance físico versus el ejecutado es cero ya que se encuentran en la revisión de estudios y diseños, elaboración de documento Paga, obtención de fuentes de material y operación del túnel daza	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**CAUSA**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**
	15.44.101286515 Anexo No.1 Y 2 Amparo contrato principal	22/11/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	EL GESTOR TECNICO DE PROYECTO y SUPERVISOR DEL CONTRATO consideramos viable y emitimos concepto favorable a la solicitud de prorroga planteada en la solicitud, conforme se indica a continuación: Teniendo en cuenta que la orden de inicio del contrato 3884 de 2023 se dio el 1 de diciembre de la presente anualidad y de acuerdo al alcance y actividades que se encuentran inmersas en el pliego de condiciones, el contratista mediante comunicado CMD23-011-COM-2023 del 4 de diciembre de 2023 manifiesta que dada la complejidad de las obra a ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual y las condiciones actuales del túnel, el cual presenta desprendimiento de material, filtraciones de aguas, convergencia entre PR18+950 al PR19+050 lo cual requiere intervención de la solera, se hace necesario realizar estudios detallados que permitan realizar los diseños con ingeniera de detalle para la intervención de las obras; por otro lado, se tiene el deterioro en los 21 kilómetros de la vía 25NRD variante oriental de Pasto la cual requiere mantenimiento una vez sea revisados y ajustados los estudios y diseños, de igual forma se requiere realizar la operación del túnel Daza, por lo que se solicita una prórroga hasta el 31 de julio de 2024. Así mismo, la firma interventora mediante comunicado SAL-23-018611 del 14 de diciembre de 2023 avala la solicitud de prorroga solicitada por el contratista hasta el 31 de julio de 2024, toda vez que considera que se requiere plazo adicional para la culminación total de las actividades de obra en el túnel, que en efecto desde la perspectiva técnica, demanda la ejecución total del proyecto contratado al CONSORCIO MANTENIMIENTO DAZA 23. Por lo expuesto anteriormente la supervisión del contrato y la gestora consideran procedente otorgar la prórroga del contrato hasta el 31 de julio de 2024. De igual forma, la supervisión corresponde con el seguimiento que debe realizarse como mínimo a los elementos que establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico, sin perjuicio de los demás elementos que se requieran según las especiales características del contrato vigilado. Por las razones antes expuestas el supervisor y el gestor técnico viabilizan una prórroga del contrato con una finalización hasta el día 31 de julio de 2024 para llevar a cabo en su totalidad el 100% de las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria. Finalmente, se debe indicar que financieramente es viable el trámite solicitado, toda vez que no afecta el valor del contrato y por lo tanto, no se requiere la incorporación de recursos adicionales, lo que no genera mayores costos para el NVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora, considera procedente tramitar la solitud presentada por el contratista de obra mediante comunicación escrita CMD23-011-COM-2023 del 4 de diciembre de 2023 y aprobada o viabilizada por la interventoría mediante comunicado SAL-23-018611 del 14 de diciembre de 2023 manifiesta que da la viabilidad de prorrogar el contrato de obra hasta el 31 de julio de 2024 a efectos de ejecutar en los 3 primeros meses la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura del túnel, y en los cinco meses restantes los trabajos de carácter constructivos en el túnel

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		Y teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato de obra número 3884 de 2023, se dispuso un plazo de 6 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 01 de diciembre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-036796 del 14/12/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-037297 del 14 de diciembre de 2023. En este orden de ideas, por fuerza mayor, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LORENA MARIA CORREA HERNANDEZ Oficio 2023I-VBOG-022820 del 23 de noviembre de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JOSE PATRICIO LIMA ZARAMA Resolución No. 3758 del 20 de octubre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El comité de contratación recomienda aprobar la presente solicitud de acuerdo con las consideraciones y necesidades propias de los proyectos, atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las zonas y corredores en los que se encuentra su ejecución. No obstante, se deja constancia que la presente prórroga no significa novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato, por lo que no existe entonces renuncia alguna por parte del INVIAS a iniciar las acciones que considere pertinentes de encontrar que la modificación del plazo se debe a alguna desatención obligacional por parte del contratista.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 6 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**3912-2023**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO - MITIGACIÓN Y SERVICIO DE OPERACIÓN TÚNEL DAZA UBICADO VARIANTE ORIENTAL PASTO Y MANTENIMIENTO DE LA VARIANTE ORIENTAL DE PASTO RUTAS 2501 Y 2502. DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA		ACINCO INGENIERIA S.A.S. BIC con NIT. 901.230.477-4.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1 DE DICIEMBRE DE 2023 $ 1.322.389.271 N/A $ 1.322.389.271 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 N/A **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023** N/A N/A N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$N.A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		A la fecha del presente documento, no se evidencian solicitudes del interventor, en las que enuncie incumplimientos por parte del contratista.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		11-44-101209681- Anexo No.2 Amparo contrato principal	02/11/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		EL GESTOR TECNICO DE PROYECTO y SUPERVISOR DEL CONTRATO consideramos viable y emitimos concepto favorable a la solicitud de prorroga planteada en la solicitud, conforme se indica a continuación: Una vez revisada por parte del supervisor y el gestor del contrato, de la solicitud de PRÓRROGA hasta el 31 de julio de 2024 al contrato de obra número 3884 de 2023 presentada por el contratista de obra CONSORCIO MANTENIMIENTO DAZA 23. mediante comunicado CMD23-011-COM-2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, revisada y avalada	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	por la Interventoría mediante comunicado SAL23-018628 del 14 de diciembre de 2023, con el fin de contar con personal de interventoría para la supervisión de actividades de operación y algunas actividades de mantenimiento para lo cual se optimizarán los recursos disponibles del contrato Con los recursos disponibles del contrato se supervisará la actividades contractuales a adelantar atenderán las condiciones actuales del túnel, el cual presenta desprendimiento de material, filtraciones de aguas, convergencia entre PR18+950 al PR19+050 lo cual requiere intervención de la solera, se hace necesario realizar estudios detallados que permitan realizar los diseños con ingeniera de detalle para la intervención de las obras; por otro lado, se tiene el deterioro en los 21 kilómetros de la vía 25NRD variante oriental de Pasto la cual requiere mantenimiento una vez sea revisados y ajustados los estudios y diseños, de igual forma se requiere realizar la operación del túnel Daza, por lo que se solicita una prórroga hasta el 31 de julio de 2024. Por las razones antes expuestas el supervisor y el gestor técnico viabilizan la prórroga del contrato con una finalización hasta el día 31 de julio de 2024 para llevar a cabo en su totalidad el 100% de las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria. Finalmente, se debe indicar que financieramente es viable el trámite solicitado, toda vez que no afecta el valor del contrato, por lo tanto, no se requiere la incorporación de recursos adicionales, lo que no genera mayores costos para el INVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, y avalado por el supervisor, quienes han realizado un análisis de las condiciones del contrato; la unidad ejecutora considera procedente conceder la PRÓRROGA hasta el 31 de julio de 2024, teniendo en cuenta que se optimizaran los recursos actuales del contrato con el fin de continuar realizando las labores de la interventoría de las actividades lo que garantiza la culminación exitosa del contrato Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato que número 3912 de 2023, se dispuso un plazo de 6 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 01 de diciembre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-036796 del 14/12/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-037297 del 14 de diciembre de 2023. En este orden de ideas, por causas no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	LORENA MARIA CORREA HERNANDEZ Oficio 2023I-VBOG-022820 del 23 de noviembre de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JOSE PATRICIO LIMA ZARAMA Resolución No. 3758 del 20 de octubre de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El comité de contratación recomienda aprobar la presente solicitud de acuerdo con las consideraciones y necesidades propias de los proyectos, atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las zonas y corredores en los que se encuentra su ejecución. No obstante, se deja constancia que la presente prórroga no significa novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato, por lo que no existe entonces renuncia alguna por parte del INVIAS a iniciar las acciones que considere pertinentes de encontrar que la modificación del plazo se debe a alguna desatención obligacional por parte del contratista.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 7 **SUBDIRECCIÓN DE MORDERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1738-2015**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA-BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR Y ATLÁNTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD", MODULO 2
CONTRATISTA	CONSORCIO DESARROLLO VIAL
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 25 DE ENERO DE 2016 **VALOR INICIAL:** $8.024.798.160,00 **ADICIÓN 1:** $1.650.000.000,00 **ADICIÓN 2** $ $ 440.046.935,00 **ADICIÓN 3** $ 2.904.021.704,00 **ADICIÓN 4** $ 2.200.000.000,00 **ADICIÓN 5** $ 299.104.221,59 **ADICIÓN 6** $ 105.000.000,00 **ADICIÓN 7** $ 794.000.000,00 **ADICIÓN 8** $ 731.800.000,00 **VALOR ACTUAL: $17.149.771.020,59** **PLAZO INICIAL:** 48 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** 24 DE ENERO DE 2020 **PRÓRROGA 1:** HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 **PRÓRROGA 2:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 **PRÓRROGA 3:** HASTA 20 DE ENERO DE 2021 **PRÓRROGA 4:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 **PRÓRROGA 5:** HASTA 30 DE JUNIO DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		PRÓRROGA 6: HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 7:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 8:** HASTA 30 DE MARZO DE 2023 **PRÓRROGA 9:** HASTA 31 DE MAYO DE 2023 **PRÓRROGA 10:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **PRÓRROGA 11:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **SUSPENSIONES:** 25 DE MARZO DE 2020 **REINICIO:** 13 DE ABRIL DE 2020 **MODIFICACIONES (1):** 21 DE JUNIO DE 2016 **MODIFICACIONES (2):** 27 DE DICIEMBRE DE 2016 **MODIFICACIONES (3):** 27 DE OCTUBRE DE 2017 **MODIFICACIONES (4):** 31 DE OCTUBRE DE 2017 **MODIFICACIONES (5):** 26 DE OCTUBRE DE 2018 **MODIFICACIONES (6):** 20 DE DICIEMBRE DE 2018 **MODIFICACIONES (7):** 27 DE DICIEMBRE DE 2019 **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95.62% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	95.62% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		No. GU067754 Anexo GU144660 Prorroga hasta el 30/11/2023 No. GU067754 Anexo GU144716 Prorroga hasta el 31/12/2023	24 de agosto de 2023 2023I-VBOG-037704 (En tramite de aprobación)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$200.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta el comunicado del CONSORCIO DESARROLLO VIAL con consecutivo CDV-2-1738-0833-23 del 07 de diciembre de 2023, en el cual solicitan adicionar recurso por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) al contrato de interventoría No. 1738 de 2015, el cual se encuentra vigente y realizando labores de seguimiento y supervisión a las actividades generadas por el contrato de obra No. 1674 de 2015, la supervisión de este considera viable adelantar la solicitud requerida en atención a las siguientes consideraciones: Esta gestoría realizando un análisis de las actividades que se encuentran desarrollándose en el corredor objeto de intervención a cargo del contrato de obra 1674 de 2015 las cuales necesitan de una supervisión profesional y técnica idónea para garantizar el ejercicio y cumplimiento contractual, actividades que se vienen ejecutando a través del contrato de interventoría 1738 de 2015, y en atención a la solicitud allegada por el Consorcio Desarrollo Vial el cual presenta la necesidad de disponer de mayor cantidad de personal de interventoría especialmente para ejercer las labores idóneas en la ejecución de: ● Supervisión de las obras en ejecución para la estabilización del talud entre el PR77+350 al PR77+500 L.D., la cual ha presentado un bajo rendimiento por calidad del material encontrado, es de mencionar que esta obra garantizará la continuidad de la construcción de la calzada derecha entre el PR77+350 al PR77+500, lo que corresponde al objeto contractual establecido; de lo anterior, es menester indicar que la situación actual analizada no solo por la interventoría, si no por la unidad ejecutora, así como la Dirección Territorial Bolívar en su calidad de supervisor del CONSORCIO DESARROLLO VIAL considera necesario disponer de mayor personal profesional de interventoría para realizar el acompañamiento a esta actividad del contrato de obra en campo. ● De otra parte, es necesario en relación al sector antes mencionado, generar asignación de personal profesional y Técnico adicional para las actividades de estabilización de los sectores PR84+350 y PR84+450 L.D y del PR85+220 al PR85+550 L.I, agregando que estos sectores son diferentes a los sectores del corredor que fueran objeto de la solicitud de prórroga aprobada mediante Comité de Contratación del 29 de noviembre de 2023 por lo que se requiere contar con el seguimiento del personal profesional idóneo para el seguimiento y control de las actividades especializadas como lo es la perforación y el recubrimiento de los taludes. Igualmente, ha de indicarse que el CONSORCIO DESARROLLO VIAL en su escrito de solicitud de adición expone: *"Es así que, para garantizar la permanencia de la interventoría y el correcto seguimiento y control especializado en los sectores y actividades antes mencionadas, se requiere adición de recursos al contrato No. 1738 de 2015, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE, incluido IVA, los cuales son requeridos para una mayor dedicación de personal técnico y especialistas que realizarán el seguimiento antes señalado."*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

De otra parte, es oportuno señalar que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, cuenta con la reserva y/o registro de disponibilidad presupuestal No. 198623 del 14 de diciembre de 2023 necesaria para cubrir los recursos que solventarán los gastos del Contrato de Interventoría No. 1738 de 2015 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($200.000.000,00) INCLUIDO IVA.

En atención a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que trata de la continuidad de la interventoría, normativa que en su literalidad indica:

> *"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".*

En razón a lo expuesto, se hace necesario tramitar para el Contrato de Interventoría No.1738 de 2015, la respectiva adición de recursos No. 9 por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000). Incluido IVA**, con el fin de poder realizar las labores de supervisión y control adecuado de las obras que ejecuta el contratista MARIO HUERTAS COTE, tal y como lo demanda la ley de contratación estatal por lo cual se presenta la distribución presupuestal así:

INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA-BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR Y ATLÁNTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"

Justificación solicitud de adición y prórroga al contrato de Interventoría 2023 — **PLAZO: 1 MES**

CANT.	CARGO / OFICIO	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
-1		-4	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		
	PERSONAL PROFESIONAL		
1	Director de Interventoría	1	$9.620.000,00
1	Ingeniero Residente	1	$8.140.000,00
1	Ingeniero Residente Auxiliar	1	$4.588.000,00
1	Profesional Social	0,1	$532.800,00
1	Profesional Ambiental	0,1	$532.800,00
1	Profesional Técnico Predial	0,1	$532.800,00
1	Especialista en Pavimentos	0,1	$991.600,00
1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	0,1	$991.600,00
1	Especialista Ambiental	0,1	$991.600,00
1	Especialista en Estructuras	0,1	$991.600,00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	0,1	$991.600,00
1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	0,5	$3.922.000,00
1	Auditor de calidad	0,5	$4.292.000,00
1	Abogado	0,1	$858.400,00
	PERSONAL TÉCNICO		
1	Topógrafo Inspector	1	$3.774.000,00
1	Laboratorista	1	$3.478.000,00
1	Inspector	0,2	$636.400,00
1	Inspector SISO	0,2	$754.800,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1	Secretaria	1	$1.258.000,00
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO		
2	Cadenero	1	$4.736.000,00
1	Auxiliar de laboratorio	0,5	$1.184.000,00
1	Campamentera	0	$0,00
1	Celador	0	$0,00
1	Conductor	1	$1.332.000,00
	OTROS COSTOS DE PERSONAL		
1	Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, jornadas 7X24	0	$0,00
	PERSONAL NO INCLUIDO		
1	Especialista en Diseño Geométrico	0	$0,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5)		**$55.130.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)		**$2,36**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)		**$130.106.800,00**
CANT.	**CONCEPTO**	**UTILIZACION**	**VALOR**
	OTROS COSTOS DIRECTOS		
	VIÁTICOS		
1	Especialistas, Director y Residentes	8	$2.368.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA		
1	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (Incluye Combustible)	1	$5.920.000,00
1	Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas)	0	$0,00
1	Equipo completo de topografía	1	$3.108.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	1	$3.996.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	1	$2.812.000,00
	OTROS COSTOS		
1	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	4,00	$17.168.000,00
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc	1	$1.302.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	1	$740.000,00
1	Veeduría Comunitaria	1	$252.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS =		**$37.666.000,00**
	Valor total básico (C) = (A) + (B)		**$167.772.800,00**
	Provisión para ajustes y frente adicional (D)		**$294.427,00**
	Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)		**$168.067.227,00**
	IVA (F) = (E) * (16,0 % IVA)		**$0,00**
	IVA (F) = (E) * (19,0 % IVA)		**$31.932.773,00**
	IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (G)		**$0,00**
	Administracion Protocolo Bioseguridad 2.5% (H)		**$0,00**
	IVA sobre Administración Protocolo Bioseguridad (I) = (H) * (%IVA):19,00%		**$0,00**
	Subtotal Costos Básicos (J) = (E) + (G) + (H)		**$168.067.227,00**
	Subtota IVA (K) = (F)+ (I)		**$31.932.773,00**
	Costo Total = (J) + (K)		**$200.000.000,00**

Igualmente, se detalla información financiera de la Interventoría, para mayor precisión de este componente, a saber:

Valor inicial del contrato. $8.024.798.160,00

Valor facturado y obligado a la fecha: $16.657.622.465,60
Saldos fenecidos (si existen) $174.085.087,84
Saldos en reserva (si existen) $0,00
Balance general: Actas pendientes de pago. Se han tramitado la totalidad de las actas de costos a la fecha exceptuando el trámite de vigencia expirada de dos actas por valor de $320.280.540,09
Dichos dineros en qué se han gastado y en qué porcentajes.
Costos de personal $12.764.081.506,68 (74,82%)
Costos directos $1.742.556.202 (10.21%)
IVA $ 5.097.470.687,10 (14,94%)
Implementación por COVID 19 $5.206.255,00 (0,03%)

Agregando que dicha solicitud se realiza cumpliendo con lo establecido en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	El valor propuesto corresponde con la evaluación realizada de los recursos necesarios que requiere la Interventoría con el fin de garantizar las actividades especificadas en su contrato y cumplimiento del Manual de Interventoría. De acuerdo con lo anterior, se considera oportuno adelantar la adición solicitada dentro del Contrato de Interventoría No. 1738 de 2015, tramite con el cual, se tendrán las garantías necesarias para el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, con miras a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el mismo, cumpliendo con las finalidades de la contratación estatal, que es la culminación a satisfacción de esta importante obra que comunica los Departamentos de Cartagena y Barranquilla, agregando que, sobre esta solicitud, la supervisión de esta, esto es, la Dirección Territorial Bolívar, viabiliza y aprueba la respectiva solicitud.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora considera sustentada la solicitud presentada por el CORSORCIO DESARROLLO VIAL con consecutivo No. CDV-2-1738-0833-23 de fecha 07 de diciembre de 2023, la cual cuenta con los parámetros establecidos en el manual de interventoría; así mismo, se indica que la misma fue aprobada por el Director Territorial Bolívar, en su calidad de supervisor. Ahora bien, y de acuerdo con los aspectos jurídico-contractuales, ha de entenderse que al celebrar contratos estatales, se desarrolla una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad, de manera que en el presente caso y en procura de contribuir con la ejecución del proyecto para el mejoramiento gestión predial, social y ambiental mediante la construcción de la segunda calzada de la carretera Cartagena-Barranquilla en los departamentos de Bolívar y Atlántico y con miras a lograr la satisfacción de las necesidades de la comunidad así como los fines del estado y en procura de la culminación de la obra programada, la cual se ejecuta a través del contrato de obra 1674 de 2015 se considera necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, que el contrato de interventoría garantice sus labores de seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y predial, al contrato de obra y adicionar los recursos que solventarán los gastos de la Interventoría Contrato No. 1738 de 2015 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($200.000.000,00) INCLUIDO IVA, cumpliendo así el Consorcio Interventor con su obligación contractual. Con lo anterior, y de aprobar la solicitud de adición requerida por el Consorcio Interventor, DESARROLLO VIAL se estaría dando cumplimiento a los fines estatales, protegiendo los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, ejecución y finalización de la obra pública contratada, garantizando el seguimiento, control y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas, adelantando las actividades requeridas. Igualmente, en atención al contrato de interventoría y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud de la cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2 de la precitada ley establece:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

"(…) 3º. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (…)".

En consonancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala:

"(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. *No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así:

"(…) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. *Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines****(…)".* Negrilla y subrayado fuera del texto original. Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al señalarse: *"(…) 3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que* ***buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados*** *(…)". Negrilla y subrayado fuera del texto original.* *En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal:* *"(…)* ***Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación****, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)"* Negrilla y subrayado fuera del texto original. En este sentido y con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, se considera oportuno y conveniente tramitar la adición No. 9 al Contrato de Interventoría No. 1738 de 2015, con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales. En consecuencia, es oportuno indicar que, se requiere la adición de recursos al Contrato de Interventoría por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($200.000.000,00), para cumplir las actividades de supervisión respecto del contrato de obra 1738 de 2015. De esta forma el Grupo Norte adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicita al Comité de Contratación de la manera más atenta cordial y respetuosa, se adelanten las gestiones del caso para que se efectué la adición de recursos al Contrato de Interventoría No. 1738 de 2015 en la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($200.000.000,00).
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	ILLICH IGNACIO BRICEÑO MARTINEZ DESIGNADO – OFICIO DEO 43035 DEL 26 DE JULIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR (E) Res 4446 del 06 de diciembre de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $200.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 8
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**3471-2023**	
OBJETO	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN SECTORES CRITICOS, CARRETERA CÚCUTA PUERTO SANTANDER, CÓDIGO 5507, PR2+0900ALPR53+0678, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	
CONTRATISTA	INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S CON NIT 900.899.867-1.	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 14 – 11 - 2023** 1.VALOR INICIAL: $4.263.080.463 2.ADICIONES: 0 3.VALOR ACTUAL: $4.263.080.463 4.PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 5.PRORROGAS: N/A **6.PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023** 7.SUSPENSIONES:N/A 8.MODIFICACIOES:N/A 9.CESIONES: N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ NA	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El interventor del contrato, no ha presentado solicitudes encaminadas iniciar proceso administrativo sancionatorio por incumplimientos imputables al contratista de obra	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza Única de Cumplimiento No: 49-44-101031926 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No: 49-40-101010115	08/11/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 14 DE MARZO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Dadas las justificaciones planteadas por el contratista de obra y a su vez por el interventor, el supervisor y el gestor técnico de proyecto consideran viable la prórroga del contrato de obra No. 3471 de 2023, toda vez que se considera necesario que se garantice el MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN SECTORES CRITICOS, CARRETERA CÚCUTA PUERTO SANTANDER, CÓDIGO 5507, PR2+0900ALPR53+0678, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. Esto teniendo en cuenta que En el anexo técnico del contrato se prevé un mes para ejecutar la etapa denominada Ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños ; en este sentido teniendo en cuenta que el contrato inició el 11 de noviembre de 2023, el tiempo que transcurre entre la finalización de dicha etapa y el la fecha en que finaliza el plazo de ejecución del contrato es muy corto para finalizar la obras que propone el objeto. De otra parte, se debe tener en cuenta que, durante la estructuración del proyecto y proceso de selección, hubo dificultades; ello dio lugar a que la adjudicación del contrato fuese en una fecha muy cercana a la finalización del año. De manera que – en atención al principio de anualidad – el plazo de ejecución del contrato es inferior al plazo previsto en el proceso de selección para ejecutar las obras. Visto lo anterior, el plazo solicitado es necesario para que el contratista ejecute las obras de mantenimiento, rehabilitación y atención de sectores críticos requeridas en la Ruta 5507. Por consiguiente, el plazo solicitado se requiere para terminar de ejecutar a cabalidad el objeto contractual, siendo el plazo adicional solicitado suficiente a fin de culminar las obligaciones contractualmente pactadas.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud del contratista, con objeto de prorrogar el contrato de obra según comunicaciones del contratista consorcio INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S. Numerada Ingdecol-	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	Invias-NDS-014-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, avalada por la interventoría con AESA-OC-100-2023 del 28 de noviembre de 2023, relacionadas con la necesaria ejecución de obras de mantenimiento, rehabilitación y atención a los sectores críticos de la vía; con el fin de garantizar el servicio de la vía y el transito seguro de los usuarios de esta de acuerdo con la minuta. Teniendo en cuenta la priorización realizada con la participación de la territorial de norte de Santander, se requiere la prórroga para terminar las actividades de explanación, realización de bases, subbases y afirmados, pavimentación, realización de estructuras y drenes y señalización y seguridad. Y más teniendo en cuenta que existen dos sectores críticos que en este momento no contaban con estudios ni diseños, por loque se está analizando dichos puntos críticos que son específicamente en el Km 7 donde existe hundimiento de la vía y se están haciendo ensayos para realizar el debido estudio y diseño que subsane la situación, al igual que el punto crítico del km 23+460 que presenta perdida de banca y se está realizando estudios y diseños para la construcción de un muro de contención que solucione dicha perdida de banca y la desestabilización del sector que está presentando, por lo que se requiere el tiempo solicitado para atender debidamente dichos puntos críticos, además de lo anteriormente mencionado. La unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga al contrato para garantizar la ejecución de las obras en su totalidad, ya que la no intervención conlleva a aumentar los problemas de seguridad vial que se presentan en la vía y más teniendo en cuenta la atención de los sectores críticos. Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato que número 3471 de 2023, se dispuso un plazo de 4 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 14 de noviembre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024 En este sentido con memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por fuerza mayor, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	LAURA NATALIA HUERTAS ORTIZ (2023S-VBOG-001800, 2023-09-04)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	LEONEL VALERO ESCLERA. Mediante Resolución 3613 de 10 de octubre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	El comité de contratación recomienda aprobar la presente solicitud de acuerdo con las consideraciones y necesidades propias de los proyectos, atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las zonas y corredores en los que se encuentra su ejecución. No obstante, se deja constancia que la presente prórroga no significa novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		durante la ejecución del contrato, por lo que no existe entonces renuncia alguna por parte del INVIAS a iniciar las acciones que considere pertinentes de encontrar que la modificación del plazo se debe a alguna desatención obligacional por parte del contratista.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 14 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 9
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**3369-2023**	
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN ATENCIÓN SECTORES, CARRETERA CÚCUTA – PUERTO SANTANDER, CÓDIGO 5507, PR2+0900 AL PR 53+0678, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	
CONTRATISTA	WILMER JUNIOR GOMEZ BRITO CON C.C. 79.953.559	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 14 – 11 - 2023** 1.VALOR INICIAL: $425.014.450 2.ADICIONES: 0 3.VALOR ACTUAL: $425.014.450 4.PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 5.PRORROGAS: N/A **6.PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023** 7.SUSPENSIONES: N/A 8.MODIFICACIOES: N/A 9.CESIONES: N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ NA	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El avance de lo programado versus lo ejecutado del contrato de interventoría se encuentra en este porcentaje, atendiendo que la ejecución del contrato de obra está en el mismo porcentaje, como quiera que se dio orden de inicio el 14 de noviembre de 2023 y a la fecha no ha culminado la etapa de estudios y diseños	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza única de Cumplimiento No 75-44-101132410 Anexo 3 de SEGUROS DEL ESTADO S.A,	13/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 14 DE MARZO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Una vez revisada la solicitud presentada por parte de la Interventoría mediante oficio wgb-invias-NDS-011-2023 del 29 noviembre de 2023, el gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga de acuerdo con lo manifestado por la DT NORTE DE SANTANDER, en calidad de supervisor del contrato de interventoría cuando suscribió el formato de solicitud de la prórroga, de fecha 20/11/2023. Y, además fundamentado en las justificaciones planteadas por el contratista de obra en su oficio: Ingdecol-Invias-NDS-014-2023 del 20 noviembre de 2023 y que a su vez fueron recogidas y avaladas por el interventor, en el ya citado oficio: wgb-invias-NDS-011-2023 del 29 noviembre de 2023, en el que textualmente se manifestó: *"De acuerdo al análisis, revisión, verificación del mercado, de la justificación técnica, económica, jurídica, ambiental, social, predial y de sostenibilidad, presentada por el contratista, se aprueba la prórroga por 4 meses, hasta el 14 de marzo 2024, solicitada por el contratista. Además, debido a este plazo, la interventoría solicita adicionalmente prorroga hasta el 14 de marzo del 2023, para efectos de la supervisión y control de las actividades descritas dentro del proceso contractual mencionado. De acuerdo al manual de interventoría se anexa los documentos y formatos anexos del contratista e interventoría."* El supervisor y el gestor técnico de proyecto consideran viable la prórroga del contrato de obra No. 3471 de 2023, hasta el 14 de marzo de 2024, toda vez que se considera necesario que se garantice el MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN SECTORES CRITICOS, CARRETERA CÚCUTA PUERTO SANTANDER, CÓDIGO 5507, PR2+0900ALPR53+0678, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	Por lo anterior, y considerando que el contratista debe realizar durante el primer mes la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obra, tratándose de uno de los componentes más importantes para determinar el tratamiento que se le da a la infraestructura vial, sin perjudicar el alcance del objeto contractual y teniendo en cuenta el plazo hasta el 31 de diciembre insuficiente para la total ejecución del contrato, por lo tanto, se requiere la prórroga del plazo contractual hasta el 14 de marzo de 2024 para poder cumplir con el objeto contractual. El plazo solicitado es necesario para que el contratista ejecute las obras de mantenimiento, rehabilitación y atención de sectores críticos requeridas en la Ruta 5507. Por consiguiente, el plazo solicitado se requiere para terminar de ejecutar a cabalidad el objeto contractual, siendo el plazo adicional solicitado a fin de culminar las obligaciones contractualmente pactadas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud del Interventor, de prorrogar el contrato de interventoría, de acuerdo con las comunicaciones del contratista consorcio INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S., No. Ingdecol-Invias-NDS-014-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, validado por la interventoría con el oficio No. wgb-invias-NDS-011-2023 del 29 noviembre de 20233, y además aceptada por el supervisor, el Director Territorial de Norte de Santander, por cuanto es necesario la ejecución de las obras de mantenimiento, rehabilitación y atención a los sectores críticos de la vía; con el fin de garantizar el servicio de la vía y el transito seguro de los usuarios de esta de acuerdo con la minuta. Teniendo en cuenta la priorización realizada con la participación de la territorial de norte de Santander, se requiere la prórroga para terminar las actividades de explanación, realización de bases, subbases y afirmados, pavimentación, realización de estructuras y drenes y señalización y seguridad (ver formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1-PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES No.1). Y más teniendo en cuenta que existen sectores críticos que requieren atención. La unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga al contrato para garantizar la supervisión de las obras en su totalidad, ya que la no intervención conlleva a aumentar los problemas de seguridad vial que se presentan en la vía y más teniendo en cuenta la atención de los sectores críticos. Dado que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato número 3369 de 2023, se dispuso un plazo de 4 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 14 de noviembre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. En este sentido con memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación iniciar

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por fuerza mayor, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LAURA NATALIA HUERTAS ORTIZ (2023S-VBOG-001800, 2023-09-04)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LEONEL VALERO ESCLERA. Mediante Resolución 3613 de 10 de octubre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El comité de contratación recomienda aprobar la presente solicitud de acuerdo con las consideraciones y necesidades propias de los proyectos, atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las zonas y corredores en los que se encuentra su ejecución. No obstante, se deja constancia que la presente prórroga no significa novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato, por lo que no existe entonces renuncia alguna por parte del INVIAS a iniciar las acciones que considere pertinentes de encontrar que la modificación del plazo se debe a alguna desatención obligacional por parte del contratista.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 14 DE MARZO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 10 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**3859-2023**
OBJETO		MANTENIMIENTO VIA EL BANCO - SAN JOSE - ARJONA RUTA 4313 Y YE DE ARJONA - EL PASO - CUATROVIENTOS RUTA 43CS02, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DEL PONTON LOCALIZADO EN EL PR26+800.
CONTRATISTA		CONSORCIO EL CEDRO CON NIT. 901.756.258-6 - (INTEGRADO POR RSM CIA S.A.S IDENTIFICADA CON NIT 824.002.244-9 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 40%, LA SOCIEDAD SADGO S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 901.355.009-8 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 40% Y EL SEÑOR JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.427.525 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 20%)
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL		**FECHA DE INICIO: 27-11-2023** 1. VALOR INICIAL: $ 8.568.531.327,00 2. ADICIONES: 0 3. VALOR ACTUAL: $ 8.568.531.327,00

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
70	**19**	**12**	**2023**	**08:30 pm**	
	20	**12**	**2023**		**01:00 pm**

5. PRÓRROGAS **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 5. PRORROGAS: N/A **6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0 % (avance físico) – 0 % (avance financiero	
	EJECUTADO %	0 % (avance físico) – 0 % (avance financiero	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El proceso de selección fue adjudicado el 20 de septiembre bajo de la resolución 3303 "Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública No. LP-DEO-SGI-038-2023 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO VIA EL BANCO - SAN JOSE - ARJONA RUTA 4313 Y YE DE ARJONA - EL PASO - CUATROVIENTOS RUTA 43CS02, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DEL PONTON LOCALIZADO EN EL PR26+800", la firma del contrato se realizó el 11 de octubre del 2023 por medio de la plataforma SECOP II, la orden de inicio se imparte previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones. La orden de inicio del contrato es del 27 de noviembre del 2023 a la fecha se realizó la visita de reconocimiento en la zona por parte del contratista e interventoría, se debe realizar la actualización de los estudios y diseños para lo cual el contratista cuenta con mes para presentar los mismos ante la interventoría, adicionalmente el programa entregado por parte del contratista presenta actividades en la semana 4 y 5.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumplimiento: BQ-100076795 - anexo 1 RCE: BQ-100020719 - anexo 2	23-11-2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Una vez revisada la solicitud presentada por parte del contratista CEC-2023-02 del 29 de noviembre de 2023, el gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga de acuerdo con lo manifestado por la DT CESAR, en calidad de supervisor del contrato de	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	interventoría, mediante la suscripción del formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga de fecha 30/11/2023. Cabe resaltar que las actividades a realizar dentro del contrato en las que se pretende atender la vía con el consiguiente bienestar para los usuarios reflejado en la seguridad y comodidad del desplazamiento, para lo cual se adelantarán las obras de mejoramiento en los sectores priorizados, las principales actividades y/u obras a ejecutar son las siguientes: • Efectuar el Mantenimiento de la vía en los sectores priorizados para tal fin (PR 66+0000 al PR 73+0840, y PR 20+0000 a PR 31+0860 ruta 43CS02), a través de obras de pavimentación, obras de drenaje, obras de señalización y seguridad vial, entre otros. Construcción de pontón sobre el Caño Prieto en el PR 26+0800., corresponde a todas y cada una de las obras y actividades que ofertan los proponentes y que su valor no supera el Presupuesto Oficial • Construcción o rehabilitación de las obras de drenaje y subdrenajes, todas aquellas que se requieran de acuerdo con la revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños que debe realizar el contratista conforme a las especificaciones y normas técnicas y normatividad vigente y la Rehabilitación y/o Mantenimiento de los sectores priorizados a lo largo del corredor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente anexo. • Se dispondrá en todo momento de la capacidad operativa para atender emergencias de inmediato. • En todos los casos, el alcance y los sectores a intervenir en forma definitiva se acordarán en su momento en coordinación con la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría de la Territorial INVIAS. Además, el alcance del proyecto incluye el ítem de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, dicha etapa se está desarrollando actualmente, por ende, no ha sido posible iniciar la ejecución de las obras. Adicionalmente, dentro del formulario No. 1 para el proceso de contratación se plantea la dedicación del personal de 4 meses para la ejecución del proyecto, por lo tanto, es necesario ampliar el plazo de ejecución de contrato, pues, la fecha de inicio del mismo fue el 27 de noviembre de 2023, es pertinente mencionar que el contrato en mención actualmente se encuentra en etapa de estudios y diseños, es decir, el plazo para adelantar dicha etapa corresponde a un (01) mes a partir de la orden de inicio, quedando 4 días para ejecutar lo pactado, por lo anterior, es claro que no será posible ejecutar el contrato en el término inicialmente pactado dentro de la presente vigencia, es por ello que, resulta necesaria la prórroga del plazo de ejecución para cumplir con cada una de las obras proyectadas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud del contratista, con objeto de prorrogar el contrato de interventoría conforme a la solicitud y justificación presentada por la firma interventora según comunicación del contratista CONSORCIO EL CEDRO del 4 de diciembre de 2023, y al concepto del supervisor de la interventoría de la Territorial Sucre.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato que número 3859 de 2023, se dispuso un plazo de 4 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 27 de noviembre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por razones no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LORENA STEFANIA MURILLO TOCARRUNCHO / 2023S-VBOG-014430 23/10/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		OMAR EDIL GOMEZ NAVIA / Resolución 3959 -2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El comité de contratación recomienda aprobar la presente solicitud de acuerdo con las consideraciones y necesidades propias de los proyectos, atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las zonas y corredores en los que se encuentra su ejecución. No obstante, se deja constancia que la presente prórroga no significa novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato, por lo que no existe entonces renuncia alguna por parte del INVIAS a iniciar las acciones que considere pertinentes de encontrar que la modificación del plazo se debe a alguna desatención obligacional por parte del contratista.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 11 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**3774-2023**
OBJETO		INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO VIA EL BANCO - SAN JOSE - ARJONA RUTA 4313 Y YE DE ARJONA - EL PASO - CUATROVIENTOS RUTA 43CS02, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DEL PONTON LOCALIZADO EN EL PR26+800.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTER-INGENIERIA NIT. 901.758.260-0 (Integrado por UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S. NIT. 901.572.122-2 con un porcentaje de participación del 45% y A2M PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S NIT.901.267.026-6 con un porcentaje de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	participación del 45% y MT PROJECTS S.A.S NIT. 901.272.031-3 con un porcentaje de participación del 10%).		
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 27-11-2023** 1. VALOR INICIAL: $ 659.195.889,00 2. ADICIONES: 0 3. VALOR ACTUAL: $ 659.195.889,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 5. PRORROGAS: N/A **6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N/A	Día/mes/año	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,20 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0,20 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El proceso de selección fue adjudicado el 25 de septiembre bajo de la resolución 3355 "Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DEO-SGI-059-2023 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO VIA EL BANCO - SAN JOSE - ARJONA RUTA 4313 Y YE DE ARJONA - EL PASO – CUATROVIENTOS RUTA 43CS02, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DEL PONTON LOCALIZADO EN EL PR26+800.", la firma del contrato se realizó el 6 de octubre del 2023 por medio de la plataforma SECOP II, la orden de inicio se imparte previo a el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones. La orden de inicio del contrato es del 27 de noviembre del 2023 a la fecha se realizó la visita de reconocimiento en la zona por parte del contratista e interventoría.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	Cumplimiento: BQ-100076283 Anexo 3	10/11/2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.		
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024**		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Una vez revisada la solicitud presentada por parte del contratista CII-01A-2023 del 30 de noviembre de 2023, el gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga de acuerdo con lo manifestado por la DT CESAR, en calidad de supervisor del contrato de interventoría, mediante la suscripción del formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga de fecha 30/11/2023. Lo anterior, con el fin de que la interventoría pueda realizar seguimiento, supervisión, control y acompañamiento a las actividades que se ejecutan en el desarrollo del contrato de obra N° 3859 de 2023, hasta la culminación de la ejecución de las obras. Es importante indicar que, el interventor adelantará la supervisión de las siguientes actividades que debe ejecutar el contratista de obra durante la prórroga solicitada: Efectuar el Mantenimiento de la vía en los sectores priorizados para tal fin (PR 66+0000 al PR 73+0840, y PR 20+0000 a PR 31+0860 ruta 43CS02), a través de obras de pavimentación, obras de drenaje, obras de señalización y seguridad vial, entre otros. Construcción de pontón sobre el Caño Prieto en el PR 26+0800. Desarrollo de los AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES, CON SUS CÁLCULOS RESPECTIVOS PARA TODAS AQUELLAS OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, el cual corresponde a las actividades de Consultoría que resultaren necesarias para la atención de sitios críticos. Se prevé ejecutar la totalidad de actividades previstas en el objeto del contrato y no ejecutadas en el plazo inicial, durante el plazo de prórroga.. Con relación a los costos que genera la siguiente modificación contractual, es importante acotar que la misma no genera mayores costos a este Instituto. El avance a la fecha de la obra objeto de interventoría corresponde al 0%, lo anterior debido a que actualmente se encuentra en etapa de estudios y diseños la cual concluye el 27 de diciembre del 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud del contratista, con objeto de prorrogar el contrato de interventoría conforme a la solicitud y justificación presentada por la firma interventora y al concepto del supervisor de la interventoría de la Territorial Cesar. La unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga al contrato con el fin de permitir ejercer a la interventoría sus funciones de seguimiento, supervisión, control y acompañamiento del contrato N° 3859-2023, hasta la finalización de las obras del mantenimiento y rehabilitación. Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato que número 3774 de 2023, se dispuso un plazo de 4 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 27 de noviembre de 2023, con

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por fuerza mayor, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.

C-2401-0600-109	3774 - 2023	MANTENIMIENTO VIA EL BANCO - SAN JOSE - ARJONA RUTA 4313 Y YE DE ARJONA - EL PASO - CUATROVIENTOS RUTA 43CS02, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DEL PONTON LOCALIZADO EN EL PR26+800.	OBRA	ZONA 1	$ 8.568.531.327	$ 9.227.727.216	
	3859 - 2023	INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO VIA EL BANCO - SAN JOSE - ARJONA RUTA 4313 Y YE DE ARJONA - EL PASO - CUATROVIENTOS RUTA 43CS02, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DEL PONTON LOCALIZADO EN EL PR26+800.	INTERVENTORÍA	ZONA 1	$ 659.195.889		

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LORENA STEFANIA MURILLO TOCARRUNCHO / 2023S-VBOG-014430 23/10/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		OMAR EDIL GOMEZ NAVIA / Resolución 3959 -2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El comité de contratación recomienda aprobar la presente solicitud de acuerdo con las consideraciones y necesidades propias de los proyectos, atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las zonas y corredores en los que se encuentra su ejecución. No obstante, se deja constancia que la presente prórroga no significa novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato, por lo que no existe entonces renuncia alguna por parte del INVIAS a iniciar las acciones que considere pertinentes de encontrar que la modificación del plazo se debe a alguna desatención obligacional por parte del contratista.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 12 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**3894-2023**
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS MUNCHIQUE - EL TABLON - POPAYAN RUTA 2001, TIMBIO - EL HATO - EL TABLON RUTA 25CC02, CARRETERA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	25CC04 POPAYÁN – EL ROSARIO VÍAS 2601 MORALES - PIENDAMÓ, 2602A PIENDAMÓ - SILVIA - TOTORÓ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.		
CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS PA BCS, NIT. 901.758.317-1 CONSORCIO OBRAS PA-BCS con NIT. 901.758.317-1 (Integrado por PA COLOMBIA S.A.S. con NIT. 813.008.120-1, con un porcentaje de participación del 50% Y BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S con NIT. 900.335.385-3, con un porcentaje de participación del 50%)		
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023** 1. $ 12.674.642.690,00 2. $ 0,00 3. $ 12.674.642.690,00 4. 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 5. N/A **6. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023** 7. N/A 8. N/A 9. N/A		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 6.104.455.534	EN TRAMITE	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,63 % Avance Físico 0,54% Avance financiero	
	EJECUTADO %	0,30 % Avance Físico 0% Avance financiero	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El interventor no ha radicado solicitudes que evidencien incumplimientos del contratista de obra.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	Póliza Única de Cumplimiento No: NB-100288336 ANEXO 1: Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No: NB-100070521 ANEXO 2	09/11/2023	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A		
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	EL GESTOR TECNICO DE PROYECTO y SUPERVISOR DEL CONTRATO consideramos viable y emitimos concepto favorable a la solicitud de prorroga planteada en la solicitud, conforme se indica a continuación: El contratista mediante oficio CTO INV 3894 – 038 – 2023 del 5 de diciembre de 2023, realiza solicitud de prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2024 avalada por la interventoría mediante oficio No. VIAS CO-3656 DE 2023-028 del 5 de diciembre de 2023, dado que cuenta con fecha de orden de inicio del día 20 de noviembre de 2023, y una vez realizado los recorridos a los cinco frentes de ejecución y evaluando de primera mano las intervenciones a realizar en cada uno de ellos, se resolvió en conjunto con la interventoría que el tiempo estimado de ejecución hasta la fecha del 31 de diciembre de 2023 NO es suficiente. Con los recursos disponibles se pretende atender las vías con el consiguiente bienestar para los usuarios reflejado en la seguridad y comodidad del desplazamiento, para lo cual se adelantarán las obras prioritarias de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación lo largo de las vías, 2001, 25CC02, 25CC04, 2601 Y 2602A. Para los tramos en las rutas 2001, 26CC02, 26CC04 y 2602A, se propone realizar actividades de conformación y adición de material de afirmado, para atender los sectores más críticos, cuya calzada presenta baches, cabezas duras, erosión y subrasante natural expuesta a fenómenos de intemperismo, adicionalmente actividades de pavimento nuevo en los sectores alto del rey y acceso del tambo. También se presupuesta el cambio de algunas alcantarillas que ya colapsaron, obras de drenaje y subdrenaje (cunetas y filtros) y la atención de algunos sitios de inestabilidad que requieren obras de contención. Para la ruta 25CC02 y 2602A se propone continuar el pavimento, continuar con la construcción del pavimento rígido, para algunos centros poblados de la ruta 2001 25CC04 se propone construir tramos de pavimento, remoción de derrumbes y atención de sitios críticos, obras de señalización y seguridad vial: señalización vertical, horizontal, defensas metálicas, construcción de barandas. Una de las razones es que el desplazamiento entre los cinco frentes de objeto de la intervención es considerablemente distante, dada las longitudes y coordenadas de las zonas a intervenir las cuales se encuentran geográficamente a varios kilómetros de distancia para proveer de materiales los mencionados frentes de trabajo, por tal motivo la logística representa una disminución en los rendimientos de obra proyectados, de la misma forma que las fuentes de material autorizadas por la autoridad ambiental para el suministro a la obra y los lugares de disposición. También es necesario contar con 15 días para la revisión de diseños que existen de los tramos a intervenir y al mismo tiempo realizar la complementación de los diseños faltantes y el ajuste de los existentes, para proceder a la ejecución de las actividades de obra proyectadas contractualmente.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	Por lo anteriormente expuesto, consideramos procedente, prorrogar el plazo contractual hasta el 30 de abril de 2024 para dar cumplimiento al objeto contractual ejecutando las siguientes actividades: **ACTIVIDAD** / **COMIENZO** / **FIN** FASE PRE CONSTRUCCIÓN — 10/11/2023 — 9/12/2023 PAVIMENTOS ASFÁLTICOS — 11/12/2023 — 29/04/2024 BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS — 29/01/2024 — 27/04/2024 ESTRUCTURAS Y DRENAJES — 12/02/2024 — 27/04/2024 TRANSPORTES — 16/04/2024 — 30/04/2024 PROVISIONES — 17/04/2024 — 30/04/2024 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD — 22/04/2024 — 30/04/2024 Por las razones antes expuestas el supervisor y el gestor técnico viabilizan una prórroga del contrato con una finalización hasta el día 30 de abril de 2024 para llevar a cabo en su totalidad el 100% de las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria. Finalmente, se debe indicar que financieramente es viable el trámite solicitado, toda vez que no afecta el valor del contrato y por lo tanto, no se requiere la incorporación de recursos adicionales, lo que no genera mayores costos para el NVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora, considera procedente tramitar la solicitud presentada por el contratista de obra Mediante comunicación escrita No. mediante oficio CTO INV 3894 – 038 – 2023 del 5 de diciembre de 2023, y aprobada por la interventoría mediante comunicación No. mediante oficio VIAS CO-3656 DE 2023-028 del 5 de diciembre de 2023, dado que: Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, y avalado por el supervisor, quien ha realizado un análisis de las condiciones del contrato; la unidad ejecutora considera procedente conceder la PRÓRROGA hasta el 30 de abril de 2024, teniendo en cuenta que se optimizarán los recursos actuales del contrato con el fin de continuar realizando las labores de la interventoría de las actividades lo que garantiza la culminación exitosa del contrato. Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato número 3894 de 2023, se dispuso un plazo de 4 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto, no obstante, la ejecución del contrato inició el 20 de noviembre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023, por lo que resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024, dado que no se cuenta con el tiempo suficiente para ejecutar la totalidad de las actividades programadas. En efecto, realizado los recorridos a los cinco frentes de ejecución y evaluando de primera mano las intervenciones a realizar en cada uno de ellos, se resolvió en conjunto con la interventoría que el tiempo estimado de ejecución hasta la fecha del 31 de diciembre de 2023 NO es suficiente.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato que número 3894 de 2023, se dispuso un plazo de 4 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 20 de noviembre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023, resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-036796 del 14/12/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-037297 del 14 de diciembre de 2023. En este orden de ideas será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JAIRO ALDEMAR GUAJE MIRANDA - Oficio DEO 46632 del 11/08/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS - Resolución No. 3951 del 31 DE OCTUBRE DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El comité de contratación recomienda aprobar la presente solicitud de acuerdo con las consideraciones y necesidades propias de los proyectos, atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las zonas y corredores en los que se encuentra su ejecución. No obstante, se deja constancia que la presente prórroga no significa novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato, por lo que no existe entonces renuncia alguna por parte del INVIAS a iniciar las acciones que considere pertinentes de encontrar que la modificación del plazo se debe a alguna desatención obligacional por parte del contratista.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 13 **SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**3656-2023**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS MUNCHIQUE - EL TABLON - POPAYAN RUTA 2001, TIMBIO - EL HATO - EL TABLON RUTA 25CC02, CARRETERA 25CC04 POPAYÁN – EL ROSARIO VÍAS 2601 MORALES - PIENDAMÓ, 2602A PIENDAMÓ - SILVIA - TOTORÓ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS CO. CON NIT. 901.756.327-6 (INTEGRADO POR CAYCO S.A.S CON NIT. 900.334.140-1 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 70% Y LA EMPRESA OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S CON NIT: 800.245.246-9 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023** $ 1.724.301.895,00 $ 0,00 $ 1.724.301.895,00 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 NINGUNA **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023** NINGUNA NINGUNA NINGUNA	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 724.496.595	EN TRÁMITE
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,63 % (avance físico)	
	EJECUTADO %	0,30 % (avance físico)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		A la fecha el proyecto se encuentra en una etapa de pre-construcción, razón por la cual el avance físico de las actividades realizadas por la interventoría está muy ligado a los movimientos financieros en cuanto al pago de sus colaboradores, profesionales y especialistas, topografía y laboratorio. De esta manera los avances físicos y financieros son similares.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza Única de Cumplimiento No: 21-44-101426915 Anexo No: 1 FECHA: 26/10/2023	31/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		EL GESTOR TECNICO DE PROYECTO y SUPERVISOR DEL CONTRATO consideramos viable y emitimos concepto favorable a la solicitud de prorroga realizada por la Interventoría mediante oficio VIAS CO-3656 DE 2023-028 del 5 de diciembre de 2023, teniendo en	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

cuenta que mediante comunicación No. VIAS CO-3656 DE 2023-028 del 5 de diciembre de 2023 se avaló la prórroga del contrato de obra 3984 de 2023 por un término igual, por consiguiente para el cumplimiento de las obligaciones como interventoría y con el fin de garantizar que las obras ejecutadas cumplan con los requerimientos establecidos en las Especificaciones generales de construcción de carreteras, es necesario hacer el seguimiento y control a las obras en cuestión, por lo tanto, es pertinente ampliar el plazo de ejecución a la Interventoría hasta el 30 de Abril del año 2024, en aras de continuar el seguimiento y control en el área técnica, legal, administrativa, ambiental, social, predial y financiera en la ejecución de obra, en el cumplimiento del artículo 85 de la ley 1474 de 2011 *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia",* es viable adelantar el trámite de prorroga solicitado.

Con los recursos disponibles se pretende efectuar el seguimiento a las obras prioritarias de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación lo largo de la vías, 2001, 25CC02, 25CC04, 2601 Y 2602A que se realizarán a través del contrato 3894 de 2023; Para los tramos en las rutas 2001, 26CC02, 26CC04 y 2602A, se propone realizar actividades de conformación y adición de material de afirmado, para atender los sectores más críticos, cuya calzada presenta baches, cabezas duras, erosión y subrasante natural expuesta a fenómenos de intemperismo, adicionalmente actividades de pavimento nuevo en los sectores alto del rey y acceso del tambo. • También se presupuesta el cambio de algunas alcantarillas que ya colapsaron, obras de drenaje y subdrenaje (cunetas y filtros) y la atención de algunos sitios de inestabilidad que requieren obras de contención. • Para la ruta 25CC02 y 2602A se propone continuar el pavimento, continuar con la construcción del pavimento rígido, para algunos centros poblados de la ruta 2001 25CC04 se propone construir tramos de pavimento. • Remoción de derrumbes y atención de sitios críticos • Obras de señalización y seguridad vial: señalización vertical, horizontal, defensas metálicas, construcción de barandas.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos procedente, prorrogar el plazo contractual hasta el 30 de abril de 2024 para dar cumplimiento al objeto contractual ejecutando las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	COMIENZO	FIN
FASE PRE CONSTRUCCIÓN	10/11/2023	9/12/2023
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS	11/12/2023	29/04/2024
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	29/01/2024	27/04/2024
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	12/02/2024	27/04/2024
TRANSPORTES	16/04/2024	30/04/2024
PROVISIONES	17/04/2024	30/04/2024
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	22/04/2024	30/04/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	Por las razones antes expuestas el supervisor y el gestor técnico viabilizan una prórroga del contrato con una finalización hasta el día 30 de abril de 2024 para llevar a cabo en su totalidad el 100% de las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria. Finalmente, se debe indicar que financieramente es viable el trámite solicitado, toda vez que no afecta el valor del contrato y por lo tanto, no se requiere la incorporación de recursos adicionales, lo que no genera mayores costos para el NVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala y recomienda aprobar la solicitud de prórroga al contrato de interventoría 3656 de 2023 hasta el 30 de abril de 2024, con el fin se pueda dar continuidad y concluir las obras, metas físicas y demás actividades alcance del contrato. Por otro lado, considerando que en el marco del proceso de selección que precedió la suscripción del Contrato de Interventoría No.3656-2023, dispuso un plazo de 4 meses para ejecutar las obras previstas, incluido un mes para revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños existentes, y sumado a que la fecha de orden de inicio fue el 20/11/2023, con fecha de finalización el próximo 31 de diciembre de 2023, resulta necesario prorrogar el contrato en un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. En efecto, realizado los recorridos a los cinco frentes de ejecución y evaluando de primera mano las intervenciones a realizar en cada uno de ellos, se resolvió en conjunto con el contratista de obra que el tiempo estimado de ejecución hasta la fecha del 31 de diciembre de 2023 NO es suficiente. Por lo anterior, mediante el memorando 2023I-VBOG-036796 del 14/12/2023 la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámites de autorización de vigencias futuras 2024, solicitud que fue denegada mediante respuesta contenida en el memorando 2023I-VBOG-037297 del 14/12/2023. En este orden de ideas por causas no imputables al contratista, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar las actividades alcance de este. Finalmente, se debe indicar que con los recursos previstos en el contrato son suficientes para cubrir los costos hasta la fecha planteada.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	JAIRO ALDEMAR GUAJE MIRANDA Oficio DEO 46632 del 11/08/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS Resolución No. 3951 del 31 DE OCTUBRE DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	El comité de contratación recomienda aprobar la presente solicitud de acuerdo con las consideraciones y necesidades propias de los proyectos, atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las zonas y corredores en los que se encuentra su ejecución. No obstante, se deja constancia que la presente prórroga no significa novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato, por lo que no existe entonces renuncia alguna por parte del INVIAS a iniciar las acciones que considere pertinentes de encontrar que la modificación del plazo se debe a alguna desatención obligacional por parte del contratista.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 14
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X____ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**3665-2023**	
OBJETO	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS 26CC03-2 TIERRACRUZ – VITONCÓ – NARANJAL; 3702 GUADUALEJO – BELALCÁZAR – EL PALO, SECTOR GUADUALEJO-IRLANDA, PR 0+0000-PR 42+0000; VÍA 26CC04 CRUCERO TRAMO 2602 - SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ Y TUMBICHUCUE – CALDERAS; 3702 GUADUALEJO- BELALCÁZAR- EL PALO, SECTOR PUENTE RIONEGRO- TACUEYÓ- TORIBÍO-EL PALO PR 53+0000- PR 138+0000; 37CCA VARIANTE DE TORIBÍO Y 26CC03 JAMBALÓ-TORIBÍO.VÍA 3105 SANTANDER DE QUILICHAO - RÍO DESBARATADO. DEPARTAMENTO DEL CAUCA, (INCLUYE PUENTES).	
CONTRATISTA	CONSORCIO RIO DESBARATADO 2023 NIT. 901.754.857-9 (Integrado por CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S., identificada con NIT 900.634.172-4, con una participación del 40%, RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES S.A.S., identificada con NIT 901.225.380-9, con una participación del 30% y RAMBAR INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT 901.262.835-5, con una participación del 30%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023** 1. $ 10.281.162.794,00 2. N/A 3. $ 10.281.162.794,00 4. 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 5. PRÓRROGA 1: N/A. **6. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023** 7. N/A 8. N/A 9. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 4.958.306.194,00	Pendiente
PROGRAMADO %	2,40 % (avance físico) – 0,00 % (avance financiero)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	0,00 % (avance físico) – 0,00 % (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El contrato se encuentra en etapa de preconstrucción toda vez que se encuentran en elaboración de estudios y diseños para las intervenciones priorizadas en cada uno de los SIETE (7) tramos del objeto del contrato, ya sea para mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de los puentes, de los sitios críticos, alcantarillas y Box Culvert, toda vez que los estudios iniciales requieren actualización, por consiguiente, no ha sido posible iniciar con la ejecución de las actividades de obra.
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA** / **ESTADO**
		N/A / N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** / **Fecha de aprobación en SECOP**
		45-44-101151537 - Anexo No.2 45-40-101087254 - Anexo No.0 / 11/11/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE JULIO DE 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		EL GESTOR TECNICO DE PROYECTO y SUPERVISOR DEL CONTRATO consideramos viable y emitimos concepto favorable a la solicitud de prorroga hasta el 15 de julio de 2024 al Contrato de Obra No. 3665-2023 realizada por el contratista mediante comunicación escrita No. SIG-GA-2023-08 del 05 de diciembre del año 2023 y aprobada por la interventoría mediante comunicación No. CS INT ZP-CE–INVIAS-3755–2023-013 del 06 de diciembre del año 2023 Lo anterior, debido a que después de analizar la documentación total del proyecto, determinó que se deben realizar estudios y diseños para las intervenciones priorizadas en cada uno de los SIETE (7) tramos del objeto del contrato, dado que se encuentran desactualizados y se requiere contar la actualización de los mismos, conforme al alcance del contrato para mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de los Puentes, de los sitios críticos, Alcantarillas y Box Culvert; sumado a esto se requiere de tiempo para poder tramitar los permisos referentes al componente ambiental para cada una de las intervenciones. Sin embargo, a pesar de todas estas dificultades, se han venido adelantado y se tiene programado realizar las actividades que, dentro del plazo inicial del contrato, se ejecuten de forma rápida y que cumpla con la normatividad vigente de nuestro país. No obstante, se mencionan las actividades que requieren de una mayor cantidad de tiempo para poder ser ejecutadas:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

Tramo 1:
VÍA 26CC03-2 TIERRACRUZ - VITONCÓ - NARANJAL,

Puentes Vehiculares:

- ✓ **PR38+0420, Puente Moras**
- ✓ **PR48+0926, Puente la Troja**
- ✓ **PR74+691, Puente Naranjal**

.
Durante el plazo inicial se realizó el inventario detallado de los puentes con el que se elaboró el diagnóstico del estado de cada puente y con el cual se escogió una propuesta económica para la realización de su mantenimiento. Actualmente se está en la ejecución de dichas actividades.

Tramo 2:
VIA 3702 GUADUALEJO – BELALCAZAR – IRLANDA
.
A la fecha se están adelantando actividades de compactación e instalación de material de afirmado sobre algunos sectores del tramo vial. Además, se tiene programada la remoción de derrumbes sobre la vía.

Para los siguientes tramos:

Tramo 3:
VIA 26CC04 CRUCERO TRAMO 2602 - SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ Y TUMBICHUCUE - CALDERAS.

Tramo 4:
VÍA GUADUALEJO – BELALCAZAR – EL PALO, SECTOR PUENTE RIO NEGRO – ANTIGUAS CABAÑAS INDERENA – TACUEYÓ – TORIBIO – RIO NEGRO – EL PALO.

Tramo 5:
VÍA 37CCA VARIANTE DE TORIBIO.

Tramo 6:
VÍA 26CC03, SECTOR: JÁMBALO – TORIBIO.

Se tiene programado realizar actividades de compactación e instalación de material de afirmado sobre algunos sectores de los tramos viales. Además de la remoción de derrumbes sobre estas vías.

Se hace necesaria la realización de estudios y diseños para la construcción de alcantarillas, Box Culvert, disipadores, cunetas y muros de contención dentro de sitios críticos priorizados por la interventoría. Estudios de suelos que con ensayos y su respectivo informe pueden demorar aproximadamente 1 mes y los estudios posteriores como el diseño hidráulico e

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

hidrológico, estructural y demás se estima aproximadamente otro mes. La construcción de estas actividades puede llegar a tomar entre 4 y 5 meses dependiendo de las dimensiones y de las estructuras estimadas en el diseño para cada sitio crítico. Todo esto, asumiendo que no haya retrasos en la consecución de permisos ambientales y de que no haya grandes suspensiones por las condiciones climáticas. La prórroga solicitada no depende del personal que ejecute las labores, ya que estas actividades se realizaran simultáneamente con 2 y hasta 3 frentes de trabajo.

Dentro del **tramo 4**, la entidad nos solicitó el chequeo de los primeros estudios realizados con recursos propios de la comunidad en el sector de PEDREGAL. Bajo estos estudios actualmente están adelantando su construcción. Lo especialistas del CONSORCIO RIO DESBARATADO, revisaron estos estudios y determinaron en compañía de la interventoría que lo mismos se deben realizar de nuevo ya que el estudio de suelos no realizo algunos ensayos necesarios para cumplir con la norma colombiana de construcción de puentes. Además, se omitió el estudio hidráulico e hidrológico, necesario para recalcular de nuevo el diseño estructural. Todos estos estudios se estiman que estén listos para finales del mes de enero de 2023, los cuales evidenciaran que la construcción del puente puede llegar a tomar entre 6 y 7 meses. Dependiendo inicialmente de los permisos ambientales y de las condiciones climáticas.

Tramo 7:
Ruta 3105, VÍA SANTANDER DE QUILICHAO -. FLORIDA – PALMIRA, SECTOR: SANTANDER DE QUILICHAO – RIO DESBARATADO.

Se están realizando los estudios necesarios para la intervención de los puentes de CALICANTO y LOS ESCLAVOS. Después de la entrega su ejecución aproximadamente tomaría cerca de 1 mes, terminando a finales del mes de enero de 2024. Además, se contempla la intervención de los pavimentos asfalticos mediante bacheos y/o reparcheos..

Por último, se recuerda que dada la ubicación de las obras del proyecto, donde la oferta de servicios y materias es mínima y escasa por el difícil acceso; y en base a que se acerca la temporada decembrina y de fin de año; la cadena de abastecimiento para poder realizar las diferentes actividades contempladas en nuestras obras, como las plantas de agregados pétreos, proveedores de materiales, proveedores de servicios, ferreterías, transporte de materiales e insumos etc., entran en receso laboral durante la última semana de diciembre y aproximadamente los primeros 15 días del mes de enero. Lo que generará retrasos y reprogramaciones a nuestro cronograma de obra.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos procedente, prorrogar el plazo contractual hasta el 15 de julio de 2024 para dar cumplimiento al objeto contractual ejecutando las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	COMIENZO	FIN
FASE PRE CONSTRUCCIÓN	15/11/2023	31/12/2023
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS	01/01/2024	15/07/2024
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	01/01/2024	15/07/2024

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	<table><tr><td>ESTRUCTURAS Y DRENAJES</td><td>01/01/2024</td><td>31/05/2024</td></tr><tr><td>TRANSPORTES</td><td>01/01/2024</td><td>15/07/2024</td></tr><tr><td>PROVISIONES</td><td>01/01/2024</td><td>15/07/2024</td></tr><tr><td>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD</td><td>20/04/2024</td><td>15/07/2024</td></tr></table> Por las razones antes expuestas el supervisor y el gestor técnico viabilizan una prórroga del contrato con una finalización hasta el día 15 de julio de 2024 para llevar a cabo en su totalidad el 100% de las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria. Finalmente, se debe indicar que financieramente es viable el trámite solicitado, toda vez que no afecta el valor del contrato y por lo tanto, no se requiere la incorporación de recursos adicionales, lo que no genera mayores costos para el INVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora, considera procedente tramitar la solicitud de prorroga hasta el 15 de julio de 2024 presentada por el contratista de obra mediante comunicación escrita No. SIG-GA-2023-08 del 05 de diciembre del año 2023 y aprobada por la interventoría mediante comunicación No. CS INT ZP-CE–INVIAS-3755–2023-013 del 06 de diciembre del año 2023. La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala y recomienda aprobar la solicitud de prórroga al contrato de obra 3665 de 2023 hasta el 15 de julio de 2024, con el fin se pueda dar continuidad y concluir las obras, metas físicas y demás actividades alcance del contrato. Por otro lado, considerando que en el marco del proceso de selección que precedió la suscripción del Contrato de obra No.3665-2023, dispuso un plazo de 8 meses para ejecutar las obras previstas, incluido un mes para revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños existentes, y sumado a que la fecha de orden de inicio fue el 15/11/2023, con fecha de finalización el próximo 31 de diciembre de 2023, resulta necesario prorrogar el contrato en un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. Por lo anterior, mediante el memorando 2023I-VBOG-036796 del 14/12/2023 la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámites de autorización de vigencias futuras 2024, solicitud que fue denegada mediante respuesta contenida en el memorando 2023I-VBOG-037297 del 14/12/2023. En este orden de ideas por causas no imputables al contratista, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar las actividades alcance de este.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	JAIRO ALDEMAR GUAJE MIRANDA Oficio DEO 46632 del 11 de agosto de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JORGE ALONSO ORTGEA ROJAS Resolución No. 3949 del 31 de octubre de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El comité de contratación recomienda aprobar la presente solicitud de acuerdo con las consideraciones y necesidades propias de los proyectos, atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las zonas y corredores en los que se encuentra su ejecución. No obstante, se deja constancia que la presente prórroga no significa novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato, por lo que no existe entonces renuncia alguna por parte del INVIAS a iniciar las acciones que considere pertinentes de encontrar que la modificación del plazo se debe a alguna desatención obligacional por parte del contratista.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE JULIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 15
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**3755-2023**
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS 26CC03-2 TIERRACRUZ – VITONCÓ – NARANJAL; 3702 GUADUALEJO – BELALCÁZAR – EL PALO, SECTOR GUADUALEJO-IRLANDA, PR 0+0000-PR 42+0000; VÍA 26CC04 CRUCERO TRAMO 2602 - SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ Y TUMBICHUCUE – CALDERAS; 3702 GUADUALEJO- BELALCÁZAR- EL PALO, SECTOR PUENTE RIONEGRO- TACUEYÓ- TORIBÍO-EL PALO PR 53+0000- PR 138+0000; 37CCA VARIANTE DE TORIBÍO Y 26CC03 JAMBALÓ-TORIBÍO.VÍA 3105 SANTANDER DE QUILICHAO - RÍO DESBARATADO. DEPARTAMENTO DEL CAUCA, (INCLUYE PUENTES).
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERTORIBIO ZP con NIT. 901.757.007-9 (Integrado por PI SAS- PROYECTOS DE INGENIERIA SAS NIT. 804.010.528-6 con un porcentaje de participación del 50% y ZAFRA INGENIERIA SAS NIT. 901.085.127-1 con un porcentaje de participación del 50%.)
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 $ 1.155.856.829,00 $ 0,00 $ 1.155.856.829,00 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 NINGUNA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 NINGUNA NINGUNA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		NINGUNA	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 485.654.130,00	PENDIENTE
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	4,10 % (avance físico) – 0,00 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	4,00 % (avance físico) – 0,00 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El contrato se encuentra en etapa de preconstrucción toda vez que se encuentran en elaboración de estudios y diseños para las intervenciones priorizadas en cada uno de los SIETE (7) tramos del objeto del contrato, ya sea para mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de los puentes, de los sitios críticos, alcantarillas y Box Culvert, toda vez que los estudios iniciales requieren actualización, por consiguiente, no ha sido posible iniciar con la ejecución de las actividades de obra, razón por la cual el avance físico de las actividades realizadas por la interventoría está muy ligado a los movimientos financieros en cuanto al pago de sus colaboradores, profesionales y especialistas, topografía y laboratorio. De esta manera los avances físicos y financieros son similares.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza Cumplimiento No. 400-47-994000085495 Anexo No. 0 ampara el contrato principal No. 3755 de 2023.	13/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE JULIO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		EL GESTOR TECNICO DE PROYECTO y SUPERVISOR DEL CONTRATO consideramos viable y emitimos concepto favorable a la solicitud de prorroga hasta el 15 de julio de 2024 presentada por la Interventoría mediante comunicación No. CS INT ZP-CE–INVIAS-3755–2023-014 del 06 de diciembre del año 2023, dado que mediante comunicación No. CS INT ZP-CE–INVIAS-3755–2023-013 del 06 de diciembre del año 2023 se avaló la solicitud presentada por el contratista para prorrogarse por un término igual. En ese sentido se debe garantizar que las obras ejecutadas cumplan con los requerimientos establecidos en las Especificaciones generales de construcción de carreteras, siendo necesario hacer el seguimiento y control a las obras en cuestión, por lo tanto, es pertinente ampliar el plazo de ejecución a la Interventoría hasta el 15 de julio de 2023, en aras de continuar el seguimiento y control en el área técnica, legal, administrativa, ambiental, social, predial y financiera en la ejecución de obra, en el cumplimiento del artículo	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

85 de la ley 1474 de 2011 *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia",* es viable adelantar el trámite de prorroga solicitado.

Las justificaciones para soportar la prórroga radican en que la orden de inicio dada por el INVÍAS el 15 de noviembre de 2023, que limita el tiempo de ejecución de obras en el plazo inicial establecido para el 31 de diciembre de 2023, toda vez que es necesario intervenir SIETE (7) tramos diferentes y localizados en sectores dispersos del Departamento del Cauca. Asi mismo es necesario, intervenir en una etapa previa, la evaluación y definición de sitios críticos que requieren estudios y diseños, como topografía, estudio de suelos e hidráulico y diseño estructural, y trámites de permisos ambientales antes de acometer obras.

Por lo expuesto anteriormente, se considera procedente dar trámite a las solicitudes de prórroga presentada por la interventoría.

De igual forma, la supervisión corresponde con el seguimiento que debe realizarse como mínimo a los elementos que establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico, sin perjuicio de los demás elementos que se requieran según las especiales características del contrato vigilado.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos procedente, prorrogar el plazo contractual hasta el 15 de julio de 2024 para dar cumplimiento al objeto contractual ejecutando las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	COMIENZO	FIN
FASE PRE CONSTRUCCIÓN	15/11/2023	31/12/2023
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS	01/01/2024	15/07/2024
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	01/01/2024	15/07/2024
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	01/01/2024	31/05/2024
TRANSPORTES	01/01/2024	15/07/2024
PROVISIONES	01/01/2024	15/07/2024
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	20/04/2024	15/07/2024

Por las razones antes expuestas el supervisor y el gestor técnico viabilizan una prórroga del contrato con una finalización hasta el día 15 de julio de 2024 para llevar a cabo en su totalidad el 100% de las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria.

Finalmente, se debe indicar que financieramente es viable el trámite solicitado, toda vez que no afecta el valor del contrato y por lo tanto, no se requiere la incorporación de recursos adicionales, lo que no genera mayores costos para el INVIAS.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala y recomienda aprobar la solicitud de prórroga al contrato de interventoría 3755 de 2023 hasta el 15 de julio de 2023, con el fin se pueda dar continuidad y concluir las obras, metas físicas y demás actividades alcance del contrato. Por otro lado, considerando que en el marco del proceso de selección que precedió la suscripción del Contrato de Interventoría No.3755-2023, dispuso un plazo de 8 meses para ejecutar las obras previstas, incluido un mes para revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños existentes, y sumado a que la fecha de orden de inicio fue el 15/11/2023, con fecha de finalización el próximo 31 de diciembre de 2023, resulta necesario prorrogar el contrato en un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. Por lo anterior, mediante el memorando 2023I-VBOG-036796 del 14/12/2023 la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámites de autorización de vigencias futuras 2024, solicitud que fue denegada mediante respuesta contenida en el memorando 2023I-VBOG-037297 del 14/12/2023. En este orden de ideas por fuerza mayor, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar las actividades alcance de este. Así las cosas, La Unidad Ejecutora, considera procedente tramitar la solicitud de prorroga hasta el 15 de julio de 2024 presentada por la interventoría el mediante comunicación escrita No. CS INT ZP-CE–INVIAS-3755–2023-014 del 06 de diciembre del año 2023.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JAIRO ALDEMAR GUAJE MIRANDA Oficio DEO 46632 del 11 de agosto de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JORGE ALONSO ORTGEA ROJAS Resolución No. 3949 del 31 de octubre de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El comité de contratación recomienda aprobar la presente solicitud de acuerdo con las consideraciones y necesidades propias de los proyectos, atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las zonas y corredores en los que se encuentra su ejecución. No obstante, se deja constancia que la presente prórroga no significa novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato, por lo que no existe entonces renuncia alguna por parte del INVIAS a iniciar las acciones que considere pertinentes de encontrar que la modificación del plazo se debe a alguna desatención obligacional por parte del contratista.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE JULIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 16
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	**19**	**12**	**2023**	**08:30 pm**	
	20	**12**	**2023**		**01:00 pm**

SOLICITUD	**ADICIÓN**_____ **PRÓRROGA**__**X**__ **MODIFICACIÓN** _____	
CONTRATO/CONVENIO	**3283-2023**	
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA PASTO - BUESACO - MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES - MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
CONTRATISTA	VERTICAL DISEÑO SAS NIT. 900.246.243-4	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO** 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 **1.VALOR INICIAL** $ 4.029.437.500,00 **2. ADICIÓNES** **NO** **3. VALOR ACTUAL** $ 4.029.437.500,00 **4. PLAZO INICIAL** HASTA EL 31DE DICIEMBRE DE 2023 **5. PRÓRROGAS** **NO** **6. PLAZO ACTUAL** HASTA EL 31DE DICIEMBRE DE 2023 **7. SUSPENSIONES** **NO** **8. MODIFICACIONES** **NO** **9. CESIONES** NO	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	No se ha desembolsado	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	1.05% (avance físico) – 1,05% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	1.05% (avance físico) – 1,05% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	No aplica	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A.	N.A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	No. póliza Cumplimiento 11-44-101208419 Anexo 3 ORDEN DE inicio No. póliza RCE 11-40-101055517Anexo 3 ORDEN DE inicio	01-12-2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	EL GESTOR TECNICO DE PROYECTO y SUPERVISOR DEL CONTRATO consideramos viable y emitimos concepto favorable a la solicitud de prórroga hasta el 30 de abril de 2024 realizada por el contratista de obra mediante oficio VC-INV3823-010-2023 del 01 de diciembre de 2023 y avalada por la interventoría mediante oficio INV-3635-014-2023 del 1 de diciembre de 2023, conforme al resultado del análisis evidenciado en la programación de obra la cual considera: Actualmente el contrato se encuentra en etapa de pre-construcción REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL, para definir el alcance definitivo de las obras a ejecutar. Una vez iniciado el contrato se procedió con el proceso técnico de los estudios y diseños, realizando los sondeos, ensayos de laboratorio y consolidación de perfiles, con el fin de determinar la estructura de pavimento, este proceso tomo más tiempo del inicialmente programado, puesto que debido al deteriorado estado de la vía fue necesario incrementar considerablemente la toma de muestras y sondeos. Por lo anteriormente expuesto, consideramos procedente, prorrogar el plazo contractual hasta el 30 de abril de 2024 para dar cumplimiento al objeto contractual ejecutando las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	COMIENZO	FIN
FASE PRE CONSTRUCCIÓN	10/11/2023	9/12/2023
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS	11/12/2023	29/04/2024
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	29/01/2024	27/04/2024
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	12/02/2024	27/04/2024
TRANSPORTES	16/04/2024	30/04/2024
PROVISIONES	17/04/2024	30/04/2024
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	22/04/2024	30/04/2024

Por las razones antes expuestas el supervisor y el gestor técnico viabilizan una prórroga del contrato con una finalización hasta el día 30 de abril de 2024 para llevar a cabo en su totalidad el 100% de las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria.

Finalmente, se debe indicar que financieramente es viable el trámite solicitado, toda vez que no afecta el valor del contrato y por lo tanto, no se requiere la incorporación de recursos adicionales, lo que no genera mayores costos para el NVIAS.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora avala la prórroga requerida para el Contrato N° 3283 de 2023 hasta el 30 de abril de 2024 mediante oficio VC-INV3823-010-2023 del 01 de diciembre de 2023, de acuerdo con los argumentos aducidos por el contratista, y la aprobación dada por parte de la Interventoría. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-036796 del 14/12/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-037297 del 14 de diciembre de 2023. En este orden de ideas, por causas no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras. Así las cosas y debido a que se requiere el mayor tiempo para realizar las actividades de mantenimiento en la vía, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y generar un mayor impacto positivo en los usuarios que transitan por este importante corredor, garantizando una mayor seguridad, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del INVIAS, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general se hace necesario que se prorrogue el contrato hasta el 30 de Abril de 2024. Finalmente, se debe indicar que financieramente es viable el trámite solicitado, toda vez que no afecta el valor del contrato y por lo tanto, no se requiere la incorporación de recursos adicionales
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Ing. RICARDO PINZÓN ROZO según oficio No. 2023S-VBOG-018031 DE 07-11-2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. BLAS URIEL PAEZ de acuerdo resolución No. 3950 DE 31 DE OCTUBRE DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El comité de contratación recomienda aprobar la presente solicitud de acuerdo con las consideraciones y necesidades propias de los proyectos, atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las zonas y corredores en los que se encuentra su ejecución. No obstante, se deja constancia que la presente prórroga no significa novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato, por lo que no existe entonces renuncia alguna por parte del INVIAS a iniciar las acciones que considere pertinentes de encontrar que la modificación del plazo se debe a alguna desatención obligacional por parte del contratista.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

CASO 17 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**			
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____			
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X__**		
CONTRATO/CONVENIO	**3635-2023**		
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PASTO - BUESACO-MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES - MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.		
CONTRATISTA	CB INGENIEROS S.A.S con NIT-860.509.943-7.		
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023** 1. VALOR INICIAL: $ 540.000.126,61 2. ADICIONES: NO 3. VALOR ACTUAL: $540.000.126,61 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31DE DICIEMBRE DE 2023 5. PRORROGAS: NO **6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31DE DICIEMBRE DE 2023** **7.** SUSPENSIONES NO 8. MODIFICACIONES NO 9. CESIONES NO		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$0.00	Día/mes/año	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	No aplica		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	376 47 994000021825 anexo 2 Contrato principal	08-11-2023	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	El contratista de interventoría CB INGENIEROS S.A.S. mediante oficio INV-3635-004-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, presentó la renuncia al anticipo de interventoría ante la entidad por lo que se requiere: **1. SUPRIMIR LA CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO** **2. MODIFICAR** LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO del contrato No. 3635 de 2023 en el sentido de suprimir el literal b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual quedará de la siguiente forma: *CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: (i). Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. (ii). Patrimonio autónomo. (iii). Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:* *a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.* *b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.* *c). Calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal y por una cuantía equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.* *PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.* *PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.*
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 ABRIL DE 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta lo manifestado por la Interventoría en su comunicación No. INV-3635-015-2023, del 4 diciembre de 2023, y en virtud de la solicitud de prórroga al contrato de obra No. 3283 de 2023 hasta el 30 de abril de 2024 realizada por el contratista de obra VERTICAL DISEÑO SAS, y en aras de continuar el seguimiento y control en el área técnica, legal, administrativa, ambiental, social, predial y financiera en la ejecución de obra que tiene

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

como objeto "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA PASTO - BUESACO - MOJARRAS, RUTA 25 TRAMO 2501 A: SECTOR HIGUERONES - MOJARRAS PR102+0000 AL PR136+0000, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.", y en el cumplimiento del artículo 85 de la ley 1474 de 2011 *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia",* es viable adelantar el trámite de prorroga solicitado.

Actualmente el contrato de obra se encuentra en etapa de pre-construcción REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURAL, para definir el alcance definitivo de las obras a ejecutar.

Así mismo, una vez iniciado el contrato de obra se procedió con el proceso técnico de los estudios y diseños, realizando los sondeos, ensayos de laboratorio y consolidación de perfiles, con el fin de determinar la estructura de pavimento, este proceso tomo más tiempo del inicialmente programado, puesto que debido al deteriorado estado de la vía fue necesario incrementar considerablemente la toma de muestras y sondeos, por lo tanto, se requiere ampliar el plazo de ejecución con el fin de realizar el seguimiento correspondiente a las actividades contractuales por ejecutar.

El tiempo se requiere para la realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades de obra de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	COMIENZO	FIN
FASE PRE CONSTRUCCIÓN	10/11/2023	9/12/2023
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS	11/12/2023	29/04/2024
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS	29/01/2024	27/04/2024
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	12/02/2024	27/04/2024
TRANSPORTES	16/04/2024	30/04/2024
PROVISIONES	17/04/2024	30/04/2024
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD	22/04/2024	30/04/2024

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el contratista de interventoría CB INGENIEROS S.A.S. mediante oficio INV-3635-004-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, presentó la renuncia al anticipo de interventoría ante la entidad, se considera viable por parte de la Supervisión y el gestor, Suprimir la Cláusula DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO.

La Unidad Ejecutora certifica que teniendo en cuenta la solicitud del contratista no será desembolsado recurso alguno por concepto de anticipo en el presente contrato.

Así mismo se considera procedente **MODIFICAR** LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO del contrato No. 3635 de 2023 en el sentido de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	suprimir el literal b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual quedará de la siguiente forma: *CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: (i). Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. (ii). Patrimonio autónomo. (iii). Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:* *a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.* *b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.* *c). Calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal y por una cuantía equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.* *PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.* *PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.* Por las razones antes expuestas, la supervisión y el gestor consideran viable prorrogar el contrato No. 3635 de 2023, hasta el 30 de abril 2024 sin adición de recursos. Por las razones antes expuestas el supervisor y el gestor técnico viabilizan una prórroga del contrato con una finalización hasta el día 30 de abril de 2024 para llevar a cabo en su totalidad el 100% de las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria. Finalmente, se debe indicar que financieramente es viable el trámite solicitado, toda vez que no afecta el valor del contrato y por lo tanto, no se requiere la incorporación de recursos adicionales, lo que no genera mayores costos para el NVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora avala la prórroga solicitada por la interventoría hasta el 30 de abril 2024 requerida para el Contrato N° 3635 de 2023, esto de conformidad con las razones expuestas en su solicitud y a fin de que se efectúe satisfactoriamente el objeto del contrato de obra objeto de vigilancia y supervisión.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		Teniendo en cuenta que en el marco del proceso de selección que precedió el contrato que número 3635 de 2023, se dispuso un plazo de 5 meses para ejecutar las obras previstas en el objeto; sumado a que la ejecución del contrato inició el 10 de noviembre de 2023, con finalización el 31 de diciembre de 2023. Resulta forzoso prorrogar el contrato por un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-036796 del 14/12/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-037297 del 14 de diciembre de 2023. En este orden de ideas, por causas no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras. Así las cosas y debido a que se requiere el mayor tiempo para realizar las actividades de mantenimiento en la vía, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado en contrato objeto de vigilancia se considera procedente la solicitud. Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud de renuncia de anticipo radicada por el interventor, así mismo se considera procedente suprimir la cláusula DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO del contrato No. 3635 de 2023, y modificar la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO del contrato No. 3635 de 2023 en el sentido de suprimir el literal b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Ing. RICARDO PINZÓN ROZO según oficio No. 2023S-VBOG-018031 DE 07-11-2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. BLAS URIEL PAEZ de acuerdo resolución No. 3950 DE 31 DE OCTUBRE DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El comité de contratación recomienda aprobar la presente solicitud de acuerdo con las consideraciones y necesidades propias de los proyectos, atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las zonas y corredores en los que se encuentra su ejecución. No obstante, se deja constancia que la presente prórroga no significa novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato, por lo que no existe entonces renuncia alguna por parte del INVIAS a iniciar las acciones que considere pertinentes de encontrar que la modificación del plazo se debe a alguna desatención obligacional por parte del contratista.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 ABRIL DE 2024 MODIFICACIÓN 1. SUPRIMIR LA CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO y 2. MODIFICAR LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO en el sentido de suprimir el literal b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	NO	

CASO 18 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**3637-2023**	
OBJETO	ATENCION DE SITIOS CRITICOS EN VIAS AFECTADAS POR EL RIO PAEZ CARRETERA NACIONAL 24HL01 PUERTO NOLASCO-NATAGA Y 4301 CRUCE TESALIA-TERUEL.	
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN LUIS 3. NIT: 901.755.833-7 (Integrado por: CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON S.A.S. NIT: 900.634.172-4, Participación (60%) ; RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES S.A.S. NIT: 901.225.380-9, Participación (20%); RAMBAR INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.262.835-5, Participación (20%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**26 DE OCTUBRE DE 2023** **1.** $1.668.250.300 **2.** N.A **3.** $1.668.250.300 **4.** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **5.** N.A **6. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** **7.** N.A **8.** N.A **9.** N.A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$824.646.006	27/11/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	00% (avance físico) - 00% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	00% (avance físico) - 00% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Desde la fecha de inicio el 26/10/2023 hasta el mes de noviembre de 2023, solo se desarrolló la etapa de revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños existentes, por lo tanto no se ejecutó obras, de allí el contraste entre los porcentajes tanto programados como ejecutados del contrato.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza No. I-100026803 Anexo No.2 (Cumplimiento) y Póliza No. I-100006137 Anexo No.1 (RCE)	24/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	EL GESTOR TECNICO DE PROYECTO y SUPERVISOR DEL CONTRATO consideramos viable y emitimos concepto favorable a la solicitud de prorroga hasta el 29 de febrero de 2024 realizada mediante la comunicación del contratista CONSORCIO SAN LUIS 3, oficio OF-CSL3-006-2023 del 7/12/2023, y avalada por la interventoría mediante oficio GC-INV-3515-35 del 07 de diciembre de 2023, con el fin que el contratista de continuidad y concluya las obras de estabilización de la banca en el sitio crítico PR2+0200 de la ruta 24HL01 PUERTO NOLASCO – NATAGA y en los sitios críticos PR24+0950 y PR36+0300 de la ruta 4301 CRUCE TESALIA – TERUEL. Lo anterior acorde con las obras y actividades resultado de los ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños realizados, y consistentes entre otras en: Muros de contención, Remoción de derrumbes, Terraceo, Canal de coronación, Disipadores de energía, Recuperación de la estructura del pavimento, etc. Asimismo, para que se adelanten las actividades previas que conlleven a la suscripción del acta de entrega y de recibo definitivo del contrato. Las citadas obras pendientes por terminar, no se pudieron adelantar y/o ejecutar en el plazo contractual actualmente vigente del contrato (31/12/2023), dado que recientemente se ha concluido la etapa de revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños, y en el presente mes de diciembre, mes en el cual inicia la construcción de las obras, es probable que no se puedan obtener los rendimientos esperados de las mismas, dada las festividades decembrinas que disminuyen la provisión de materiales y de mano de obra. Por tal razón y como lo solicita el Consorcio Contratista, se hace necesario otorgar el plazo adicional solicitado hasta el 29 de febrero de 2024, todo con el fin se puedan ejecutar las obras y demás actividades definidas en la mencionada etapa, y principalmente aquellas sobre la Vía 24HL01 Puerto Nolasco – Nátaga, e iniciando con la atención prioritaria del sitio crítico del PR2+200. Por lo anteriormente expuesto, consideramos procedente, prorrogar el plazo contractual hasta el 29 de febrero de 2024 para dar cumplimiento al objeto contractual ejecutando las siguientes actividades:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	<table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>COMIENZO</th><th>FIN</th></tr><tr><td>GPP1 - EXPLANACIONES (1,2,3,4,5)</td><td>01/12/2023</td><td>29/02/2024</td></tr><tr><td>GPP2 - AFIRMADO SUBBASES Y BASES (6,7,8,9)</td><td>3/02/2023</td><td>29/02/2024</td></tr><tr><td>GPP3 - PAVIENTOS ASFALTICOS (10,11,12)</td><td>3/02/2023</td><td>29/02/2024</td></tr><tr><td>GPP4 - ESTRUCTURAS Y DRENAJES (13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 ,29,30)</td><td>26/12/2023</td><td>29/02/2024</td></tr><tr><td>GPP5 - SEÑALIZACION Y SEGURIDAD (31,32)</td><td>15/02/2024</td><td>29/02/2024</td></tr><tr><td>GPP6 - TRANSPORTES (33,34)</td><td>26/12/2023</td><td>29/02/2024</td></tr></table> Por las razones antes expuestas el supervisor y el gestor técnico viabilizan una prórroga del contrato con una finalización hasta el día 29 de febrero de 2024 para llevar a cabo en su totalidad el 100% de las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria. Finalmente, se debe indicar que financieramente es viable el trámite solicitado, toda vez que no afecta el valor del contrato y por lo tanto, no se requiere la incorporación de recursos adicionales, lo que no genera mayores costos para el NVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala y recomienda aprobar la solicitud de prórroga aquí referida, con el fin se pueda dar continuidad y concluir las obras, metas físicas y demás actividades alcance del contrato. Por otro lado, considerando que en el marco del proceso de selección que precedió la suscripción del Contrato de Obra No.3637-2023, dispuso un plazo de 3 meses para ejecutar las obras previstas, incluido un mes para revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños existentes, y sumado a que la fecha de orden de inicio fue el 26/10/2023, con fecha de finalización el próximo 31 de diciembre de 2023, resulta necesario prorrogar el contrato en un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. Cabe indicar que las obras pendientes por ejecutar, no se pudieron adelantar en el plazo inicialmente pactado, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2023, dado que recientemente se ha concluido la etapa de revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños, y en el presente mes de diciembre, mes en el cual inicia la construcción de las obras, es probable que no se puedan obtener los rendimientos esperados de las mismas, dada las festividades decembrinas que disminuyen la provisión de materiales y de mano de obra. Por lo anterior, mediante el memorando 2023I-VBOG-036796 del 14/12/2023 la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámites de autorización de vigencias futuras 2024, solicitud que fue denegada mediante respuesta contenida en el memorando 2023I-VBOG-037297 del 14/12/2023. En este orden de ideas por causas no imputables al contratista, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar las actividades alcance de este.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Miraldis Maria Guerra Bolaños. Resolución No.4082 del 14/11/2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Jose Miguel Ortega Ortíz. Resolución No.3865 del 26/10/2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El comité de contratación recomienda aprobar la presente solicitud de acuerdo con las consideraciones y necesidades propias de los proyectos, atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las zonas y corredores en los que se encuentra su ejecución. No obstante, se deja constancia que la presente prórroga no significa novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato, por lo que no existe entonces renuncia alguna por parte del INVIAS a iniciar las acciones que considere pertinentes de encontrar que la modificación del plazo se debe a alguna desatención obligacional por parte del contratista.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 19 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**3515-2023**	
OBJETO	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ATENCION DE SITIOS CRITICOS EN VIAS AFECTADAS POR EL RIO PAEZ CARRETERA NACIONAL 24HL01 PUERTO NOLASCO-NATAGA Y 4301 CRUCE TESALIA-TERUEL.	
CONTRATISTA	DATUM X S.A.S CON NIT.901.544.149-1.	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	26 DE OCTUBRE DE 2023 **1.** $237.833.400 **2.** N.A **3.** $237.833.400 **4.** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **5.** N.A **6.** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **7.** N.A **8.** N.A **9.** N.A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$99.930.000	01/12/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	11.87% (avance financiero)
	EJECUTADO %	11.87% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Desde la fecha de inicio el 26/10/2023 hasta el mes de noviembre de 2023, se desarrolló la etapa de revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños existentes, por lo tanto, no se ejecutó obras, de allí el contraste entre el porcentaje tanto programado como ejecutado del contrato
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza No. 55-44-101078912 Anexo No.3 (Cumplimiento)	11/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		EL GESTOR TECNICO DE PROYECTO y SUPERVISOR DEL CONTRATO consideramos viable y emitimos concepto favorable a la solicitud de prorroga hasta el 29 de febrero de 2024 realizada mediante la comunicación del interventor DATUM X S.A.S., oficio CG-INV-3515-36 del 7/12/2023 y documentos soportes, considerando que esta solicitud fue revisada y avalada por el supervisor técnico del contrato, con el fin que la interventoría continúe ejerciendo sus funciones de seguimiento, supervisión y control de las obras y demás actividades que ejecutará el consorcio contratista del contrato de obra 3637 de 2023. Las obras sobre las cuales se ejercerá seguimiento son entre otras, estabilización de la banca en el sitio crítico PR2+0200 de la ruta 24HL01 PUERTO NOLASCO – NATAGA y en los sitios críticos PR24+0950 y PR36+0300 de la ruta 4301 CRUCE TESALIA – TERUEL; lo anterior acorde con las obras y actividades resultado de los ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños realizados, y consistentes entre otras en: Muros de contención, Remoción de derrumbes, Terraceo, Canal de coronación, Disipadores de energía, Recuperación de la estructura del pavimento, etc. Así mismo, para que se adelanten las actividades previas que conlleven a la suscripción del acta de entrega y de recibo definitivo de las obras. Las citadas obras pendientes por terminar, no se pudieron adelantar y/o ejecutar en el plazo contractual actualmente vigente del contrato (31/12/2023), dado que recientemente se ha concluido la etapa de revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños. Razón por la cual se hace necesario otorgar el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	plazo adicional solicitado hasta el 29 de febrero de 2024, todo con el fin de que se pueda continuar con el seguimiento a las obras pendientes por ejecutar y demás actividades definidas y alcance del contrato. Por lo anteriormente expuesto, consideramos procedente, prorrogar el plazo contractual hasta el 29 de febrero de 2024 para dar cumplimiento al objeto contractual, efectuando el seguimiento sobre las siguientes actividades: **ACTIVIDAD** / **COMIENZO** / **FIN** GPP1 - EXPLANACIONES (1,2,3,4,5) — 01/12/2023 — 29/02/2024 GPP2 - AFIRMADO SUBBASES Y BASES (6,7,8,9) — 3/02/2023 — 29/02/2024 GPP3 - PAVIENTOS ASFALTICOS (10,11,12) — 3/02/2023 — 29/02/2024 GPP4 - ESTRUCTURAS Y DRENAJES (13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 ,29,30) — 26/12/2023 — 29/02/2024 GPP5 - SEÑALIZACION Y SEGURIDAD (31,32) — 15/02/2024 — 29/02/2024 GPP6 - TRANSPORTES (33,34) — 26/12/2023 — 29/02/2024 Por las razones antes expuestas el supervisor y el gestor técnico viabilizan una prórroga del contrato con una finalización hasta el día 29 de febrero de 2024 para llevar a cabo en su totalidad el 100% de las actividades objeto del contrato de manera satisfactoria. Finalmente, se debe indicar que financieramente es viable el trámite solicitado, toda vez que no afecta el valor del contrato y por lo tanto, no se requiere la incorporación de recursos adicionales, lo que no genera mayores costos para el NVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala y recomienda aprobar la solicitud de prórroga aquí referida, con el fin se pueda dar continuidad y concluir las obras, metas físicas y demás actividades alcance del contrato. Por otro lado, considerando que en el marco del proceso de selección que precedió la suscripción del Contrato de Interventoría No.3515-2023, dispuso un plazo de 3 meses para ejecutar las obras previstas, incluido un mes para revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños existentes, y sumado a que la fecha de orden de inicio fue el 26/10/2023, con fecha de finalización el próximo 31 de diciembre de 2023, resulta necesario prorrogar el contrato en un plazo adicional que se ejecutará en el año 2024. Cabe indicar que las obras pendientes por ejecutar, no se pudieron adelantar en el plazo inicialmente pactado, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2023, dado que recientemente se ha concluido la etapa de revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños, y en el presente mes de diciembre, mes en el cual inicia la construcción de las obras, es probable que no se puedan obtener los rendimientos esperados de las mismas,.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		Por lo anterior, mediante el memorando 2023I-VBOG-036796 del 13/12/2023 la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámites de autorización de vigencias futuras 2024, solicitud que fue denegada mediante respuesta contenida en el memorando 2023I-VBOG-037297 del 14/12/2023. En este orden de ideas por causas no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar las actividades alcance de este.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Miraldis Maria Guerra Bolaños. Resolución No.4082 del 14/11/2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		José Miguel Ortega Ortiz. Resolución No.3865 del 26/10/2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		El comité de contratación recomienda aprobar la presente solicitud de acuerdo con las consideraciones y necesidades propias de los proyectos, atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta las zonas y corredores en los que se encuentra su ejecución. No obstante, se deja constancia que la presente prórroga no significa novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato, por lo que no existe entonces renuncia alguna por parte del INVIAS a iniciar las acciones que considere pertinentes de encontrar que la modificación del plazo se debe a alguna desatención obligacional por parte del contratista.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 20 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1780-2019**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ELMEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA BERRUGAS – SAN ONOFRE - RAMAL RINCÓN DEL MAR, MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA		CONSORCIO VÍAS 2020 CON NIT. 901.321.977-6 (INTEGRADO POR BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S. CON NIT. 900.779.202-1 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 10%; INPROTEKTO LIMITADA CON NIT. 800.032.486-5 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 60% Y HACE INGENIEROS S.A.S. CON NIT. 800.129.789-1 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL 30%)
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES		**FECHA DE INICIO:** 05/11/2019 **VALOR INICIAL:** $ 4.286.107.630,00

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
70	**19**	**12**	**2023**	**08:30 pm**	
	20	**12**	**2023**		**01:00 pm**

3. VALOR ACTUAL **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**ADICIÓN NO. 1:** $205.000.000,00 **ADICIÓN NO. 2:** $800.000.000,00 **ADICIÓN NO. 3:** $300.000.000,00 **VALOR ACTUAL:** $ 5.591.107.630,00 **PLAZO INICIAL:** VEINTICUATRO 24 MESES **PRÓRROGA NO.1:** (HASTA EL 02/04/2022) **PRÓRROGA NO. 2:** (HASTA EL 02/07/2022) **PRÓRROGA NO. 3**: (HASTA EL 31/10/2022) **PRÓRROGA NO. 4:** (HASTA EL 10/12/2022) **PRÓRROGA NO. 5:** (HASTA EL 31 /12/2022) **PRÓRROGA NO. 6:** (HASTA EL 12/10/2023) **PRÓRROGA NO. 7:** (HASTA EL 31/12/2023) **PLAZO ACTUAL:** HASTA 31/12/2023 **SUSPENSIÓN NO.1:** DESDE 23/12/2019 HASTA 22/01/2020 **AMPLIACIÓN NO.1 SUSPENSIÓN NO.1:** DESDE 23/01/2020 HASTA 22/02/2022 **REANUDACIÓN NO.1:** 10/02/2020 **SUSPENSIÓN NO. 2:** DESDE 16/12/2022 HASTA 15/01/2023 **AMPLIACIÓN NO.1 SUSPENSIÓN NO. 2:** DESDE 16/01/2023 HASTA 15/02/2022 **AMPLIACIÓN NO. 2 SUSPENSIÓN NO. 2:** DESDE 16/02/2023 HASTA 15/03/2023 **AMPLIACIÓN NO.3 SUSPENSIÓN NO.2:** DESDE 16/03/2023 HASTA 15/05/2023 **REANUDACIÓN NO. 2:** 27/04/2023 **SUSPENSIÓN NO. 3:** DESDE 16/05/2023 HASTA 15/06/2023 **SUSPENSIÓN NO. 4:** DESDE 12/07/2023 HASTA 11/09/2023 **REANUDACIÓN NO.3:** 08/08/2023 **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL**: 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	92.56 % Avance Financiero	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	89.25% Avance Financiero	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Como se puede evidenciar el contratista no tiene atraso significativo de porcentaje financiero ejecutado vs programado, la diferencia del porcentaje programado, radica en que existen ítem que solo se reciben y se pagan cuando están completos y dependen de otras actividades, por ejemplo para pagar el ítem capa de rodadura depende de subbase, base y riego de liga.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza de cumplimiento No. CBC-100015340 Anexo No. 22	07/12/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA 09 DE FEBRERO DE 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto Gestor de contrato de interventoría** El Gestor del Contrato de Interventoría No. **1780 de 2019**, considera viable la solicitud de prórroga hasta el 09 de febrero de 2024 teniendo en cuenta que: La interventoría No. 1780 de 2019 a cargo del contratista CONSORCIO VIAS 2020, es una Interventoría que hace seguimiento y control al siguiente contrato de obra: 1**. Contrato de obra pública No. LP-004-2019** cuyo objeto es el *"MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA BERRUGAS – SAN ONOFRE - RAMAL RINCÓN DEL MAR, MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE."* Fecha de inicio: 12 de noviembre del 2019. Valor inicial: $ 47.594.908.797,00 Adición No. 1: $ 15.001.643.648,31 Valor Actual: $ 62.596.552.445,31 Plazo inicial: hasta 11 de noviembre de 2021 Prorroga No.1: 3 meses Prorroga No.2: 3 meses Prorroga No.3: 4 meses Prorroga No.4: 2 meses Prorroga No.5: 5 meses Suspensión No.1: 24/03/2020 Reinicio: 14 de mayo 2020 Suspensión No.2: 16/12/2022 Reinicio: 15 de junio 2023 Suspensión No.3: 30/06/2023 Reinicio: 31 de julio de 2023 Fecha de culminación: 31 de diciembre de 2023. Se esta tramitando prorroga hasta el 9 de febrero de 2024 Estado actual: en ejecución. % programado de obra: 90.45% % ejecutado de obra: 86.45%. **Recursos Contrato de Obra:** El contrato de obra No. LP-004-2019 derivado del proyecto BPIN No. 2017002700058 Es un proyecto OCAD PAZ Aprobado y Viabilizado en el Acuerdo Número No. 05 de fecha 2 de abril de 2018.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

De igual modo Mediante Acuerdo No. 66 del 30 de mayo de 2023 el OCAD PAZ en el artículo No. 59 aprobó la solicitud de Ajuste del Proyecto de inversión No. 2017002700058 por un valor de $ 15.001.643.648,31, los cuales a la fecha no se han ejecutado completamente.

Con lo anterior, Los recursos por ejecutar pertenecen al Sistema General de Regalías y se cuenta con vigencias del bienio 2023-2024, según Resolución No. 43 de 10 de enero de 2023 del Instituto Nacional de Vías, por lo cual es viable prorrogar el Contrato de Interventoría hasta la fecha solicitada.

Adicionalmente, mediante Memorando OAP- 62694 del 20 de octubre de 2020 la Oficina Asesora de Planeación emite concepto favorable para el traslado de los recursos cuando son del Sistema General de Regalías, teniendo en cuenta lo conceptuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y citado en el oficio 20204600859191 del 23 de junio de 2020 de la Dirección del Sistema General de Regalías y de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.2.4.1.2.6.3 establece que cada ejecutor adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, los cuales continuará ejecutando en la nueva vigencia, así como los compromisos pendientes de pago.

Soportes que se Adjuntan a esta solicitud de Prorroga

Obras por ejecutar:

1. EJE 1- TRAMO DEL K0+000 AL K11+040 BERRUGAS – SAN ONOFRE
- Ampliación y estabilización de la calzada: 0,50 KM
- Conformación de terraplén: 1,04 KM
- Instalación de subbase granular: 2,54 KM
- Instalación de base granular: 3,54 km
- Carpeta asfáltica: 4,59 KM
- Señalización vial: 4,59 KM
- Caracterización vial: 11,04 km

2. EJE 2 - TRAMO DEL K0+000 AL K6+331 RAMAL A RINCÓN DEL MAR
- Terminación Box Coulvert entrada Rincón del Mar K6+300
- Señalización vial: 4,30 KM
- Caracterización vial: 6,33 KM

Motivo de los retrasos en la ejecución de las obras:

Cabe resaltar que el contrato de obra se encontraba suspendido desde el 16 de diciembre del año 2022, teniendo en cuenta que se presentaron circunstancias que no permitieron el normal desarrollo de los trabajos, como:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

- Los continuos bloqueos realizados por las comunidades adyacentes a la vía de Aguas Negras y Palito Monte, ruta que se viene utilizando para el ingreso de los materiales, lo cual ha impedido el transporte de los mismos, afectando el normal desarrollo de las obras.

- Por orden de la administración municipal de San Onofre, se ha prohibido el ingreso de los materiales por el casco urbano, debido a las afectaciones que se ocasionan a la infraestructura vial por el paso repetitivo de las volquetas y equipos utilizados por el contratista.

Sumado a lo anterior, el trámite de aprobación del ajuste al contrato de obra ante la OCAD PAZ y ante el Ministerio de Transporte, para aprobar el valor adicional requerido para completar las metas físicas por un valor adicional correspondiente a $15.001.643.648,31, trámite que inició desde marzo de 2022 y que solo fue aprobado en mesa técnica en el mes de julio de 2023.

-Inconvenientes de orden público que ha obligado a detener los trabajos en el proyecto, debido a las amenazas de grupos armados al margen de la ley. El pasado 13 de septiembre de 2023, se presentaron amenazas al personal del contratista, lo que obligo a paralizar las actividades y retirar todos los equipos y al personal de la obra, incluido el de la interventoría.

-La Gobernación de Sucre, mediante la circular externa del 26 de septiembre de 2023, emite los lineamientos que deben seguir los contratistas que actualmente desarrollan actividades en el departamento de Sucre, para la atención e información por presuntas amenazas, extorsiones y afines por parte de personas desconocidas, lo que evidencia la latente circunstancia que se presenta actualmente en el departamento de Sucre.

-Los materiales provenientes del Municipio de Tolú Viejo, llegan con alto grado de humedad, debido a las lluvias presentadas en las fuentes de materiales, dificultando los procesos de conformación y compactación de las capas granulares, principalmente el material utilizado para la conformación del terraplén de la vía, lo que está ocasionando demoras en la ejecución del contrato de obra.

Informacion Financiera del contrato de Interventoria No. 1780-2019

a) **Valor inicial:** $ 4.286.107.630,00
Adición No. 1: $ 205.000.000,00
Adición No. 2: $ 800.000.000,00
Adición No. 3: $ 300.000.000,00
Valor Actual: $ 5.591.107.630,00
Anticipo: N/A
b) **Valor Facturado y obligado a la fecha:** acta de costos No.45 del mes de noviembre de 2023 $ 5.104.979.468,48
c) **Saldos Fenecidos:** N/A
d) **Saldos en Reserva:** N/A
e) **Balance General:** a la fecha se encuentran en revisión y aprobación por parte del Supervisor Territorial del contrato, el acta No. 46 por valor de $

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

186.311.090,33 del mes de diciembre de 2023 respectivamente, Faltando por cobrar los recursos por $ 299.817.071,00 aprobados en la Adición No. 3, los cuales serían ejecutados hasta la fecha de solicitud de la prórroga.

f) Destinación de los Recursos Solicitados: N/A

g) Recursos por ejecutar: Los Recursos con los que cuenta el contrato de Interventoria No. 1780-2019, serán ejecutados y cobrados en los meses de enero y febrero de 2024, Con los valores establecidos de costos directos de personal y en otros costos directos, como lo son vehículos, oficina y los profesionales aprobados por la Subdirección para la ejecución del contrato

h) **Ejecución de los Recursos:** Los recursos existentes y los solicitados serán ejecutados en la vigencia 2024 y los mismos son suficientes junto con el plazo del contrato para el cumplimiento del 100% del objeto contractual en la vigencia.

- **El cronograma de actividades de seguimiento y control que se anexa, se realizara alas siguientes actividades de obra: base, subbase, afirmados, pavimento asfaltico, señalización y seguridad, señalización y demarcación.**

Concepto Supervisor de contrato de interventoría:

- Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga se evidencia que se requieren para el contrato de interventoría No. 1780 de 2019 prórroga hasta el 09 de febrero de 2024, para el acompañamiento de las actividades de: La realización de obras de Ampliación de la banca existente y conformación del terraplén (1,04 Km), terminación construcción de puente K9+420, instalación de la estructura de pavimento (SBG y BG), en 2,54 km, la instalación de la carpeta asfáltica en 4,60 km para completar la meta de 17,34 Km y caracterización vial de 17,34 km

, del siguiente contrato de obra:

- Contrato de obra pública No. LP-004-2019 cuyo objeto es el "*MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA BERRUGAS – SAN ONOFRE - RAMAL RINCÓN DEL MAR, MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.*"

 - % PROGRAMADO: 90,45%
 - % EJECUTADO: 86.45%
 - EN EJECUCIÓN
 - FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 31/12/2023.
 - Se esta tramitando prorroga hasta el 09/02/2024

Del mismo Modo Teniendo en cuenta que, en el marco de la ejecución del contrato, se han presentado hechos que han retrasado el avance del contrato, pero que no son imputables a ninguna de las partes, es necesario continuar con la ejecución del contrato en la siguiente vigencia.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-032288 del 01/12/2023 la Subdirección de Vías Regionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032857 del 03 de diciembre de 2023. En este orden de ideas, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras y el cumplimiento de los compromisos presupuestales adquiridos. Una vez expuesto lo anterior, se considera necesario prorrogar el contrato de interventoría No. 1780 de 2019 hasta el 09 de febrero de 2024, con el fin de cumplir con la supervisión y seguimiento del contrato de obra, ubicado en el municipio de San Onofre, en el departamento de Sucre, el cual se encuentra en proceso de Prorroga hasta el 9 de febrero de 2024 Así mismo se deja claridad que los recursos con los que cuenta el contrato de Interventoria No. 1780-2019 serán ejecutados y pagados dentro de la vigencia 2024
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1780 de 2019, termina el 31 de diciembre del 2023, el contratista CONSORCIO VIAS 2020, realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el 09 de febrero de 2024, mediante comunicación **CV2020-OC-1780-2019-1461** SOLICITUD DE PRORROGA de fecha 11 de diciembre de 2023, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Adicionalmente, mediante oficio No. 2080 del 21 de noviembre de 2023, el Departamento de Sucre solicita prórroga del contrato de interventoría 1780 de 2019 hasta el 09 febrero de 2024, toda vez que el contrato de obra No. LP-004-2019 suscrito por el Departamento de Sucre, se encuentra en ejecución y tiene fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023, y se esta tramitando la prorroga del contrato de obra hasta la fecha solicitada. La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga hasta el 09 de febrero de 2024 al Contrato de Interventoría No. 1780 de 2019 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - Se debe continuar con el seguimiento y control de la realización de obras de Ampliación de la banca existente y conformación del terraplén (1,04 Km), terminación construcción de puente K9+420, instalación de la estructura de pavimento (SBG y BG), en 2,54 km, la instalación de la carpeta asfáltica en 4,60 km para completar la meta de 17,34 Km • Para garantizar el acompañamiento durante la ejecución de las obras del proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de los municipios de Berrugas y San Onofre departamento de sucre. • Del mismo Modo Teniendo en cuenta que, en el marco de la ejecución del contrato, se han presentado hechos que han retrasado el avance del contrato,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		pero que no son imputables a ninguna de las partes, es necesario continuar con la ejecución del contrato en la siguiente vigencia. • En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-032288 del 01/12/2023 la Subdirección de Vías Regionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032857 del 03 de diciembre de 2023. En este orden de ideas, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras y el cumplimiento de los compromisos presupuestales adquiridos. Por ello es necesaria la prórroga del contrato de interventoría No. 1780 de 2019 hasta el 09 de febrero de 2024, toda vez que se requiere que la interventoría continue con el control y seguimiento a las actividades del contrato de obra No. LP-004 de 2019. • **<u>En el plazo solicitado de prorroga es decir hasta el 09 de febrero de 2024, se ejecutarán al 100%, las actividades de obra No. LP-004 de 2019 pendiente por ejecutar.</u>** • **<u>SE DEJA CLARIDAD QUE NO SE REQUIERE ADICION DE RECURSOS YA SE REALIZA RE-DISTRIBUCION DE RECURSOS EXISTENTES.</u>**
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		FLORANGELA PARRA CHANCHI Oficio DEO 35391 del 22 de junio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARIO JOSE CABALLERO GUERRA Resolución No. 5412 del 7 de octubre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA 09 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1686-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GRUPO 1

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	**19**	**12**	**2023**	**08:30 pm**	
	20	**12**	**2023**		**01:00 pm**

CONTRATISTA		CONSORCIO HR – ARM 084	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1) FECHA DE INICIO: 10 DE DICIEMBRE DE 2021 2) VALOR INICIAL: $ 657.348.092,00. 3) $ 200.000.000,00 4) $ 100.000.000,00 5) $ 500.000.000,00 6) VALOR ACTUAL: $ 1.457.348.092,00. 7) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. 8) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 3: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PRORROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 5: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 9) SUSPENSIÓN 1: 6 DE OCTUBRE DE 2023 REANUDACIÓN: 5 DE NOVIEMBRE DE 2023 SUSPENSIÓN 2: 14 DE DICIEMBRE DE 2023 RENUDAR: 26 DE DICIEMBRE DE 2023 10) PLAZO ACTUAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2023.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95.65% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	95.65% Avance Financiero	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		21-44-101365509 Anexo 20	Noviembre de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 60.000.000.00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Solicitud de Adición 4 y Prórroga No 7 al contrato No 1686 de 2021.** Mediante comunicación escrita de fecha 24 de noviembre de 2023 y radicado No. CHA084-CE-1686-2023-1170 el CONSORCIO HR-ARM084 solicita Adición de $60.000.000.00 y prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría No. 1686 de 2021 hasta el 29 de febrero de 2024, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato, teniendo en cuenta las fechas de Acta de inicio, los plazos y la fecha de terminación de los contratos de Obra y en aras de desarrollar una supervisión integral a los contratos pertenecientes al programa "Colombia Rural" y con la finalidad de que se ejecuten al 100%. De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de obra del Municipio de Yondó tiene fecha de finalización febrero del 2024 (fecha de finalización del contrato más distante) y dado que el objetivo principal del programa Colombia Rural es ejecutar obras para el mejoramiento y mantenimiento periódico a los corredores viales establecidos en los convenios interadministrativos 2020 y que beneficiaran a las comunidades de los municipios de Amalfi, Cisneros, San Roque, Yalí, Maceo, Yondó, Puerto Berrio y Puerto Triunfo del Departamento de Antioquia - Grupo 1. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1686 de 2021, tiene como fecha de finalización el 27/12/2023, **se requiere la Adición de los recursos suficientes por un valor de $60.000.000.00**, para ejercer el acompañamiento a las obras que se pretenden adelantar, como parte del objeto al contrato derivado en el municipio de Yondó y **se requiere una prorroga hasta el próximo 29/02/2024.** Por esta razón, esta supervisión aprueba la solicitud de la Adición y prórroga anteriormente mencionada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable **la Adición de $60.000.000.00,** toda vez que se cuenta con el CDP No. 199823 del 15-12-2023 y la prórroga hasta el 29/02/2024 del contrato de interventoría 1686 de 2021, teniendo en cuenta que, se requiere asegurar el acompañamiento en la ejecución de la totalidad de las obras que se adelantan como parte del objeto de los contratos derivados en los diferentes convenios. Cabe precisar que el contrato de interventoría No. 1686 de 2021 es una interventoría multiproyecto, que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de los convenios entre el INVIAS y 8 municipios del departamento de Antioquia. Las obras que se adjudicaron por dichos municipios se relacionan a continuación, así como su estado actual de ejecución: **1. Amalfi** • Convenio No. 2013-2020 • Contrato de obra No. 15102104 • Contratista: ALEXANDER MENA GUTIERRREZ • Fecha de inicio: 01/02/2022 • Fecha de terminación actual: 30/06/2023 • Fecha de terminación proyectada: 30/09/2023 • Porcentaje programado de estudios y diseños: 100% • Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 100%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

- Estado: TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION

2. Cisneros

- Convenio No. 1975-2020
- Contrato de obra No. LP-OP-002-2021
- Contratista: CONSORCIO VIAL MYM
- Fecha de inicio: 29/03/2022
- Fecha de terminación: 30/10/2022
- Porcentaje programado de estudios y diseños: 100%
- Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 100%
- Estado: LIQUIDADO

3. San Roque

- Convenio No. 1695-2020
- Contrato de obra No. LP-001-2021
- Contratista: CONSORCIO VIAL MYG
- Fecha de inicio: 23/12/2021
- Fecha de terminación: 25/06/2022
- Porcentaje programado de estudios y diseños: 100%
- Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 100%
- Estado: LIQUIDADO

4. Yalí

- Convenio No. 2157-2020
- Contrato de obra No. SP-LPOP-001
- Contratista: SERTAP S.A.S.
- Fecha de inicio: 16/12/2021.
- Fecha de terminación: 30/10/2022
- Porcentaje programado de estudios y diseños: 100%
- Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 100%
- Estado: TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION

5. Maceo

- Convenio No. 1669-2020
- Contrato de obra No. LP004-2021
- Contratista: BUILDER COMPANY S.A.S.
- Fecha de inicio: 17/12/2021.
- Fecha de terminación: 30/09/2022
- Porcentaje programado de estudios y diseños: 100%
- Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 100%
- Estado: TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION

6. Yondó

- Convenio No. 1712-2020
- Contrato de obra No. 433-2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

- Contratista: HAG S.A.
- Fecha de inicio: 02/02/2022
- Fecha de terminación: 30/09/2022
- Porcentaje programado de estudios y diseños: 100%
- Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 100%
- Estado: LIQUIDADO

- Convenio No. 1712-1-2020
- Contrato de obra No. 346-2022
- Contratista: SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA S.A.S.
- Fecha de inicio: 16/11/2022
- Fecha de terminación actual: 30/06/2023
- Fecha de terminación proyectada: 30/07/2023
- Porcentaje programado de estudios y diseños: 100%
- Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 0%
- Estado: TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION

- Convenio No. 1343-2022
- Contrato de obra No. 136-2023
- Contratista: CONYSER S.A.S.
- Fecha de inicio: 04/07/2023
- Fecha de Suspensión 1: 06/10/2023 (hasta 5/11/2023)
- Fecha de terminación proyectada: 4/02/2024
- Porcentaje programado de estudios y diseños: 100%
- Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 100%
- Estado: EN PROCESO DE EJECUCIÓN

7. Puerto Berrio

- Convenio No. 1899-2020
- Contrato de obra No. 152-2022
- Contratista: OIS S.A.S.
- Fecha de inicio: 23/02/2022
- Fecha de terminación: 30/10/2022
- Porcentaje programado de estudios y diseños: 100%.
- Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 100%.
- Estado: TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION

8. Puerto Triunfo

- Convenio No. 2000-2020
- Contrato de obra No. 243-2021
- Contratista: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WJ S.A.S.
- Fecha de inicio: 20/12/2021
- Fecha de terminación: 31/07/2022
- Porcentaje programado de estudios y diseños: 100%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		• Porcentaje ejecutado de estudios y diseños: 100% • Estado: LIQUIDADO Teniendo en cuenta que, en el marco de la ejecución del contrato, se han presentado hechos que han retrasado el avance del contrato, pero que no son imputables a ninguna de las partes, es necesario continuar con la ejecución del contrato en la siguiente vigencia. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-036983 del 14 de diciembre de 2023 la Subdirección de Vías Regionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-038672 del 18 de diciembre de 2023. En este orden de ideas, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras y el cumplimiento de los compromisos presupuestales adquiridos. Por lo anterior, la unidad ejecutora **recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 29 de febrero de 2024 y la adición por valor de $ 60,000,000,00 (sesenta millones de pesos m/cte.),** la cual cuenta con CDP No. 199823 del 15-12-2023 del contrato de interventoría No. 1686 de 2021 del CONSORCIO HR-ARM084
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CLAUDIA CECILIA LÓPEZ PALACIOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA RESOLUCIÒN No.556 DE 17 DE FEBRERO DE 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024 ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $ 60.000.000,00 DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 22 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS**	
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO/CONVENIO	**1658-2021**
OBJETO	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS HONDA - GUADUAS - VILLETA, TRAMO 5008 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, TRAMO 5007, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA.
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA** Integrado por: TRAINCO S.A.S., con NIT 890.902.674-4 (50%) y

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	EXPLANACIONES DEL SUR S.A., con NIT 890.921.363-1 (50%)		
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021** VALOR INICIAL: $ 21.607.324.622 M/CTE, INCLUIDO IVA. ADICIÓN 1: $8.086.000.000,00 M/CTE, INCLUIDO IVA ADICIÓN 2: $4.400.000.000,00 M/CTE, INCLUIDO IVA VALOR ACTUAL: $34.093.324.622 M/CTE, INCLUIDO IVA. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/22 PRORROGA 1: HASTA EL 18/10/2022 PRORROGA 2: HASTA EL 31/12/2022 PRORROGA 3: HASTA EL 30/04/2023 PRÓRROGA 4: HASTA EL 30/09/2023 PRÓRROGA 5: HASTA EL 31/10/2023 PRÓRROGA 6: HASTA EL 31/12/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** MODIFICACIÓN 1: 18/10/22 MODIFICACIÓN 2: 31/10/22 MODIFICACIÓN 3: 28/04/23 MODIFICACIÓN 4: 28/08/23 MODIFICACIÓN 5: 31/10/23 CESIÓN No. 1: 31/12/21 CESIÓN No. 2: 06/10/22		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 10.284.815.964,00 / $ 10.284.815.964,00	Octubre de 2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(99,59% físico) (98,21% financiero)	
	EJECUTADO %	(99,59% físico) (98,36% financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		A la fecha se evidencia un avance ejecutado acorde con el programado, lo que permite indicar que el contrato se ha ejecutado sin atrasos ni imprevistos.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		No Aplica	No Aplica
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		• Póliza Única Cumplimiento: B-100021119 – Anexo 13 Trámite aprobado: Adición 2, Prorroga 5 y Modificación 4	16/09/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

- Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual: B-100004548 – Anexo 13
 Trámite aprobado: Adición 2, Prorroga 5 y Modificación 4

Memorando No. 2023I-VBOG-025619 del 14 de noviembre de 2023 se remitió a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos las pólizas correspondientes a la Prorroga 6 y Modificación 5:

- Póliza Única Cumplimiento: B-100021119 – Anexo 14
- Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual: B-100004548 – Anexo 14
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA</td>
<td colspan="2">
Modificar la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal, en el sentido de disminuir Capitulo 2. Mantenimiento Periódico, Capitulo 4. Señalización y Seguridad Vial y Capitulo de Provisiones e IVA de Cap. 2 y Cap. 4 en un valor de -$ 105.005.600,00 para cubrir el mayor valor que requieren el capítulo 1. de Mantenimiento rutinario en valor de $59.976.000,00 y el capítulo 3. de Servicios de Atención al Usuario en valor de $ 45.029.600,00.

Así las cosas, la cláusula séptima de apropiación presupuestal se encuentra de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>G.P.P.</th><th>DESCRIPCION GPP</th><th>VALOR GPP (AD2-PR5-MOD4).</th><th>Valor de Modificación</th><th>VALOR GPP (PR6-MOD5).</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1. Mantenimiento Rutinario</td><td>Básico</td><td>$ 1.684.800.000,00</td><td>$ 144.000.000,00</td><td>$ 1.828.800.000,00</td></tr>
<tr><td>PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO</td><td>$ 172.800.000,00</td><td></td><td>$ 172.800.000,00</td></tr>
<tr><td>Valor IVA 19%</td><td>$ 352.944.000,00</td><td>$ 27.360.000,00</td><td>$ 380.304.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total Cap 1. Mantenimiento Rutinario</td><td>$ 2.210.544.000,00</td><td>$ 171.360.000,00</td><td>$ 2.381.904.000,00</td></tr>
<tr><td rowspan="4">3. Servicios de Atención al Usuario</td><td>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS</td><td>$ 2.834.400.000,00</td><td>$ 243.600.000,00</td><td>$ 3.078.000.000,00</td></tr>
<tr><td>COSTOS INDIRECTOS (10%)</td><td>$ 283.440.000,00</td><td>$ 24.360.000,00</td><td>$ 307.800.000,00</td></tr>
<tr><td>PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL - SERVICIOS AL USUARIO</td><td>$ 0,00</td><td></td><td>$ 0,00</td></tr>
<tr><td>Valor IVA 19%</td><td>$ 592.389.600,00</td><td>$ 50.912.400,00</td><td>$ 643.302.000,00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

Total Cap 3. Servicios de Atención al Usuario		**$ 3.710.229.600,00**	**$ 318.872.400,00**	**$ 4.029.102.000,00**
2. Mantenimiento Periódico	Subtotal obras	$ 23.711.495.432,00	-$ 195.190.519,00	$ 23.516.304.913,00
4. Señalización y Seguridad Vial	Subtotal obras	$ 747.966.672,00	-$ 48.209.207,00	$ 699.757.465,00
Provisiones e IVA de Cap. 2 y Cap. 4	PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SOSTENIBILIDAD Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)	$ 3.272.432.763,00	-$ 243.276.196,00	$ 3.029.156.567,00
	PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 0,00		$ 0,00
	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 202.656.155,00	-$ 3.556.478,00	$ 199.099.677,00
Total Cap 2. Mantenimiento Periódico, 4. Señalización y Seguridad Vial, Provisiones e IVA de Cap. 2 y Cap. 4		**$ 27.934.551.022,00**	**-$ 490.232.400,00**	**$ 27.444.318.622,00**
Estudios y Diseños	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 200.000.000,00		$ 200.000.000,00
	Valor IVA 19%	$ 38.000.000,00		$ 38.000.000,00
Total Cap Estudios y Diseños		**$ 238.000.000,00**	**$ 0,00**	**$ 238.000.000,00**
Implementación de protocolos COVID-19	COSTOS DIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19 (A)	$ 0,00		$ 0,00
	COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19 (2.5%)*(A) = (B)	$ 0,00		$ 0,00
	IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19 (19%)*(B) = (C)	$ 0,00		$ 0,00
Total Cap Implementación de protocolos COVID-19		**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
VALOR TOTAL CONTRATO		**$ 34.093.324.622,00**	**$ 0,00**	**$ 34.093.324.622,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

La Modificación solicitada en el presente tramite quedaría de la siguiente forma:

MODIFICAR: la Cláusula Séptima que refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato Número 1658 de 2021, modificada por la Cláusula Segunda de la Modificación No. 05 suscrita el 31/10/2023, la cual para todos los efectos quedará así:

G.P.P.	DESCRIPCION GPP	VALOR GPP (PR6-MOD5).	Valor de Modificación	VALOR GPP (PR7-MOD6).
1. Mantenimiento Rutinario	Básico	$ 1.828.800.000,00	$ 50.400.000,00	$ 1.879.200.000,00
	PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 172.800.000,00		$ 172.800.000,00
	Valor IVA 19%	$ 380.304.000,00	$ 9.576.000,00	$ 389.880.000,00
Total Cap 1. Mantenimiento Rutinario		**$ 2.381.904.000,00**	**$ 59.976.000,00**	**$ 2.441.880.000,00**
3. Servicios de Atención al Usuario	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 3.078.000.000,00	$ 34.400.000,00	$ 3.112.400.000,00
	COSTOS INDIRECTOS (10%)	$ 307.800.000,00	$ 3.440.000,00	$ 311.240.000,00
	PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL - SERVICIOS AL USUARIO	$ 0,00		$ 0,00
	Valor IVA 19%	$ 643.302.000,00	$ 7.189.600,00	$ 650.491.600,00
Total Cap 3. Servicios de Atención al Usuario		**$ 4.029.102.000,00**	**$ 45.029.600,00**	**$ 4.074.131.600,00**
2. Mantenimiento Periódico	Subtotal obras	$ 23.516.304.913,00	-$ 136.245.865,00	$ 23.380.059.048,00
4. Señalización y Seguridad Vial	Subtotal obras	$ 699.757.465,00	-$ 57.588.953,00	$ 642.168.512,00
Provisiones e IVA de Cap. 2 y Cap. 4	PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SOSTENIBILIDAD Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)	$ 3.029.156.567,00	$ 89.591.000,00	$ 3.118.747.567,00
	PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 0,00		$ 0,00
	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 199.099.677,00	-$ 761.782,00	$ 198.337.895,00
Total Cap 2. Mantenimiento Periódico, 4. Señalización y Seguridad Vial, Provisiones e IVA de Cap. 2 y Cap. 4		**$ 27.444.318.622,00**	**-$ 105.005.600,00**	**$ 27.339.313.022,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

Estudios y Diseños	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 200.000.000,00		$ 200.000.000,00
	Valor IVA 19%	$ 38.000.000,00		$ 38.000.000,00
Total Cap Estudios y Diseños		**$ 238.000.000,00**	**$ 0,00**	**$ 238.000.000,00**
Implementación de protocolos COVID-19	COSTOS DIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19 (A)	$ 0,00		$ 0,00
	COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19 (2.5%)*(A) = (B)	$ 0,00		$ 0,00
	IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19 (19%)*(B) = (C)	$ 0,00		$ 0,00
Total Cap Implementación de protocolos COVID-19		**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
VALOR TOTAL CONTRATO		**$ 34.093.324.622,00**	**$ 0,00**	**$ 34.093.324.622,00**

(…)

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	No Aplica.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 21 DE ENERO DE 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se debe indicar que el contrato de obra 1658-21 fue adjudicado por un Valor inicial de: $ 21.607.324.622 M/CTE, INCLUIDO IVA., con la suma de adiciones por un valor de $ 12.486.000.000,00 para un valor contractual de $ 34.093.324.622,00 de los cuales se han facturado al mes de diciembre $33.535.352.376, es de resaltar que este contrato tiene saldos fenecidos de los cuales: $313.069.566 – equivalente a 6 actas, valor que se está tramitando por vigencias expiradas y un valor de $52.347.491 el cual se está tramitando por restitución. A la fecha el contrato de obra no cuenta con saldos de reserva, las actas pendientes de pago a la fecha son las actas de ajuste de Nov.23 y Dic.23 las cuales no se han tramitado por las fechas de publicación de indicadores de ICOCIV por parte del DANE, dado que son publicados a finales del mes siguiente del mes representativo. Según el último programa de inversión suscrito se debe indicar que el porcentaje de básico de obra programadas es igual a 99,59% y el porcentaje de básico de obra ejecutado equivale al 99,59%, Los recursos de la vigencia 2023 que faltan por afectar serian la suma de $

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	371.949.189,00, los cuales serían proyectados para el pago de acta de obra de Ene.24 así como las actas de ajuste de Nov.23, Dic.23 y Ene.24. Por medio del oficio OB243-0524-23 del 4 de diciembre de 2023, el contratista solicitó la prórroga No. 7 del contrato 1658 de 2021, ya que según el avance financiero y físico del contrato, los recursos pendientes por ejecutar se encuentran comprometidos para garantizar la prestación de los servicios de Mantenimiento Rutinario y los Servicios de Atención al Usuario (SAU) hasta el 21 de enero de 2024. La anterior solicitud en efecto fue avalada por la interventoría a través del oficio 217-1100-2023 del 4 de diciembre de 2023, y, en ese sentido una vez hechas las validaciones correspondientes se considera necesario prorrogar el contrato No 1658 de 2021, el cual tiene fecha de terminación actual el 31 de diciembre de 2023, hasta el 21 de enero de 2024 y modificar la apropiación presupuestal del contrato para de esa manera priorizar los servicios de mantenimiento rutinario y SAU, puesto que con dicha priorización no se afectan los servicios que se encontraban previstos realizar hasta la fecha de terminación del contrato, por ende de las obras de señalización y mantenimiento periódico se destinaron los recursos para cumplir con la meta proyectada sin que esto sea óbice para que la obra no se cumpla a cabalidad. Es necesario indicar que los contratos denominados GVI tienen la particularidad de tener actividades de Operación, las cuales para este contrato especifico son las actividades de Mantenimiento Rutinario y Servicios de Atención al Usuario; actividades que tiene un costo especifico por cada mes de prestación de dichos servicios, en consecuencia el presupuesto del contrato debe apropiar los recursos necesarios para suplir estas necesidades presupuestales con la finalidad de generar la transitabilidad en la condiciones mínimas que necesita el corredor vial. Por tal motivo se puede el movimiento presupuestal que implica la reducción de en los capítulos de obra para ser proyectados en Operación no generan reducción de metas dado que el contratista ha cumplido con los requerimientos de obra y por el contrario hará uso de los recursos sobrantes para disponerlos en las actividades de Mantenimiento Rutinario y Servicios de Atención al Usuario hasta el 21/01/2024. En consideración a lo anterior, al encontrarse soportadas las necesidades de prestación de los servicios de mantenimiento rutinario y de los servicios de atención al usuario, y a que dichas actividades hacen parte del alcance contractual, se avala la prórroga No. 07 hasta el 21 de enero de 2024.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial considera justificadas las solicitudes de prórroga desde el 1 de enero al 21 de enero de 2024 y la de modificación contractual de la cláusula séptima de apropiación presupuestal, debido a que se pudo constatar la necesidad de seguir prestando los servicios de mantenimiento rutinario y de atención al usuario hasta la fecha solicitada.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		En consideración a lo anterior, con el ánimo de mantener los servicios de operación dentro del corredor vial, se requiere continuar su prestación hasta tanto se logre empalmar con el nuevo proyecto de GVI que llegue a atender la vía objeto de este contrato. En ese sentido, la modificación de la cláusula séptima de apropiación presupuestal del contrato encuentra total justificación pues se requerían priorizar los servicios de mantenimiento rutinario y SAU, ya que con dicha priorización se utilizan recursos necesarios para mantener la operación de la gestión vial integral sin que se afecte la calidad ni el alcance del contrato, los servicios que se encontraban previstos realizar hasta la fecha de terminación del contrato seguirán prestándose, así las cosas se solicita destinar rubros de las obras de señalización y mantenimiento periódico para cumplir la meta proyectada. Así mismo se considera procedente la modificación la redistribución de rubros relacionados en las Grandes Partidas de Pago o Capítulos de Obra para garantizar presupuestalmente que el Mantenimiento Rutinario y Servicios de Atención al Usuario tengan el presupuesto necesario para ser ejecutados conforme a la prórroga solicitada. Es necesario mencionar que se justifica la solicitud por cuanto no se requieren recursos adicionales ya que la redistribución de los recursos se hará con los saldos con que actualmente cuenta el contrato. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27 de noviembre de 2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por causas no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras, en razón a lo siguiente: Existe la necesidad de garantizar la operación hasta el 21 de enero de 2024, esto, teniendo en cuenta que el próximo proyecto de gestión Vial Integral se encuentra en trámite precontractual.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		GABRIEL ANDRES VELANDIA GARCÍA - DEO 42107 del 21/07/23
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución 3367 del 09/09/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 21 DE ENERO DE 2024 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

CASO 23 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO/CONVENIO	1717-2021	
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS HONDA - GUADUAS - VILLETA, TRAMO 5008 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, TRAMO 5007, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA.	
CONTRATISTA	PLANES S.A.S. (100%) con NIT: 890303126-1	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021** VALOR INICIAL: $ 2.700.000.000,00 ADICION 1: $511.000.000,00 ADICION 2: $300.000.000,00 ADICION 3: $300.000.000,00 ADICIÓN 4: $400.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 4.211.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/22 PRORROGA 1: HASTA EL 18/10/22 PRORROGA 2: HASTA EL 31/12/22 PRORROGA 3: HASTA EL 30/04/23 PRORROGA 4: HASTA EL 30/09/23 PRORROGA 5: HASTA EL 31/10/23 PRORROGA 6: HASTA EL 31/12/23 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 MODIFICACIÓN 1: 26/04/23	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 926.781.000,00 / $ 926.781.000,00	Febrero de 2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — PROGRAMADO %	(98,32% financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — EJECUTADO %	(98,32% financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	A la fecha se presenta un avance ejecutado acorde al programado, lo que permite evidenciar el cumplimiento del contrato de acuerdo con el cronograma establecido.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	CAUSA	ESTADO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	No Aplica	No Aplica
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	• Póliza Única Cumplimiento: 8002010872 – Anexo 8 Último trámite aprobado: Prórroga 5 y Adición 3 El Anexo 9, correspondiente a la garantía de la Prorroga 6 y Adición 4 fue enviado a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos mediante memorando 2023I-VBOG-025273 del 14/11/2023, a la espera de evaluación	28/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 21 DE ENERO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se debe indicar que el contrato de interventoría 1717-21 fue adjudicado por un Valor inicial de: $ 2.700.000.000,00 M/CTE, INCLUIDO IVA., con la suma de adiciones por un valor de $ 1.511.000.000,00para un valor contractual de $ 4.211.000.000,00 de los cuales se han facturado al mes de diciembre $ 4.140.285.703,00 equivalente al 98,32% del total del contrato, es de resaltar que este contrato NO tiene saldos fenecidos. A la fecha el contrato de interventoría no cuenta con saldos de reserva, y no se tienen actas pendientes de pago a Diciembre de 2023. Los recursos de la vigencia 2023 que faltan por afectar serian la suma de $ 70.714.298,00, los cuales serían proyectados para el pago de acta de obra de Ene.24. Teniendo en cuenta que mediante oficio No. 217-1028-2023 del 4 de diciembre de 2023, el interventor solicita que de conformidad con la solicitud de prórroga hasta el 21 de enero de 2024 solicitada por el contratista de obra frente al contrato 1658 de 2021, la interventoría requiere a su vez, una prórroga hasta el 21 de enero de 2024, se considera viable dicha solicitud para que se cumpla con el objeto contractual por el cual fue suscrito y que corresponde a la "INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS HONDA - GUADUAS - VILLETA, TRAMO 5008 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, TRAMO 5007, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA.". La solicitud de prórroga solicitada encuentra fundamento en la necesidad de garantizar la prestación del servicio de gestión vial integral sobre el corredor vial hasta tanto el Instituto	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	Nacional de Vías no realice el empalme respectivo con el nuevo proyecto de gestión vial integral, el cual se encuentra en trámites precontractuales. Dicha prórroga además no interfiere desde el punto de vista jurídico con los lineamientos y/o preceptos del ordenamiento jurídico, en donde se establece con claridad que las entidades deben adoptar las medidas necesarias y pertinentes para garantizar la prestación de los servicios, evitando la paralización de los mismos. Así las cosas, el contratista se encuentra ejecutando el objeto del contrato según lo programado proyectando a ejecutar principalmente los servicios de atención al usuario y mantenimiento rutinario hasta el 21 de enero de 2024. En ese sentido, se garantiza la continuidad del cumplimiento del objeto contractual al prestarse la labor de interventoría para el contrato de obra 1658 de 2021, ejerciendo la supervisión sobre los servicios de mantenimiento rutinario y servicios de atención al usuario que lleguen a requerirse dentro del plazo solicitado. Se deja constancia que conforme a lo aprobado en la última modificación (Prórroga 6 – Adición 4) NO se realizará distribución de recursos, por lo tanto, no se afecta la calidad de la interventoría prestada. Adicionalmente, se precisa que con el plazo de 21 días solicitado se finalizará en su 100% la ejecución de las obras objeto del contrato 1658 de 2021, que refleja lo siguiente: Plazo inicial: Hasta el 31/07/22 Plazo actual: Hasta el 31/12/23 Valor actual: $34.093.324.622 M/CTE, INCLUIDO IVA Porcentaje de obra: 99,59% programado - 99,59% ejecutado Porcentaje financiero: 98,21% programado - 98,36% ejecutado
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que se debe garantizar la supervisión del contrato de obra 1658-2021, la cual viene siendo ejercida en desarrollo del contrato de interventoría 1717-2021, es necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 21/01/2024, para garantizar las labores de interventoría sobre siguientes actividades del contratista de obra: Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico que incluye las obras para Sitios Críticos, Señalización y Seguridad Vial y Servicios de Atención al Usuario de los tramos que contractualmente desarrolla el GVI sobre la ruta 5007 y 5008. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030283 del 27/11/2023 la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-032118 del 30 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, por fuerza mayor, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		En este orden de ideas, por causas no imputables a las partes, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras, en razón a lo siguiente: Existe la necesidad de garantizar la operación hasta el 21 de enero de 2024, esto, teniendo en cuenta que el próximo proyecto de gestión Vial Integral se encuentra en trámite precontractual.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		GABRIEL ANDRES VELANDIA GARCÍA - DEO 42107 del 21/07/23
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución 3367 del 09/09/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 21 DE ENERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 24 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS		
OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO/CONVENIO		**1757-2020**
OBJETO		MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACÍFICO, QUIBDÓ - PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 1
CONTRATISTA		CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCÓ, NIT 901.441.905-0 (integrado por INGENIERIA Y VÍAS S.A.S., NIT 800.029.899-2, con una participación del 50% Y MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S., NIT 811.038.634-6, con una participación del 50%)
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**FECHA DE INICIO: 19 DE MARZO DE 2021** 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 134.000.109.999 2. PLAZO INICIAL: 19/09/2022 (18 MESES) 3. ADICION 1: $ 45.894.257.130,40 4. ADICION 2: $ 25.800.000.000,00 5. VALOR ACTUAL: $ 205.694.367.129,40 **6. PLAZO ACTUAL: 20/12/2023** 7. MODIFICACIÓN 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO 1757 DE 2020, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA CUENTA BANCARIA PARA EL PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRAS.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	8. MODIFICACION 2: MODIFICAR EL PLAZO PARA ENTREGAR EL AJUSTE Y/O UNIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. 9. MODIFICACION 3: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA, EN EL SENTIDO DE CREAR UN ÍTEM DE PROVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAS Y SITIOS CRÍTICOS NUEVOS. 10. MODIFICACION 4: MODIFICAR EL CONTRATO 1757 DE 2020 PARA GESTIONAR Y ATENDER LOS PASIVOS SOCIALES, PREDIALES Y AMBIENTALES DE LOS CONTRATOS ANTERIORMENTE EJECUTADOS POR EL INSTITUTO BUSCANDO LA PAVIMENTACIÓN DE LA TRANSVERSAL DEL PACÍFICO. 11. MODIFICACION 5: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO NO.1757 DE 2020, MODIFICADA POR LA MODIFICACIÓN NO.4 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LA CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARÁ ASÍ: "CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: - EL INSTITUTO SE OBLIGA A RESERVAR PARA EL PRESENTE CONTRATO LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($205.694.367.129,40) MONEDA CORRIENTE12. PRÓRROGA 1: SE PRORROGA CONTRATO 1757-2020 HASTA EL 31/12/2022. 12. MODIFICACION 6: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL CON EL FIN DE AUMENTAR EL RUBRO CORRESPONDIENTE AL SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS REDUCIENDO A SU VEZ LOS RUBROS CORRESPONDIENTES A GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL, PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ASÍ GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS QUE CORRESPONDEN AL ALCANCE DEL CONTRATO 1757-2020 Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, GARANTIZANDO LA TERMINACIÓN DE LOS TRAMOS NO PAVIMENTADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL ESTABLECIDO ACTUALMENTE, ES DECIR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, TRASLADANDO DE LOS RECURSOS ANTES MENCIONADOS UN TOTAL DE $10.192.350.504,15 (DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS), AL RUBRO DE SUBTOTAL BÁSICO OBRAS. 13. PRÓRROGA 1: SE PRORROGA CONTRATO 1757-2020 HASTA EL 31/12/2022 14. PRÓRROGA 2: SE PRORROGA CONTRATO 1757-2020 HASTA EL 31/03/2023 15. PRÓRROGA 3: SE PRORROGA CONTRATO 1757-2020 HASTA EL 30/11/2023 16. SUSPENSIÓN 1: SE SUSPENDE CONTRATO 1757-2020 HASTA EL 01/12/2023 (VER SECOP) 17. SUSPENSIÓN 2: SE SUSPENDE CONTRATO 1757-2020 HASTA EL 13/12/2023 (VER SECOP) 18. AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 2: SE SUSPENDE CONTRATO 1757-2020 HASTA EL 20/12/2023 (VER SECOP)	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	SI; $59.980.756.869,00	13/06/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98,00 % (avance físico) – 96,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	98,00 % (avance físico) – 96,00% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La equivalencia entre el avance programado versus el ejecutado (físico y financiero) se explica con el rendimiento en ítems puntuales de gran impacto en la facturación como los involucrados en la pavimentación con concreto hidráulico y la estabilización de taludes. Estas actividades fueron atendidas tempranamente con múltiples recursos que han garantizado que la inversión haya sido elevada; así mismo la radicación de todas las actas correspondientes al período contemplado de la prórroga N°3. La inclusión de APU´s No Previstos en el contrato, resultantes de la culminación de la etapa de Estudios y Diseños, permitió lograr dar inicio a la ejecución de actividades representativas en el contrato por impactando de manera positiva física y financieramente en el proyecto. Adicionalmente la reducción del valor básico de obra por la necesidad de trasladar recursos al rubo de provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales del contrato, generó que el ejecutado de obra tuviese un impacto mayor a la hora de calcular los porcentajes del valor total ejecutado. Cabe recordar que este contrato empezó con ajustes ICCP y luego durante su ejecución se migró a ICOCIV, este cambio impactó considerablemente el porcentaje de ajustes reconocidos por las distintas fluctuaciones de precios en el rubro de la construcción. Con la inversión se busca el avance y culminación en la operación de las actividades de estabilización de los taludes PR14+990 y PR41+000 de la Ruta 5003, principalmente con el suministro e instalación del concreto lanzado en un área aproximada de 4.727 metros cuadrados como también la culminación de las actividades de atención de emergencia por pérdida de banca en el PR 12+700 de la Ruta 5002.
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA** / **ESTADO** N/A / N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** / **Fecha de aprobación en SECOP** No. póliza de cumplimiento: M-100130458 número de anexo ultimo tramite aprobado: 22 RCE: M-100023136 número de anexo ultimo tramite aprobado: 15 / 18/07/2023 y 13/07/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y la restitución de los recursos año 2021, que fenecieron y que son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	derivadas del contrato de obra pública No. 1757 de 2020 en el año 2023, por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($1.805.141.173,61 M/CTE) los cuales no se pudieron usar en el año 2022, debido al elevado volumen de radicaciones presentado al cierre del año, motivadas por la entrega de todas las actas de ajustes definitivas derivadas del cambio de método de medición del DANE a ICOCIV, se generó una circunstancia que impidió la obligación oportuna de dicha cuenta dentro de los plazos establecidos. Esta circunstancia condujo a la necesidad de sustituirla por un rubro correspondiente a un registro presupuestal del año 2022, ocasionando así una pérdida de recursos para el contrato por el monto mencionado. Conforme con lo anterior, es pertinente mencionar que al afectarse un rubro diferente al que inicialmente debía afectarse, produjo que quedaran sin financiar las gestiones en los taludes en el PR 14+990 y PR 41+000 de la Ruta 5003, principalmente con el suministro e instalación del concreto lanzado en un área aproximada de 4.727 metros cuadrados como también la culminación de las actividades de atención de emergencia por pérdida de banca en el PR 12+700 de la Ruta 5002, por lo anterior es evidente que se requiere la restitución , por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($1.805.141.173,61 M/CTE) y prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023, en aras de contar con los recursos y el tiempo para poder ejecutar el suministro e instalación del concreto lanzado en un área aproximada de 4.727 metros cuadrados y la culminación de las actividades de atención de emergencia por pérdida de banca en el PR 12+700 de la Ruta 5002. Lo anterior de acuerdo a que en el año 2021 el contrato de obra No. 1757-2020 presentaba un registro presupuestal de ($80.594.367.129,40) OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CUARENTA (CENTAVOS O CENTÉSIMOS), registrando para el mes de diciembre de 2021 un valor total ejecutado acumulado de ($36.388.376.079,88) Treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho millones trescientos setenta y seis mil setenta y nueve con ochenta y ocho (centavos o centésimos), dejando un saldo de este registro presupuestal de ($44.205.991.049,52) CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS (CENTAVOS O CENTÉSIMOS), los cuales pasaron a ser reserva en el año 2022. Se aclara que la baja facturación y los atrasos que se registraron en el seguimiento al plan de inversión durante el año 2021, se atribuyen en primera medida a las restricciones de gobierno en el periodo de pandemia de COVID-19, siendo esta una emergencia de salud pública de importancia internacional, iniciando el 30 de enero de 2020, teniendo un alto impacto en el desarrollo del contrato durante su vigencia 2021, adicionalmente desde el mes de junio de 2021 se han registrado diferentes eventos entre vías de hecho, manifestaciones y cierres o bloqueos del corredor vial Quibdo – Pereira, por parte de las comunidades negras, indígenas, camioneros entre otros, como se registra en el siguiente cuadro resumen:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

FECHA INICIO	FECHA FINAL	Días de afectación	PR	RUTA	EVENTO
19/03/2021	25/05/2021	68,00	Santa Cecilia - Pueblo Rico	5003	Gobierno Nacional, departamental y local, Medidas preventivas por COVID-19
23/04/2021	27/04/2021	5,00	Santa Cecilia - Pueblo Rico	5003	Minga Indígena de comunidades asentadas a orillas de la vía, Presuntos incumplimientos en acuerdos con el Departamento, construcción puente derribado
28/04/2021	15/05/2021	18,00	Santa Cecilia - Pueblo Rico	5003	Comunidad en general, Minga Indígena, Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de Santa Cecilia, Reforma tributaria, reforma a la salud y otros temas
25/06/2021	27/06/2021	3,00	Santa Cecilia - Pueblo Rico	5003	Consejo Comunitario ASOCASAN y comunidad en general, Reforma tributaria, reforma a la salud y otros temas
17/08/2021	20/08/2021	4,00	Santa Cecilia - Pueblo Rico	5003	Minga Indígena de comunidades asentadas a orillas de la vía, Presuntos incumplimientos de acuerdo con INVIAS
25/08/2021	27/08/2021	3,00	Santa Cecilia - Pueblo Rico	5003	Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Santa Cecilia, Presuntos incumplimientos de acuerdos con INVIAS
7/09/2021	8/09/2021	2,00	Santa Cecilia - Pueblo Rico	5003	Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Santa Cecilia, comunidad en general del corregimiento, Reclamación por retraso en la búsqueda de cuerpo de conductor fallecido en siniestro de tránsito
8/09/2021	8/09/2021	1,00	4+230	5003	debido a un accidente presentado en el puente la unión de un camión el cual cayo al rio, la comunidad cerro la vía, hasta no ser encontrado el cuerpo del conductor, lo cual pasaron 3 días de ese acontecimiento, donde no se pudo suministrar ni material ni concreto de gingaraba a la obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

20/09/2021	20/09/2021	1,00	Santa Cecilia - Pueblo Rico	5003	Comunidad vereda Itaurí, Reclamación por retraso en el levantamiento de dos cuerpos de personas aparentemente asesinadas en la zona
10/12/2021	11/12/2021	2,00	58+00	5002	cierre vial presentando por ingevias debido al izaje de vigas sobre los semiviaductos de peñas del olvido, lo cual genero cierre vial por día y medio, y dificulto el trasporte de material granular y concreto desde la planta gingaraba

COMPONENTE TÉCNICO: Con el propósito de continuar dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato que nos ocupa, es necesario mencionar que se requieren los recursos mencionados en el párrafo anterior para culminar de manera satisfactoria la estabilización de los taludes en el PR 14+990 y PR 41+000 de la Ruta 5003, principalmente con el suministro e instalación del concreto lanzado en un área aproximada de 4.727 metros cuadrados como también la culminación de las actividades de atención de emergencia por pérdida de banca en el PR 12+700 de la Ruta 5002.

COMPONENTE JURÍDICO: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." La modificados, adicionados y/o prorrogados de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico.

COMPONENTE FINANCIERO: Se requiere la restitución de recursos de la vigencia 2021 por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($1.805.141.173,61 M/CTE) Estos recursos corresponden al Registro Presupuestal 1057521 de diciembre 22 de 2021, RUBRO No. C-2401-0600-75-0-2401023-02, RECURSO No. 20.

Con el propósito de continuar dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato que nos ocupa, es necesario mencionar que se requieren los recursos mencionados para culminar de manera satisfactoria las actividades de estabilización de los taludes PR14+990 y PR41+000 de la ruta 5003, principalmente con el suministro e instalación del concreto lanzado en un área aproximada de 4.727 metros cuadrados.

Por otra parte, lograr la culminación de las actividades de atención de emergencia por pérdida de banca en el PR12+700 de la ruta 5002.

Valor Inicial del Contrato	$	134,000,109,999.00
Valor con adición 1	$	179,894,367,129.40
Valor con adición 2	$	205,694,367,129.40
Valor facturado y obligado a la fecha	$	203,889,223,168.77
Saldos fenecidos	$	1,805,141,173.61
Saldos en reserva (si existen)	$	-
Acta Pendiente de pago: Ajustes Definitvos 31 septiembre 2023 Factura: FE95	$	111,955,260.08
Saldos de vigencia 2022	$	2,787.02

COMPONENTE PRESUPUESTAL: No se requiere disponibilidad presupuestal adicional a la ya asignada al contrato.

Así las cosas y con base en lo expuesto el suscrito contratista de obra solicita comedidamente a la interventoría se evalúe la viabilidad para proceder de manera prioritaria con lo siguiente: Restitución de recursos de la vigencia 2021 a la vigencia 2023 por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($1.805.141.173,61 M/CTE) incluido IVA, en aras de culminar de manera satisfactoria las actividades de estabilización de los taludes PR14+990 y PR41+000 de la ruta 5003, principalmente con el suministro e instalación del concreto lanzado en un área aproximada de 4.727 metros cuadrados.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	Por otra parte, lograr la culminación de las actividades de atención de emergencia por pérdida de banca en el PR12+700 de la ruta 5002. Ahora bien, es pertinente mencionar que los ($1.805.141.173,61 M/CTE) incluido IVA, se van a ejecutar en la presente vigencia.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante comunicación N°202311502064 de 18 de agosto de 2023 el contratista de obra solicitó la modificación del contrato de obra con el fin de restituir los recursos año 2021, que fenecieron y que son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública No. 1757 de 2020 en el año 2023, por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($1.805.141.173,61 M/CTE) los cuales no se pudieron usar en el año 2022 y prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023. Esta solicitud fue aprobada por la interventoría 1832-2020 MD1 del proyecto mediante comunicación N°CVODM1-2181-2023 de 23 de agosto del 2023 emitiendo su concepto a la Dirección Territorial Chocó considerando justificada la solicitud de la modificación del contrato de obra y a su vez el director territorial de Chocó mediante memorando individual con No de Radicad0: 2023I-VCHO-000806 de fecha 23-08-25 11:52:36 emite su aval (No Objeción) como Supervisor del Contrato de Interventoría 1832-2020 MD1 a la solicitud realizada por el Contratista del Contrato No. 1757-2020 referente con efectuar la modificación del contrato de obra con el fin de restituir los recursos de la vigencia 2021 a la vigencia 2023 por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($1.805.141.173,61 M/CTE) incluido IVA los cuales no se pudieron usar en el año 2022 y realizar prórroga del mencionado contrato hasta el 31 de diciembre de 2023. Ahora bien, respecto a los motivos que ocasionaron realizar la Suspensión No. 1, Suspensión No. 2 y la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2 es pertinente manifestar que a la fecha de reactivación del Contrato No. 1757 de 2020, es decir el 20 de diciembre de 2023 se habrán superado las situaciones prediales y ambientales informadas mediante formato MEPI-MN1-IN-11-FR-1 Suspensión No. 1, Suspensión No. 2 y Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2. Una vez revisada y analizada la solicitud del contratista y que la interventoría lo considera viable aprobando así el trámite de modificación, así mismo el Director Territorial de Chocó revisó y emitió la No Objeción de dicha solicitud y que ello no implica una adición presupuestal al contrato de obra, el Gestor Técnico del Proyecto considera viable dicha solicitud ante los argumentos expuestos, de tal manera que nos permita cubrir las necesidades de cada una de las gestiones en los taludes en el PR 14+990 y PR 41+000 de la Ruta 5003, principalmente con el suministro e instalación del concreto lanzado en un área aproximada de 4.727 metros cuadrados como también la culminación de las actividades de atención de emergencia por pérdida de banca en el PR 12+700 de la Ruta 5002.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Tomando como base los documentos presentados por el Contratista de Obra, la evaluación, consideraciones y recomendación realizada por la Interventoría del Proyecto, así como, lo contenido en el formato *MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA" del *18 de noviembre de 2023* debidamente suscrito por quienes en el intervienen en representación de las partes involucradas, y atendiendo particularmente lo referido en el aparte ***JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD***; la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales *(SMCN)* como Unidad Ejecutora de la Dirección de Ejecución y Operación *(DEO)* del INVIAS, considera viable y recomienda el trámite requerido por el Contratista de Obra CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCÓ, en desarrollo del Contrato de Obra No. 1757 de 2020 con el fin de cubrir las necesidades de cada una de las gestiones en los taludes en el PR 14+990 y PR 41+000 de la Ruta 5003, principalmente con el suministro e instalación del concreto lanzado en un área aproximada de 4.727 metros cuadrados como también la culminación de las actividades de atención de emergencia por pérdida de banca en el PR 12+700 de la Ruta 5002.

Por ello, una vez estudiados los documentos soportes de la presente solicitud, la Unidad Ejecutora considera viable y aprueba la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y modificación del contrato de obra N°1757-2020 con el fin de restituir los recursos año 2021, que fenecieron y que son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública No. 1757 de 2020 en el año 2023, por tal morivo se solicita la restitución de los recursos año 2021, que fenecieron y que son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra pública No. 1757 de 2020 en el año 2023, por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($1.805.141.173,61 M/CTE) los cuales no se pudieron usar en el año 2022, debido al elevado volumen de radicaciones presentado al cierre del año, motivadas por la entrega de todas las actas de ajustes definitivas derivadas del cambio de método de medición del DANE a ICOCIV, se generó una circunstancia que impidió la obligación oportuna de dicha cuenta dentro de los plazos establecidos. Esta circunstancia condujo a la necesidad de sustituirla por un rubro correspondiente a un registro presupuestal del año 2022, ocasionando así una pérdida de recursos para el contrato por el monto mencionado.

Aunado a lo anterior, es pertinente indicar que es un trámite viable jurídicamente, en razón a que la Modificación Contractual está debidamente amparada, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los ***Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993***. En concordancia con lo anterior, es de tener en cuenta también lo establecido en la ***ley 2020 del 2020***, donde se indica que las modificaciones contractuales tienen también el sentido de ***evitar la existencia de obras inconclusas*** que sin duda se generarían de no lograse la suscripción del trámite solicitado y que se propone por parte del Contratista de Obra, avalado a su vez por la Interventoría del Proyecto.

La modificación contractual, finalmente permitirá avanzar en el propósito de terminar y culminar la obra que es el sentido general y único del Contrato Estatal que es un medio tan solo para aquella satisfacción de las necesidades que con la obra se van a satisfacer *(El fin del Contrato Estatal)*.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		En cuanto al componente financiero del proyecto, debe destacarse que la solicitud de prórroga presentada por el Contratista no requiere recursos adicionales. Por tal motivo, la Unidad Ejecutora Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales *(SMCN)*, indica que es procedente la Solicitud de Modificación Contractual en curso para el Contrato de Obra No. 1757 de 2020 y prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023, y recomienda al Comité de Contratación su debido y oportuno trámite, para el respectivo análisis y aprobación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		RUDY VERDOOREN RUIZ SEGÚN OFICIO DEO 32140 DEL 6 DE JUNIO DE 2023, NOTIFICADO EL 14 DE JULIO DE 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA SEGÚN RESOLUCION No. 121 DE ENERO 21 DE 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS AÑO 2021, POR VALOR DE MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($1.805.141.173,61 M/CTE) , DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 25 **SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS**	
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1832-2020**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, CHOCÓ Y RISARALDA- REGIÓN PACÍFICO
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIAL ODISEO**, NIT 901.442.943-5 (integrado por GRUPO POSSO S.A.S., NIT 800.007.208-9, con una participación del 40%; D & B INGENIEROS CIVILES S.A.S., NIT 803.027.712-4, con una participación del 25%; CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S., NIT 900.378.119-5, con una participación del 5%; ABIF INGENIEROS SAS, NIT 901.140.337-5, con una participación del 10% y ANTONIO JOSÉ PDRAZA JIMÉNEZ, CC 6.768.550, con una participación del 20%).
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES**	**FECHA DE INICIO: 19/03/2021** 1. VALOR INICIAL: $ 14.614.742.722,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

3. VALOR ACTUAL **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	2. PLAZO INICIAL: 19/09/2022 (18 MESES) 3. ADICIÓN 1: $1.500.000.000,00 4. ADICIÓN 2: $1.524.000.000,00 5. VALOR ACTUAL: $ 17.638.742.722,00 6. **PLAZO ACTUAL: 20/12/2023** 7. MODIFICACIÓN 1: De fecha 26/02/2021. CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR QUE EL NIT DEL CONSORCIO VIAL ODISEO ES 901.442.943-5, DE ACUERDO CON EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL 04 DE ENERO DE 2021 EXPEDIDO POR LA DIAN.CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO 1832 DE 2020 EN EL SENTIDO DE INCLUIR UN PARÁGRAFO, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARÁ ASÍ: "PARÁGRAFO SEGUNDO: CUENTA BANCARIA. - PARA EL PAGO DE LAS ACTAS MENSUALES DE COSTOS, EL INTERVENTOR PRESENTÓ CERTIFICACIÓN DEL 07 DE ENERO DE 2021, EXPEDIDA POR EL BANCO DE OCCIDENTE, CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN BANCARIA: CUENTA CORRIENTE NO. 219-86187-9, EN LA CUAL EL GRUPO DE TESORERÍA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA ABONARÁ LOS PAGOS EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO". 8. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 9. PRÓRROGA 2: HASTA EL 31/03/2023 10. PRÓRROGA 3: HASTA EL 30/11/2023 11. SUSPENSIÓN 1: HASTA EL 12/12/2023 (VER SECOP) 12. SUSPENSIÓN 2: HASTA EL 19/12/2023 (VER SECOP) 13. AMPLIACION 1 A LA SUSPENSION 2: Se suspende contrato 1757-2020 hasta el 20/12/2023 (Ver SECOP)		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	SI; $2.824.625.134,00	23/03/2022	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	100,00 % (avance físico) – 100,00% (avance financiero)		
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	100,00 % (avance físico) – 100,00% (avance financiero)		
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La equivalencia entre el avance programado versus el ejecutado (físico y financiero) se explica en que a la fecha la interventoría ha ejecutado la plenitud de su ejecución del objeto contractual de acuerdo con las programaciones realizadas.; así mismo la radicación de todas las actas de costos correspondientes al período contemplado de la prórroga N°3. Cabe recordar la importancia de que la interventoría realice el acompañamiento a la obra hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo cual se requiere de la solicitud de prórroga para tal fin.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**CAUSA**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	Poliza No. 10 CBC-100024525 Anexo 11 SECOP aprobada del 20/04/2023 / PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04) Y ADICION NÚMERO TRES (03) DE 2023	Poliza No. 10 CBC-100024525 Anexo 11 SECOP aprobada del 20/04/2023 / PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04) Y ADICION NÚMERO TRES (03) DE 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**PRORROGAR** hasta el 31 de diciembre de 2023 y **ADICIONAR** el contrato de interventoría No. 1832 de 2020 MD1 en el año 2023, por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES ($205.353.873), aunado con un plan de cargas (ver en anexos a la solicitud) con el personal profesional, técnico, administrativo, así como también recursos para equipos, vehículos y demás, para poder realizar de parte de esta interventoría las labores de supervisión de las actividades contractuales desarrolladas en el corredor vial, en concordancia con la nueva fecha de terminación del contrato de obra. Lo anterior a que teniendo en cuenta la solicitud del CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCÓ, contratista de obra del MODULO 1 a los cuales el consorcio Vial Odiseo efectúa vigilancia y control, con el comunicado 202311502485 del 15 de diciembre de 2023, mediante el cual manifiesta el requerimiento de la restitución de un total de ($ 1.805.141.173,61), CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN CENTAVOS, con el fin de culminar las actividades de pavimentación del corredor vial Quibdó – Pereira y una prórroga para el desarrollo del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2023 la interventoría presenta la necesidad de mantener la disponibilidad del personal profesional, técnico, administrativo, vehículos, equipos y demás, para dar cumplimiento a las necesidades propias durante el desarrollo del contrato de obra en complimiento de los requerimientos técnicos, sociales, ambientales, prediales y de calidad contenidos en el Pliego de Condiciones, en el Anexo Técnico y en el contrato suscrito producto del Concurso de Méritos Abierto No. CMA–DT–174–2020, se requiere para la presente vigencia los siguientes tramites contractuales. Así las cosas y con base en lo expuesto anteriormente se requiere **PRORROGAR** hasta el 31 de diciembre de 2023 y **ADICIONAR** el contrato de interventoría No. 1832 de 2020 MD1 en el año 2023, por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES ($205.353.873).	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**MÓDULO I: DOSCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M/CTE. ($205.353.873,00).**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**MÓDULO I:HASTA EL** 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Una vez revisada y analizada la solicitud de la interventoría respaldada por los documentos y avall de la DT-Chocó, se considera viable aprobando así el trámite de adición y prórroga **PARA EL MÓDULO I**. Por ello, el gestor de proyecto recomienda la prórroga y adición hasta el 31 de diciembre de 2023 para el contrato de interventoría, con el fin de que el interventor continue realizando el seguimiento y control de los contratos de obra que establece el contrato 1832-2020. Ahora bien, respecto a los motivos que ocasionaron realizar la Suspensión No. 1, Suspensión No. 2 y la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2 es pertinente manifestar que a la fecha de reactivación del Contrato No. 1757 de 2020, es decir el 20 de diciembre de	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

2023 se habrán superado las situaciones prediales y ambientales informadas mediante formato MEPI-MN1-IN-11-FR-1 Suspensión No. 1, Suspensión No. 2 y Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2.

Se relaciona a continuación, la información del contrato:

FECHA DE INICIO/ TERMINACIÓN CONTRATO	30/11/2023
SUSPENSIÓN 1	
CONTRATO FINALIZA	30/11/2023
SE EJECUTO HASTA:	22/11/2023
INICIO SUSPENSIÓN	23/11/2023
FIN SUSPENSIÓN	30/11/2023
TIEMPO FALTA	8,00
TIEMPO SUSPENDIDO	8,00
NUEVO VENCIMIENTO	8/12/2023
SUSPENSIÓN 2	
CONTRATO FINALIZA	8/12/2023
SE EJECUTO HASTA:	4/12/2023
INICIO SUSPENSIÓN	5/12/2023
AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	13/12/2023
FIN SUSPENSIÓN	19/12/2023
TIEMPO FALTA	4,00
TIEMPO SUSPENDIDO	15,00
NUEVO VENCIMIENTO	23/12/2023

El contrato cuenta actualmente, con la siguiente información financiera:

VALOR INICIAL M1: $ 6.799.742.722,00
VALOR FACTURADO Y OBLIGADO A LA FECHA: $ 10.812.784.722

A continuación, se relacionan las Actas que la Interventoría ha radicado, se encuentran obligadas y pendientes por desembolso:

ACTAS PENDIENTES DE PAGO- RECURSOS PROPIOS - $ 2.080.829.771,53

- ★ Acta de costos No. 28 (jun-23) $ 368.600.499,61
- ★ Acta de costos No. 29 (jul-23) $ 347.559.321,83
- ★ Acta de costos No. 30 (ago-23) $ 348.984.062,42
- ★ Acta de costos No. 31 (sep-23) $ 338.977.192,96

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	★ Acta de costos No. 32 (oct-23) $ 348.616.373,84 ★ Acta de costos No. 33 (nov-23) $ 243.803.803,12 ★ Acta de costos No. 34 (dic-23) $ 84.288.514,75 ★ SALDOS VIGENCIA 2023: 0 CEROS Ahora bien es menester indicar que el valor de se va a ejecutar en la presente vigencia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Tomando como base los documentos presentados por la Interventoría, la evaluación, consideraciones y recomendaciones realizadas por la DT-Chocó; la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales *(SMCN)* como Unidad Ejecutora de la Dirección de Ejecución y Operación *(DEO)* del INVIAS, considera viable y recomienda el trámite requerido por la Interventoría CONSORCIO VIAL ODISEO, en desarrollo del Contrato de Obra No. 1832 de 2020 MD1 con el fin de realizar el acompañamiento a las necesidades de cada una de las gestiones realizadas por el Contratista de Obra CONSORCIO MEGA VIAS CHOCÓ en los taludes en el PR 14+990 y PR 41+000 de la Ruta 5003, principalmente con el suministro e instalación del concreto lanzado en un área aproximada de 4.727 metros cuadrados como también la culminación de las actividades de atención de emergencia por pérdida de banca en el PR 12+700 de la Ruta 5002. Por ello, una vez estudiados los documentos soportes de la presente solicitud, la Unidad Ejecutora considera viable y aprueba la solicitud de prórroga y modificación del contrato de interventoría N°1832-2020 MD1, la Unidad Ejecutora Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales *(SMCN)*, indica que es procedente la Solicitud de Adición Contractual en curso para el Contrato de Obra No. 1832 de 2020 MD1 y prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023, y recomienda al Comité de Contratación su debido y oportuno trámite, para el respectivo análisis y aprobación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	RUDY VERDOOREN RUIZ SEGÚN OFICIO DEO 32140 DEL 6 DE JUNIO DE 2023, NOTIFICADO EL 14 DE JULIO DE 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	YEZID ALBERTO CHAMAT LUNA SEGÚN RESOLUCION No. 121 DE ENERO 21 DE 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA MÓDULO I: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $205.353.873,00 PARA EL MÓDULO I, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
APROBACIÓN — **NO**	

CASO 26 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**	
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO (X) CUAL COMODATO	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

CONTRATO/CONVENIO		**910-2020**	
OBJETO		CONTRATO DE COMODATO DEL MUELLE DE PASAJEROS UBICADO EN EL RÍO ORINOCO, MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA, DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.	
CONTRATISTA		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 28-09-2020** VALOR INICIAL: 00,00 ADICIÓN: N.A SUSPENSION N/A MODIFICACION 1: CLÁUSULA PLAZO: HASTA EL 05-08-2022. MOTIVO: COBERTURA GARANTÍAS PLAZO INICIAL: HASTA EL 05 DE AGOSTO DE 2022. PRORROGA 1: DESDE EL 05 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 2: DESDE EL 31-12-2022 HASTA 11 DE MAYO DE 2023 PRORROGA 3: DESDE EL 12 DE MAYO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A	
	EJECUTADO %	N/A	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		930-80- 994000000095 Anexo 22	27-09-2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El 25 de junio de 2020 se firmó entre EL Instituto Nacional de Vías INVIAS y la Unidad Administrativa Migración Colombia el Contrato de Comodato N. 910-2020, cuyo objeto es: Contrato de Comodato del muelle de pasajeros ubicado en el Rio Orinoco, Municipio de Puerto Carreño, Departamento de Vichada, de propiedad del Instituto Nacional de Vías INVIAS. Este comodato se firmó en el marco de la necesidad que tenía Migración Colombia en fortalecer la presencia interinstitucional en el Municipio de Puerto Carreño con diferentes entidades tales como Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Ministerio de Defensa Nacional a través de la Policía Nacional, Capitanía de Puerto (DIMAR), Secretaria de Salud municipal de Puerto Carreño y las que la autoridad migratoria considere necesarias para la prestación de los servicios integrales al migrante. Al respecto, es primordial señalar que en vigencia del comodato, la alianza entre las entidades con el INVIAS ha contribuido con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana, la seguridad vial y el control migratorio, manteniendo el orden público, fortaleciendo la cultura migratoria, la reducción de actividades ilícitas y la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones y con el país vecino. En atención a la Cláusula Séptima, relacionada con las obligaciones del Comodatario entre las que se encuentran Ejecutar oportunamente, las obras de mantenimiento y conservación necesarias del MUELLE DE PASAJEROS durante el tiempo que esté a su cargo, además todas aquellas que sean ordenadas por el Supervisor del Contrato, para mantener el bien entregado, en funcionamiento, se puede informar que Migración Colombia efectúa mantenimientos preventivos, por cuanto el Comodatario cuenta con presupuesto para tal fin. De igual manera Migración Colombia cuenta con el personal idóneo y suficiente para ejercer el cuidado y la vigilancia necesaria para ejercer el control fronterizo. Se efectuó mantenimiento al muelle mediante Aceptación de Oferta No.033 de 2021 por valor de $39.615.100 cuyo objeto fue: Contratar a todo costo, incluyendo materiales, equipo y mano de obra el mantenimiento de las balsas PCMF Puerto Carreño. (Lo anterior soportado en el Informe de Migración Colombia, Radicado No.20236000001723 del 23-03-2023, el cual se adjunta). Por lo anterior, MIGRACIÓN COLOMBIA con la finalidad de continuar prestando el servicio del puesto de control migratorio fluvial, mediante comunicación No.20232260006903 del 24 de noviembre de 2023, solicita una prórroga y de esta manera continuar ejerciendo las funciones misionales de cara a lo señalado en el Decreto 4062 de 2011. Respecto a la solicitud de prórroga elevada por Migración Colombia, la cual no indica una fecha determinada, el Invias teniendo en cuenta que de acuerdo con los antecedentes del contrato en lo relacionado con la expedición de la garantía los amparos solo son expedidos

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		por un año; requirió a Migración Colombia dar alcance a la mencionada solicitud, la cual se responde con oficio de Alcance a Solicitud No. 20236000006353 del 19-12-2023, definiendo la fecha de prorroga hasta el 31-12-2024. De acuerdo con los informes de supervisión allegados, Migración Colombia ha cumplido con las obligaciones enmarcadas dentro del contrato, dentro de las cuales se destacan las actividades de mantenimiento periódico de la infraestructura, por lo que es procedente continuar con el comodato. Paralelamente el Invias con el supervisor designado ubicado en la Territorial Casanare, ha presentado los respectivos informes de supervisión mensual que dan cuenta de las actividades adelantadas por Migración y la vigilancia ejercida por el Invias en los que se destaca el estado óptimo del muelle y su estructura adherida a él. Dicho ello, se recomienda atender la solicitud del Comodatario y viabilizar la prórroga.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se considera procedente la solicitud del Comodatario MIGRACIÓN COLOMBIA para continuar fortaleciendo la presencia interinstitucional en el Municipio de Puerto Carreño con las diferentes entidades para la prestación de los servicios integrales al migrante, a través del puesto de control migratorio fluvial como base flotante en el río Orinoco, por lo que solicita una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024. Las demás cláusulas contractuales no objeto de la presente modificación y/o aclaración continuaran vigentes en su sentido original. Es importante nuevamente resaltar, que este proyecto es un objetivo prioritario del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, con la finalidad de prestar apoyo a los Entes del Estado y continuar prestando el servicio de atención al ciudadano, ejerciendo las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y política definida por el Gobierno Nacional.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Margoth Carvallo Bahos. Resolución 2856 del 04 de agosto de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ingeniero JUAN GABRIEL RODRIGUEZ LOZANO Resolución 1976 del 02 de septiembre de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 27 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA () INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

CONTRATO/CONVENIO		**1570-2020**	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR A LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL TRONCAL DEL CATATUMBO: ASTILLEROS – TIBU – LA GABARRA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1) VALOR INICIAL: $65.800.000.000,00 2) ADICIONAL 1: $9.200.000.000,00 3) VALOR ACTUAL: $75.000.000.000,00 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 5) ORDEN DE INICIO: 11/03/2021 6) PRORROGA 1; HASTA 31/12/2022 7) PRORROGA 2: HASTA 31/12/2023 8) PLAZO ACTUAL: HASTA 31/12/2023 9) MODIFICACIONES: 30/04/2021- MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO NO. 1570 DE 2020. GIRO DE LOS RECURSOS.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ **N/A**	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	58.24% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	2.83% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Dentro del proceso de selección la gobernación estableció que el contratista seleccionado debía revisar y ajustar de ser necesario, los estudios y diseños elaborados por la misma gobernación. De esta revisión, se evidenciaron los siguientes inconvenientes de carácter técnico: •Durante el proceso de implantación de la vía se evidenció que para poderla intervenir se debían trasladar redes de alta y mediana tensión. •Al igual que el punto anterior, tuberías de transporte de gas se encontraban en el trazado de la vía. Por otro lado, y debido a la fuerte presencia de grupos armados al margen de la ley, las obras de este proyecto se han suspendido en tres meses. No obstante, en los tiempos de ejecución el personal de obra y de Interventoría ha sido hostigado por estos grupos, ocasionando que las obras no se puedan ejecutar según lo establecido.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

GARANTIAS	No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado	Fecha de aprobación en SECOP
	N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se requiere ampliar el plazo del convenio, hasta el 30 de junio de 2024, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No. 1570 de 2020. Por lo anterior se solicita ampliar el plazo vigente del convenio y con el acompañamiento de las interventorías y con ello garantizar la ejecución a satisfacción de las obras.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera procedente la prórroga del Convenio 1570 de 2020, teniendo en cuenta lo manifestado por El Departamento de Norte de Santander, en su solicitud de prórroga para el Convenio No. 1570 DE 2020, mediante comunicación 2023-08400-030484-1 de fecha 12 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la meta física establecida en el contrato de obra derivado del convenio No. 1570 de 2020. Teniendo en cuenta que, en el marco de la ejecución del contrato, se han presentado hechos que han retrasado el avance del contrato, pero que no son imputables a ninguna de las partes, es necesario continuar con la ejecución del contrato en la siguiente vigencia. El contrato derivado 2388 de 2021, finaliza el 29 de febrero de 2024, de acuerdo con la ejecución actual, se estima que el mismo requiera una prórroga de 4 meses para adelantar las obras, por tal razón el Convenio 1570 de 2020 requiere una prórroga hasta el 30 de junio de 2024.	

CRONOGRAMA 1570-2020

AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR A LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL TRONCAL DEL CATATUMBO: ASTILLEROS – TIBU – LA GABARRA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

DESCRIPCION	VIGENCIA 2024													
	ENE	FEB	MER	ABR	MAY	JUN	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
EJECUCIÓN CONVENIO														
CONTRATO DERIVADO CON PRORROGA														
LIQUIDACIÓN														

De acuerdo con la certificación del Grupo de Tesorería del 28 de noviembre de 2023, la totalidad de recursos se han desembolsado.

Con la prórroga se ejecutará el 100% del objeto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		La prórroga solicitada no generará sobrecostos a la entidad. En este sentido, mediante memorando 2023I-VBOG-030456 del 27/11/2023 la Subdirección de Vías Regionales solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, iniciar trámite de autorización de vigencias futura 2024; solicitud que fue negada mediante memorando 2023I-VBOG-031024 del 28 de noviembre de 2023. En este orden de ideas, será necesario constituir en reserva presupuestal, el saldo por ejecutar del contrato, con el ánimo de garantizar la ejecución de la totalidad de las obras y el cumplimiento de los compromisos presupuestales adquiridos. Por lo anterior se recomienda que se realice la prórroga al Convenio 1570 de 2020, hasta el 30 de junio de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ- Asignación mediante oficio DEO 40614 del 14/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LEONEL VALERO ESCALANTE Resolución 2809- 01/08/202
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 28 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES	
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**2793-2023**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA, SAN ESTANISLAO Y ARJONA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA: "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA	CONSORCIO VILLA NUEVA JINT 024
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL**	1) VALOR INICIAL: $ 999,999,999.00 2) VALOR ADICION 1 $ 0 3) VALOR ACTUAL: $ 999,999,999.00 **4) ORDEN DE INICIO: 3 DE NOVIEMBRE DE 2023** 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **6) PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES			
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$420.168.067	27/nov/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	45% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La razón de ser del porcentaje de avance programado Vs ejecutado se tiene en consideración a que de acuerdo con las fechas de orden de inicio impartidas a los contratos de obra e interventoría: Fecha de inicio: 3 de noviembre de 2023, Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023 y tomando en cuenta que el tiempo que para la etapa de los estudios y diseños se requiere esto es, de entre 1 y 2 meses, para posteriormente iniciar la fase constructiva, es que a la fecha, se está trabajando en la etapa de estudios y diseños.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		980 47 994000025660	23 DE OCTUBRE DE 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Se recomienda prorrogar el contrato 2793 de 2023 hasta el 31 de julio de 2024, los contratos de obra e interventoría cuentan actualmente con los siguientes tiempos de acuerdo con las órdenes de inicio impartidas a los contratos respectivos: Fecha de inicio: 3 de noviembre de 2023, Fecha de terminación: 31 de diciembre de diciembre de 2023. De acuerdo a lo anterior mencionado se cuenta con 58 días para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de condiciones el contratista de obra cuenta un plazo de un (1) mes, para realizar la revisión y ajuste de los diseños existentes, dentro de este tiempo también se deben adelantar las siguientes actividades: Elaborar y Ajustar el PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental), Gestionar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales, instalar las vallas del proyecto, a la fecha se están desarrollando dichas actividades. Luego de la entrega formal del ajuste a los diseños, la interventoría debe contar con un tiempo para revisar y hacer las observaciones respectivas en cada caso y el contratista tendrá que ajustar hasta obtener una entrega formal con su respectivo balance del contrato, estableciendo los alcances de este. En este orden de ideas según las proyecciones realizadas, se iniciará la ejecución de obra aproximadamente la última	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	semana de diciembre, que con base en las actividades proyectadas para la ejecución de obra las cuales se resumen a continuación, se evidencia la necesidad de mayores tiempos en la ejecución de acuerdo a la naturaleza de actividades por ejecutar y su respectivo manejo en obra, manejo de tráfico, tiempos de fraguado de las estructuras en concreto, entre otras, se estima un tiempo de siete (7) meses contados a partir del inicio de las labores de obra: Construcción de Placa Huellas, mantenimiento de la vía, construcción de obras hidráulicas, por lo cual se solicita prorroga hasta el 31 de julio de 2024.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prorrogar el contrato 2793 de 2023 hasta el 31 de julio de 2024, los contratos de obra e interventoría cuentan actualmente con los siguientes tiempos de acuerdo con las órdenes de inicio impartidas a los contratos respectivos: Fecha de inicio: 3 de noviembre de 2023, Fecha de terminación: 31 de diciembre de diciembre de 2023. De acuerdo a lo anterior mencionado se cuenta con 58 días para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de condiciones el contratista de obra cuenta un plazo de un (1) mes, para realizar la revisión y ajuste de los diseños existentes, dentro de este tiempo también se deben adelantar las siguientes actividades: Elaborar y Ajustar el PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental), Gestionar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales, instalar las vallas del proyecto, a la fecha se están desarrollando dichas actividades. Luego de la entrega formal del ajuste a los diseños, la interventoría debe contar con un tiempo para revisar y hacer las observaciones respectivas en cada caso y el contratista tendrá que ajustar hasta obtener una entrega formal con su respectivo balance del contrato, estableciendo los alcances de este. En este orden de ideas según las proyecciones realizadas, se iniciará la ejecución de obra aproximadamente la última semana de diciembre, que con base en las actividades proyectadas para la ejecución de obra las cuales se resumen a continuación, se evidencia la necesidad de mayores tiempos en la ejecución de acuerdo a la naturaleza de actividades por ejecutar y su respectivo manejo en obra, manejo de tráfico, tiempos de fraguado de las estructuras en concreto, entre otras, se estima un tiempo de siete (7) meses contados a partir del inicio de las labores de obra: Construcción de Placa Huellas, mantenimiento de la vía, construcción de obras hidráulicas, por lo cual se solicita prorroga hasta el 31 de julio de 2024. Con fundamento en lo expuesto arriba se hizo necesario solicitar mediante memorando 2023I-VBOG-030456 del 27/nov/2023 por parte de la SVR a la OAP, el trámite de Vigencia Futura Ordinaria y con memorando 2023I-VBOG-031024 del 28/NOV/2023 fue devuelto el mismo sin la gestión respectiva. Por lo anterior resulta forzoso constituir en reserva presupuestal el saldo por ejecutar del contrato con el ánimo de supervisar la ejecución de la totalidad de las obras. La firma interventora realizara redistribución de recursos económicos, por lo cual no se requiere adición.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ Oficio DEO 39155 del 10 de julio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA resolución de designación 2856 de 22 de agosto de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 29
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____

SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO/CONVENIO	2911-2023	
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA SAN ESTANISLAO Y ARJONA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DE BOLIVAR	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	1) VALOR INICIAL: $ 9,434,982,052.00 2) VALOR ADICION 1 $ 0 3) VALOR ACTUAL: $ 9,434,982,052.00 **4) ORDEN DE INICIO: 3 DE NOVIEMBRE DE 2023** 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **6) PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$4,481,470,549	27/nov/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — PROGRAMADO %	85% físico / 85% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — EJECUTADO %	3% físico / 47% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La razón de ser del porcentaje de avance programado Vs ejecutado se tiene en consideración a que de acuerdo con las fechas de orden de inicio impartidas a los contratos de obra e interventoría: Fecha de inicio: 3 de noviembre de 2023, Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023 y tomando en cuenta que el tiempo que para la etapa de los estudios y diseños se requiere esto es, de entre 1 y 2 meses, para posteriormente iniciar la fase constructiva, es que a la fecha, se está trabajando en la etapa de estudios y diseños.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	CAUSA	ESTADO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	NB-100283578	23 DE AGOSTO DE 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**N/A**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se recomienda prorrogar el contrato 2911 de 2023 hasta el 31 de julio de 2024, Los contratos de obra e interventoría cuentan actualmente con los siguientes tiempos de acuerdo a las órdenes de inicio impartidas a los contratos respectivos: Fecha de inicio: 3 de noviembre de 2023, Fecha de terminación: 31 de diciembre de diciembre de 2023. De acuerdo a lo anterior mencionado se cuenta con 58 días para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de condiciones el contratista de obra cuenta un plazo de un (1) mes, para realizar la revisión y ajuste de los diseños existentes, dentro de este tiempo también se deben adelantar las siguientes actividades: Elaborar y Ajustar el PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental), Gestionar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales, instalar las vallas del proyecto, a la fecha se están desarrollando dichas actividades. Luego de la entrega formal del ajuste a los diseños, la interventoría debe contar con un tiempo para revisar y hacer las observaciones respectivas en cada caso y el contratista tendrá que ajustar hasta obtener una entrega formal con su respectivo balance del contrato, estableciendo los alcances del mismo. En este orden de ideas según las proyecciones realizadas, se iniciará la ejecución de obra aproximadamente la última semana de diciembre, que con base en las actividades proyectadas para la ejecución de obra las cuales se resumen a continuación, se evidencia la necesidad de mayores tiempos en la ejecución de acuerdo a la naturaleza de actividades por ejecutar y su respectivo manejo en obra, manejo de tráfico, tiempos de fraguado de las estructuras en concreto, entre otras, se estima un tiempo de siete (7) meses contados a partir del inicio de las labores de obra: Construcción de Placa Huellas, mantenimiento de la vía, construcción de obras hidráulicas, por lo cual se solicita prorroga hasta el 31 de julio de 2024. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 2793 de 2023.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prorrogar el contrato 2911 de 2023 hasta el 31 de julio de 2024, Los contratos de obra e interventoría cuentan actualmente con los siguientes tiempos de acuerdo con las órdenes de inicio impartidas a los contratos respectivos: Fecha de inicio: 3 de noviembre de 2023, Fecha de terminación: 31 de diciembre de diciembre de 2023. De acuerdo a lo anterior mencionado se cuenta con 58 días para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		condiciones el contratista de obra cuenta un plazo de un (1) mes, para realizar la revisión y ajuste de los diseños existentes, dentro de este tiempo también se deben adelantar las siguientes actividades: Elaborar y Ajustar el PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental), Gestionar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones por uso, intervención y aprovechamiento de los recursos naturales, instalar las vallas del proyecto, a la fecha se están desarrollando dichas actividades. Luego de la entrega formal del ajuste a los diseños, la interventoría debe contar con un tiempo para revisar y hacer las observaciones respectivas en cada caso y el contratista tendrá que ajustar hasta obtener una entrega formal con su respectivo balance del contrato, estableciendo los alcances de este. En este orden de ideas según las proyecciones realizadas, se iniciará la ejecución de obra aproximadamente la última semana de diciembre, que con base en las actividades proyectadas para la ejecución de obra las cuales se resumen a continuación, se evidencia la necesidad de mayores tiempos en la ejecución de acuerdo a la naturaleza de actividades por ejecutar y su respectivo manejo en obra, manejo de tráfico, tiempos de fraguado de las estructuras en concreto, entre otras, se estima un tiempo de siete (7) meses contados a partir del inicio de las labores de obra: Construcción de Placa Huellas, mantenimiento de la vía, construcción de obras hidráulicas, por lo cual se solicita prorroga hasta el 31 de julio de 2024. Con fundamento en lo expuesto arriba se hizo necesario solicitar mediante memorando 2023I-VBOG-030456 del 27/nov/2023 por parte de la SVR a la OAP, el trámite de Vigencia Futura Ordinaria y con memorando 2023I-VBOG-031024 del 28/NOV/2023 fue devuelto el mismo sin la gestión respectiva. Por lo anterior resulta forzoso constituir en reserva presupuestal el saldo por ejecutar del contrato con el ánimo de se ejecuten la totalidad de las obras. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución Contrato No. 2793 de 2023. Con oficio No. JPS-2793-1407-23 del 29 de noviembre de 2023, la interventoría avala la prórroga solicitada
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ Oficio DEO 39155 del 10 de julio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA resolución de designación 2856 de 22 de agosto de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 30 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		

ACTA No.	**FECHA**			**HORA**	
	DÍA	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
70	**19**	**12**	**2023**	**08:30 pm**	
	20	**12**	**2023**		**01:00 pm**

OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____			
SOLICITUD		**ADICIÓN**_____ **PRÓRROGA**__**X**___ **MODIFICACIÓN** _____	
CONTRATO/CONVENIO		**1659-2022**	
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" MUNICIPIO DE CANTAGALLO DEPARTAMENTO BOLÍVAR.	
CONTRATISTA		EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**ORDEN DE INICIO: OFICIO SVR 81006 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022.** VALOR INICIAL $449.999.999 VR ADICIONES: $15,000,000 VR ACUMUL: $464.999.999 PLAZO INICIAL: HASTA 31-12-2022 PRORROGA 1: : HASTA 31-12-2023 **FECHA TERMINACIÓN: 31-12-2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$189,075,630 0.00	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	94% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	62% Avance Financiero	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El avance programado es superior al avance ejecutado en obra y por tanto en interventoría, debido a que el municipio de Cantagallo solo contrato las obras en el mes de agosto de 2023, posteriormente fue necesario modificar el contrato derivado en cuanto a los amparos estipulados en el convenio para cumplir con lo solicitado, y por último fue necesario rediseñar el diseño geométrico vial y estructural del pavimento, para que se ajuste a un diseño macro que contempla el megaproyecto entre Cantagallo y Yondó.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		NO	N/A
GARANTIAS		**No. póliza cumplimiento**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		póliza cumplimiento 75-44-101125959 anexo 2	**29/12/2022**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se recomienda prorrogar el contrato de interventoría 1659 de 2022, hasta el 31 de julio de 2024, para realizar el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal del proyecto convenio 1390 de 2022 al cual se le está tramitando prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024. Esto con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, debido a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el departamento de Bolívar, situación está que ha generado deterioro en la vías de acceso al sitio de ejecución del proyecto, lo que ha impedido el ingreso permanente de materiales (arena, triturado, subbase y cemento) por parte del contratista de obra, además fue necesario rediseñar el diseño geométrico vial y estructural del pavimento, para que sea ajustado a un diseño macro que contempla el megaproyecto entre Cantagallo y Yondó, tanto el municipio de Yondó como Cantagallo contrataron consultorías en sus respectivas jurisdicciones para los estudios y diseños: geométrico, geotécnico, de pavimentos e hidráulico, en comité entre municipios, Enterritorio e INVIAS se definieron los parámetros a seguir en los diseños de tal manera que se sigan en términos generales los mismos parámetros de diseño y coincidan los dos diseños al momento de empalmar los trazados viales, esta situación a ocasionado retrasos en el desarrollo del proyecto. Que mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2023, el municipio de Cantagallo, remite Solicitud de prórroga del convenio y de esa manera garantizar la ejecución y recibo total a satisfacción de las obras. Es por esta razón que, la firma interventora EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA, con oficio INV-1659-2022-016 del 14 de diciembre de 2023, en aras de poder garantizar la continuidad en el control y vigilancia del proyecto, y en concordancia de la solicitud de prorroga solicitada por el municipio de Cantagallo al convenio 1390 de 2022, solicita prórroga del contrato de interventoría hasta el 31 de julio de 2024 para realizar el control y seguimiento a los diferentes frentes de obra que se requieren para la ejecución total de las obras. En el plazo solicitado se culminará con el 100% de las actividades programadas BALANCE DEL CONTRATO **DESCRIPCIÓN** / **VALORES** Valor Contrato: $ 449,999,999.00 Adicion al contrato: $ 15,000,000.00 Valor ejecutado a diciembre de 2023: $ 98,007,881.00 Valor anticipo: $ 189,075,630.00 Valor actas de enero a julio de 2024: $ - / $ 177,916,488.00 **SUMAS IGUALES: $ 464,999,999.00 / $ 464,999,999.00** **1. CONTRATO DE OBRA No.: No. 404 - 2023.** Contratista: UNION TEMPORAL VIAS CYS 2023, Objeto del Contrato: MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO CON EL MUNICIPIO DE YONDÓ EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1390 DE 2022 CELEBRADO ENTRE INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO, Valor del contrato: $ 4,985,180,405.50, estado del contrato en ejecución.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	Plazo inicial: 4 meses. Plazo actual: 4 meses. Vía: Casco Urbano y la Vereda Patico Alto. % Programado 4% %Ejecutado 2% Fecha de terminación del convenio y contrato derivado: 31/DIC/2023, en trámite solicitud de prórroga de convenio hasta 31/dic/2024. Se solicito prorroga de convenio 1390 de 2022 hasta el 31/dic/2024 Se solicitará prórroga del contrato de obra hasta el 31/jul/2024. A continuación se describe porque no se ejecutó el plan de pagos de la interventoría en el 2023: 1) el municipio de Cantagallo solo contrato las obras en el mes de agosto de 2023 y 2) fue necesario rediseñar el diseño geométrico vial y estructural del pavimento, para que sea ajustado a un diseño macro que contempla el megaproyecto entre Cantagallo y Yondó, por lo anterior con memorando 2023I-VBOG-030456 del 27/nov/2023 la SVR envió a la OAP trámite de Vigencia Futura Ordinaria y con memorando 2023I-VBOG-031024 del 28/NOV/2023 fue devuelto el trámite sin la gestión respectiva. Por lo anterior resulta forzoso constituir en reserva presupuestal el saldo por ejecutar del contrato con el ánimo de supervisar la ejecución de la totalidad de las obras. La firma interventora realizara redistribución de recursos económicos, por lo cual no se requiere adición.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato de interventoría 1659 de 2022 presenta orden de inicio del 29 de diciembre de 2022, se solicita prorrogar el contrato de interventoría hasta el 31 de julio de 2024, para realizar el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal del proyecto convenio 1390 de 2022, con el fin de dar cumplimiento al alcance del contrato derivado del convenio; lo anterior, debido a las fuertes lluvias, que se están presentando a nivel nacional y especialmente en el departamento de Bolívar, situación está que ha generado deterioro en la vías de acceso al sitio de ejecución del proyecto, lo que ha impedido el ingreso permanente de materiales (arena, triturado, subbase y cemento) por parte del contratista de obra, además fue necesario rediseñar el diseño geométrico vial y estructural del pavimento, para que sea ajustado a un diseño macro que contempla el megaproyecto entre Cantagallo y Yondó, tanto el municipio de Yondó como Cantagallo contrataron consultorías en sus respectivas jurisdicciones para los estudios y diseños: geométrico, geotécnico, de pavimentos e hidráulico, en comité entre municipios, Enterritorio e INVIAS se definieron los parámetros a seguir en los diseños de tal manera que se sigan en términos generales los mismos parámetros de diseño y coincidan los dos diseños al momento de empalmar los trazados viales, esta situación a ocasionado retrasos en el desarrollo del proyecto. Que mediante oficio fecha 15 de noviembre de 2023, el municipio de Cantagallo, remite Solicitud de prórroga del convenio y de esa manera garantizar la ejecución y recibo total a satisfacción de las obras. Es por esta razón que, la firma interventora EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA, con oficio INV-1659-2022-016 del 14 de diciembre de 2023, en aras de poder garantizar la continuidad

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	en el control y vigilancia del proyecto, y en concordancia de la solicitud de prorroga solicitada por el municipio de Cantagallo al convenio 1390 de 2022, solicita prórroga del contrato de interventoría hasta el 31 de julio de 2024 para realizar el control y seguimiento a los diferentes frentes de obra que se requieren para la ejecución total de las obras. En el plazo solicitado se culminará con el 100% de las actividades programadas.

BALANCE DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALORES	
Valor Contrato	$ 449,999,999.00	
Adicion al contrato	$ 15,000,000.00	
Valor ejecutado a diciembre de 2023		$ 98,007,881.00
Valor anticipo		$ 189,075,630.00
Valor actas de enero a julio de 2024	$ -	$ 177,916,488.00
SUMAS IGUALES:	**$ 464,999,999.00**	**$ 464,999,999.00**

Cronograma de actividades a las que se le realizara seguimiento

ACTIVIDAD	TIEMPO	2024										
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	5 MESES											
RECIBO DEL CONVENIO	3 MESES											
LIQUIDACIÓN	4 MESES											

La firma interventora realizara redistribución de recursos económicos, por lo cual no se requiere adición.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		EDY ALEXANDER CAMARGO JIMENEZ Oficio DEO 39155 del 10 de julio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA RESOLUCIÓN NÚMERO 2856 DE 22 DE AGOSTO DE 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 31
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO	**1646-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

OBJETO	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES".	
CONTRATISTA	CONSORCIO VÍA DEL ORIENTE con NIT. 901.529.435-0 (Integrado por OHL INFRAESTRUCTURAS S.A.S. con NIT. 901.312.206-8 con una participación del 50% y AGRUPACIÓN GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA S.A SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.595.826-4 con una participación del 50%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 4 DE NOVIEMBRE DE 2021** VALOR INICIAL: $ 119.033.683.910,00 ADICION 1: $ 46.000.000.000,00 ADICION 2: $ 800.000.000.,00 VALOR ACTUAL: $ 165.833.683.910,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 37.634.690.310,00	Se realizaron dos desembolsos: 1. El primero el 09 de diciembre del 2021 por valor de $34.066.635.235 2. El segundo el 24 de febrero de 2022 por la suma de $3.568.055.075 Valor total Amortizado: $5.454.044.889
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **PROGRAMADO %**	49,50% (avance físico) – 70,26% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE – **EJECUTADO %**	38,95 % (avance físico) – 20,33% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La programación ha estado afectada desde los eventos presentados en julio 17 de 2023 (avenida torrencial – Creciente del Río el Naranjal que generó el colapso de 2 puentes y cierre de la vía) y aquél de agosto 17 de 2023 (sismo que ocasionó inestabilidad en las laderas de la vía, derrumbes y consecuentemente el cierre de la vía). Hechos que generaron un retraso de 94 días, que porcentualmente equivalen a un 7%, el cual se prevé atender con frentes de trabajo diurno y nocturno con el fin de disminuir el impacto en la entrega del proyecto.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	Incumplimiento de las obligaciones contractuales APENDICE D - ANEXO 8 en referencia a ELABORACIÓN EIA.	En espera de actualización del estado del presunto incumplimiento por parte de la Unidad Ejecutora, para cierre o fallo.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Pólizas ajustadas a la Prórroga No. 3 de 2023 No. 400035995 anexo 10. Memorando 2023I-VBOG-038703 remitió para aprobación de garantías correspondiente a la adicion 2.	Aprobada en la plataforma SECOP II -7 de diciembre de 2023 18 de diciembre de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Se requiere sustituir los recursos de reserva presupuestal por valor de $46.000.000.000 adicionándolo con recursos de la vigencia 2024 amparados con la autorización expedida por la DNP mediante oficio radicado No. 20234300004856 del 12 de diciembre de 2023, con asunto: Autorización vigencias futuras No. EJ-TP-VFO-240200-0048 y oficio expedido por el Ministerio de Hacienda con radicado 2-2023-067454 del 18 de diciembre de 2023 y memorando individual expedido por la oficina asesora de planeación del INVIAS con radicado 2023I-VBOG-038729 del 18 de diciembre de 2023 con asunto: Aprobación vigencia futura C2401-0600-0118. El certificado de disponibilidad presupuestal CDP y su respectivo Registro presupuestal RPC, serán expedidos e incorporados al contrato en la vigencia 2024. Para este procedimiento se requiere: CANCELAR el Registro Presupuestal No. 1360522 del 31 de diciembre de 2022 por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($46.000.000.000) M/CTE, correspondiente al rubro presupuestal C-2401-0600-118-0-2401013-02, Fuente propios, Recurso 20. SUSTITUIR los recursos cancelados por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($46.000.000.000) M/CTE, los cuales serán sustituidos por la autorización de vigencias futuras anteriormente mencionada e incorporados al contrato en la vigencia 2024. Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con Autorización de cupo de vigencias futuras emitido por parte del Ministerio de Hacienda a través de radicado 2-2023-067454 del 18 de diciembre de 2023, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes a la Sección: 2402-00 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, Programa: 2401 INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA, Subprograma: 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE, Proyecto: 0118 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BOGOTÁ – VILLAVICENCIO – PUERTO GAITÁN – EL PORVENIR – PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA – VILLAVICENCIO – PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA. recursos propios con número de autorización SIIF Nación 147823 de fecha 18 de diciembre de 2023, la cual se encuentra en proceso de protocolización y firma.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El gestor técnico del proyecto conceptúa favorablemente la prórroga hasta el 24 de agosto del 2024, teniendo en cuenta que: **1. ANTECEDENTES** El proyecto nace con el fin de solventar la necesidad y dar solución a la problemática presentada en la Vía Bogotá – Villavicencio, en especial en la atención de la ladera, circunscripción de la Vereda Mesa Grande, por el deslizamiento del talud, que ocasionó el cierre de la vía, situación acaecida en curso del año dos mil diecinueve (2019). En atención a lo antedicho, se determina necesario suscribir el Convenio Interadministrativo entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y el Ministerio de Transporte (MINTRANSPORTE), bajo radicados, ANI número VEJ-C-018-2019, INVIAS número 001882-2019, MINTRASNPORTE 506-2019 respectivamente, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros del sector transporte encaminados a determinar las principales causas de las inestabilidades de la ladera de Mesa Grande, a la altura del kilómetro 58+000 de la vía Bogotá - Villavicencio, apoyo y acompañamiento en la revisión y conceptualización de las propuestas de solución a mediano y largo plazo para este punto y el acompañamiento técnico científico y estudio del sector comprendido entre los km-40 y km-70 a nivel regional y el tramo del km-58 a escala local, que sirvan de soporte para la toma de decisiones sectoriales en procura de garantizar obras resilientes y seguras para los usuarios". Con posteridad se celebra el Convenio Interadministrativo entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Instituto Nacional de Vías, bajo radicados, ANI número VEJ-CI-008-2021 e INVIAS número 1285-2021 respectivamente, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y financieros para el mejoramiento mediante la construcción para la solución integral del paso a la altura del kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal de la vía Bogotá – Villavicencio, en el marco del convenio interadministrativo no. Vej-ci-008-2021 (ANI) 1285-2021 (INVIAS)", por medio de la construcción de un viaducto ubicado en el sector, de una longitud aproximada de setecientos cuarenta (740) metros, identificado en los estudios técnicos realizados a través del Contrato. El INVIAS estimó con el proyecto, resolver la emergencia presentada en el referido punto, con el fin de mejorar la transitabilidad del sector del PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO CINCUENTA Y OCHO (KM 58) DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL actualmente a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Concesionario COVIANDINA en la vía Bogotá- Villavicencio, sector que actualmente se encuentra con una estructura tipo tablestaca para el control de caída y rebote de bloques de gran tamaño, generando incomodidades a los usuarios y a la comunidad de los municipios y veredas adyacentes, y población en general de los departamento de Cundinamarca y Meta, y a su vez, la atención de las obras complementarias tendientes al mejoramiento y mantenimiento de vía nacional PIPIRAL - VILLAVICENCIO, RUTA 40MTA sector de gran importancia ya

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

que por ella transitan no solo las personas que viven en el sector sino las cargas que no tienen autorizado el paso por el túnel Buenavista que viajan entre Villavicencio y Bogotá.

2. ETAPA PRE-CONTRACTUAL

- Numero de proceso: LP-DT-028-2021
- Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993): 16/06/2021
- Presentación y respuesta de observaciones al de Pliego de Condiciones: Del 30/06/2021 al 01/07/2021
- Apertura del proceso de selección:14/07/2021
- Audiencia de asignación de Riesgos:19/07/2021
- Presentación y respuesta a los Pliegos de Condiciones definitivos: Del 22/07/2021 al 1/09/2021
- Presentación de Ofertas: 7/09/2021
- Evaluación de ofertas:15/09/2021
- Audiencia de Adjudicación: 28/09/2021
- Firma del Contrato: 15/10/2021
- Aprobación Garantía: 28/10/2021

3. ETAPA CONTRACTUAL

Contrato No. 1646-2021

Objeto: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES

Orden de inicio: Cuatro (4) de noviembre del veintiuno (2021)

Fecha inicial final: Treinta y uno (31) de julio del dos mil veintidós (2022)

Valor inicial: $119.033.683.910,00

PRORROGA 1 Y MODIFICACIÓN 1 (30 DE JULIO DE 2022)

Teniendo en cuenta los diferentes aspectos que afectaron de manera directa en el normal desarrollo de las actividades de ejecución de la obra, la cuales ocasionaron alteraciones a las condiciones iniciales, y por ende el no cumplimiento de las metas físicas y presupuestales, se hizo pertinente prorrogar por un periodo de cinco (5) meses con fecha

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

terminación 31 de diciembre de 2022, una modificación relacionada con la incorporación de la cláusula de amigable componedor propuesta por el contratista y una modificación respecto de la Cláusula Séptima, referida a la apropiación presupuestal del Contrato No. 1646 de 2021 con base a lo siguiente:

1. Imposibilidad de avance en los volúmenes de estudios y diseños fase II, los cuales fueron entregados al INVIAS parcialmente en su momento. Respectivamente, para atender las instrucciones del INVIAS relacionadas con la solicitud de la comunidad, se requirió la incorporación de recursos adicionales para la revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o incorporación de los estudios de obras requeridas e IVA- revisión, ajustes y/o actualización Y/o modificación y/o complementación y/o incorporación de los estudios de obras requeridas, teniendo en cuenta que se necesitó una mayor dedicación en tiempo de especialistas para el ajustes de los estudios y diseños con el propósito de entregar estudios y diseños fase III en su totalidad.

2. La necesidad de la definición de la construcción y ancho del carril de contraflujo, con el fin de no afectará los locales comerciales a borde de vía.

3. Decisión del instrumento ambiental por la ANLA de 10 de marzo de 2022 y que solo hasta el 20 de abril de 2022 notifico mediante resolución No. 782 del 20 de abril del 23033 la medida de manejo ambiental concernientes al proyecto "construcción de una solución integral del paso a la altura del kilómetro 58 de la vía Bogotá- Villavicencio".

4. Socialización del 18 de febrero y mesa de trabajo con la comunidad del 04 de marzo de 2022 en las que el INVIAS en atención a solicitudes de la comunidad y alcaldía de Guayabetal impartió instrucciones para ajustar el diseño sin afectar el comercio de Guayabetal y la estación de servicio.

Las anteriores situaciones conducen que para la culminación del proyecto sea pertinente prorrogar el contrato por un periodo de cinco (5) meses, esto e, s hasta el 31 de diciembre de 2022.

ADICIÓN 1 (SUSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022)

Se consideró viable la adición de recursos por valor de $46.000.000.000,00; en razón a la necesidad de sufragar las cantidades de obra adicionales que resultaron del diseño inicial de Fase 2 a Fase 3 del viaducto K58; nuevos precios unitario no previstos; provisión para ajustes; y finalmente por los diseños y cantidades adicionales de obra de seis (6) nuevos sitios críticos de la antigua vía Pipiral – Villavicencio, los cuales no estaban previstos originalmente, que corresponden a los PR 82+000; PR 82+600; PR 82+700; PR 83+500; PR 84+400; PR 88+800; PR 89+200; PR 91+600; PR 93+300 y PR 94+300. Dicha adición, no superaba el 50% del valor del contrato

PRORROGA 2 Y MODIFICACIÓN 2 (SUSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	La Interventoría consideró viable otorgar al Contratista CVO una prórroga de 8,0 meses adicionales hasta el 31 de agosto de 2023, teniendo en cuenta que el plazo de la etapa de construcción está considerada contractualmente para ser ejecutada en nueve (9) meses, etapa que inició el 19 de agosto de 2022 y teniendo en cuenta el incremento en las cantidades de obra al llevar el diseño fase 2 inicial a la fase 3 del viaducto K58, se requirió de un plazo adicional, estableciendo la nueva fecha de finalización del contrato al 31 de agosto de 2023. En atención a que mediante la Resolución No. 320 del 26 de enero de 2022 se adoptó por disposición de INVIAS el índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), se requirió modificar la metodología prevista en el numeral 13.20 ajustes del Anexo 1 – Anexo Técnico del Contrato de Obra, por cuanto la metodología inicialmente prevista para el presente contrato correspondía a la del ICCP. **PRÓRROGA 3 (SUSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2023)** Una vez analizada la solicitud por parte de la Interventoría presentada por el Contratista CVO y, tras evaluar todos los factores involucrados, se determinó viable otorgar la prórroga solicitada para el Contrato de Obra No. 1646 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - El evento ocurrido el 17 de julio de 2023 calificado como catastrófico en la vereda Naranjal del municipio de Quetame en Cundinamarca, el incrementó de manera súbita el caudal del Río Negro, generando una avenida torrencial que llevó a que las autoridades de Gestión del Riesgo ordenaran la evacuación de los frentes de trabajo. Al paso por la zona de construcción de viaducto K58 en Guayabetal, la avalancha afectó directa o indirectamente los cuatro (4) frentes de trabajo, en cada una de las pilas del viaducto de los cuales se resalta la ataguía de la pila No. 2 y las vías industriales de acceso a las Pilas 3 y 4. - La emergencia activada en la obra por parte de las autoridades de Gestión del Riesgo, desde el 17 de julio de 2023, se mantuvo a través del acceso restringido a la Pila 2 por cuenta de las altas precipitaciones y el elevado nivel del Río Negro, dificultando las actividades de recuperación del frente de trabajo y el avance en su construcción. - A nivel externo, pero con impacto directo sobre las obras de construcción del Viaducto, se destaca el cierre de la vía Bogotá - Villavicencio por cuenta del evento ocurrido el 17 de julio en la vereda Naranjal del municipio de Quetame (Cund.), que tuvo un impacto en la estabilidad de la vía concesionada limitando el transporte de bienes, equipos, materiales y el acceso del personal para desarrollar la construcción del Viaducto K58 y los Sitios Críticos de la Ruta 40 MTA. En términos generales, pero sin limitarse a las mismas, las actividades que se desarrollaron durante el periodo de prórroga que se enlistan a continuación: 1. Pila 1: Terminación dovela No.14. 2. Pila 2: Instalación de acero de la Pila - Etapa 3 (h = 12m) y montaje de la torregrúa. 3. Pila 3: Terminación Dovela Cero e inicio montaje carros de avance para la construcción de las dovelas 4. Pila.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

4. Construcción de la viga cabezal e inicio de construcción de la estructura de bloqueo provisional.
5. Durante la prórroga se adelantar· la ejecución de los trabajos de estabilización en los sitios críticos de la ruta 40 MTA.
6. Durante la duración de la prórroga No.3. el INVÕAS efectuar· los trámites necesarios para la prórroga No.4 que permita la continuidad del proyecto.
7. Las demás actividades del programa de obra, necesarias para cumplir con el avance previsto al 31 de diciembre, acordadas en las mesas de trabajo celebradas con Interventoría, INVIAS y Contratista, de manera particular la mesa de trabajo del 8 de agosto de 2023.

Adicionalmente, se identificó la necesidad de revisar los criterios de diseño adoptados para el viaducto teniendo en cuenta el evento extraordinario. Lo anterior conllevó a diseñar e implementar un sistema de protección para las pilas del Viaducto K58. Este sistema no solo fue necesario para la protección durante la construcción, sino también para garantizar la seguridad de la infraestructura a largo plazo, considerando la posibilidad de eventos similares en el futuro.

Así mismo, el día 17 de agosto de 2023 se suscitaron una serie de eventos sísmicos que han acarreado impactos en el avance del proyecto, impactos que se encuentran en proceso de evaluación para determinar la injerencia a nivel técnico, programático y financiero en el Proyecto. Entre estos eventos, se resalta un sismo de magnitud 6.1, seguido de numerosas réplicas, las cuales han provocado desprendimientos de material a lo largo del tramo concesionado entre Bogotá y Villavicencio, específicamente en las zonas de Quebrada Blanca, Susumuco, K58 y Guayabetal. Como resultado directo de estos incidentes, fue necesario proceder por parte de la Concesionaria Coviandina el cierre temporal de la vía, generando considerables interferencias tanto en la operación del contratista como en la labor de la Interventora.

No obstante, el concepto favorable emitido por la Interventoría para la solicitud de prórroga al Contrato 1646 de 2021, se enmarcó únicamente en la afectación de la obra por el evento ocurrido el día 17 de julio de 2022. Las afectaciones por los eventos sísmicos ocurridos el 17 de agosto de 2023 serán objeto se evaluación posterior una vez se conozcan los impactos generados en el proyecto, en el momento que retorne a la normalidad. Así mismo se resalta que el plazo otorgado en la prórroga no exime al Contratista de la responsabilidad por los atrasos acumulados hasta el 17 de julio de 2023 que fueron advertidos por la Interventoría a través de la solicitud al INVIAS de la apertura de diez (10) Procedimientos Administrativo-Sancionatorios al Contratista de Obra, cuatro de ellos por el no cumplimiento del Programa de Inversiones comprometido por el Contratista desde la Prórroga No. 2 suscrita en el mes de enero de 2023.

ADICIÓN 2 (SUCRITA EL 07 DE DICIEMBRE D E 2023)

Se adicionaron $800,000,000 al Contrato No. 1646 de 2021, para atender las emergencias que pudieran presentarse en el talud del Km 58, comprendido entre las abscisas K58+178 y K57+962, desalojando el material que cae de la ladera y se acumula en esa zona y, asimismo, efectuar las acciones encaminadas a mitigar las afectaciones sobre la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

transitabilidad de la vía en dicho sector, resultantes de la caída de material del talud sobre la calzada.

La Subdirección de Gestión del Riesgo dió viabilidad a la adición de Recursos por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000 M/CTE) teniendo en cuenta la decisión del Laudo Arbitral con Radicado No. 128517 emitido por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio del 10 de noviembre de 2023 que resolvió la controversia contractual entre la ANI y el contratista COVIANDES y lo manifestado por la ANI mediante oficio No. 20235030419991 del 21 de noviembre de 2023.

Aunado a lo antedicho, y dado que actualmente se cuenta en ejecución el contrato No. 1646 de 2021 a cargo de la Subdirección de Gestión del Riesgo, cuyo objeto permite la atención de actividades de extracción del material que eventualmente se desprenda de la ladera al respaldo del tablestacado K58, con el fin de mitigar las afectaciones sobre la transitabilidad del corredor vial entre las abscisas K58+178 y K57+962, se considera necesaria la adición de los recursos por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000 M/CTE), suma que se calculó en lo siguiente:

(i) evaluaciones realizadas de material de remoción de masa proveniente de la ladera, en las atenciones realizadas por el Concesionario COVIANDINA en las emergencias que se han presentado hasta la fecha en la zona de afectación del KM 58, (ii) del volumen de material del posible flujo de detritos o avenida torrencial que afecte la transitabilidad en la vía, el cual asciende a aproximadamente veinte mil metros cúbicos (20.000 m3).

Esta adición no contempló actividades de mantenimiento de la vía concesionada, sino exclusivamente el retiro, cargue y transporte del material que pueda desprenderse de la ladera en el sector del tablestacado del K58 con el fin de garantizar la movilidad en la zona. Lo anterior fue supervisado por el contrato de interventoría vigente 1678 de 2021.

4.PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES MODIFICACIÓN 1	CONDICIONES ADICION 1 X $46.000.000.000,00	CONDICIONES ADICION 2 X $800.000.000,00	CONDICIONES ACTUALIZADAS
Valor total:	$ 119.033.683.910,00	$ 119.033.683.910,00	$ 46.000.000.000,00	$ 800.000.000,00	$165.833.683.910,00
Obra Básica	$ 86.032.624.024,00	$ 86.032.624.024,00	$ 38.503.917.907,00		$124.536.541.931,00
Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales	$ 12.682.755.192,00	$ 11.116.203.073,00	$ 5.981.000.000,00	$ 800.000.000,00	$ 17.897.203.073,00
Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, para aceleración	$ 3.000.000.000,00	$ 3.000.000.00,00	$ 0,00		$ 3.000.000.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

de obras por avance de obra y optimización de obras					
Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra)	$ 743.304.694,00	$ 731.856.813,00	$ 325.082.092,00		$ 1.056.938.905,00
Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o incorporación de los estudios de obras requeridas	$ 900.000.000,00	$ 2.100.000.000,00	$ 1.000.000.000,00		$ 3.100.000.000,00
IVA revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o incorporación de los estudios de obras requeridas (19%)	$ 171.000.000,00	$ 399.000.000,00	$ 190.000.000,00		$ 589.000.001,00
Gestión social, predial y ambiental (incluye modificación de licencia ambiental o PAGA e IVA 19%)	$ 15.000.000.000,00	$15.000.000.000,00	$ 0,00		$ 15.000.000.000,00
Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA)	$ 504.000.000,00	$ 504.000.000,00	$ 0,00		$ 504.000.000,00
Panel de amigable componedor (IVA incluido)	$ 0,00	$ 150.000.000,00	$ 0,00		$ 150.000.000,00

5. EJECUCIÓN FINANCIERA

	Base	Adición 1	Adición 2	Ejecución 2021	Ejecución 2022	Ejecución 2023
Nación	$ 119.033.683.910,00		$ 550.000.000,00	$	$ 4.432.263.192,00	$ 29.770.989.232,00
Propios		$ 46.000.000.000,00	$ 250.000.000,00			
Total	$ 119.033.683.910,00	$ 46.000.000.000,00	$ 800.000.000,00	$	$ 4.432.263.192,00	$ 29.770.989.232,00

	Monto	Fecha

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

Anticipo 1	$34.066.635.235,00	ene-22
Anticipo 2	$ 3.568.055.075,00	abr-22
Anticipo 3	$42.000.000.000,00	dic-23
Total	$79.634.690.310,00	
Total Amortizado	$ 9.248.942.793,00	

Ejecución al cierre de dic 2023	Monto total del contrato	Saldo del contrato para ejecutar
$ 43.452.195.217,00	$ 165.833.683.910,00	$ 122.381.488.693,00

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

6.1 Vigencias futuras:

La Justificación Técnico-Económica y Legal para el Trámite de Vigencias Futuras por parte del Instituto Nacional de Vías, presentada a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), ante el Departamento Nacional de Planeación, correspondiente al trámite de Vigencia futura ordinaria en el marco de lo establecido en el Articulo *2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015*, y referida a la posibilidad de efectuar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso por la autorización de vigencias futuras, se fundamentó en lo siguiente;

"Articulo *2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015°. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en consonancia con su compromiso de fomentar el progreso y asegurar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y preservación de la infraestructura vial nacional, requirió tramitar una vigencia futura Ordinaria en ejecución de contratos, para los siguientes contratos:

➢ Contrato de obra No.1646-2021 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCI"N INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÕA BOGOT£ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES.", por valor de CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($46.000.000,000).

➢ Contrato de Interventoría No.1678-2021 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCI"N INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ¿CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES" por valor total de DOS MIL MILLONES DE PESOS.($2.000.000,000).

Lo anterior obedeció a la necesidad de continuar con la ejecución de las obras que actualmente ejecuta el contratista CONSORCIO VÍA DEL ORIENTE y así mismo continuar con el seguimiento y supervisión de las mismas, a cargo del contratista CONSORCIO TRONCALES COLOMBIA, en el corredor BOGOTA-VILLAVICENCIO a la altura del PR-58, cuyos plazos son hasta el 31 de diciembre de 2023 y para lo cual se requiere una prórroga hasta el 24 de agosto del 2024, garantizando de esta manera la ejecución de las obras programadas.

La solicitud se realizó teniendo en cuenta que el contrato de obra No.1646-2021 e interventoría No.1678-2021, se encuentran ejecutando recursos correspondientes a la reserva del 2022. Para el contrato 1646-2021 los recursos no se ejecutarán en su totalidad en la presente vigencia, y por tanto, se requiere la sustitución en la vigencia 2024, con el fin de no desfinanciar el contratos mencionado anteriormente, lo anterior se da porque el rendimiento de las obras se ha visto disminuido a causa de la solicitud de ajustes a los diseños, prevaleciendo con esto la actividad económica del Municipio de Guayabetal, por lo que el contratista de obra e interventoría se vieron obligados a requerir un mayor tiempo para la evaluación de las alternativas solicitadas por la comunidad, las cuales se presentan a continuación:

(…)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	➢ Alternativa 1: En el diseño recibido para el proceso de contratación, se podría generar un riesgo socioeconómico para la comunidad de Guayabetal, por cuanto no se podían realizar actividades de comercio ubicadas sobre la vía a 31 negocios y locales comercial. ➢ Alternativa 2: La comunidad solicitó durante la socialización del proyecto, salvar una estación de servicio, situación que generó demoras por 3 meses y finalmente se decidió no salvarla porque generaba riesgo de estabilidad en la infraestructura del puente a futuro, ya que esas modificaciones cambiaban el alineamiento del viaducto, acercándolo más hacia la línea de falla. ➢ Alternativa 3. Se decide ajustar el diseño cambiando la pendiente longitudinal del viaducto, pasando del 8% al 10% para garantizar la actividad económica de Guayabetal, pasando de una cantidad de apoyos de 8 a 6 (2 estribos, 4 pilas). Las alternativas evaluadas, limitaron la fecha prevista para el inicio de la ejecución de las obras, de igual manera las incidencias generadas por la pérdida de los puentes en el peaje Naranjal de la Ruta Bogotá· – Villavicencio, el pasado 17 de julio de 2023, además el temblor del pasado 17 de agosto de 2023, que interrumpieron la movilización del transporte de carga y pasajeros por la vía, dejando al contrato de obra con un riesgo en su ejecución, toda vez que se limitó el ingreso a las obras por el corredor vial, sin contar con la envergadura de las obras, las cuales son imposibles de cumplir en la actual vigencia. Adicional a lo anterior, la situación de coyuntura que se presenta en la zona por cuenta de la emergencia presentada en los hechos naturales del año 2023, que impidió la transitabilidad total de la vía, retardó la etapa de ejecución en plenitud con el cronograma inicialmente planificado para el proceso contractual. Las obras contempladas en la ejecución del contrato de obra corresponden a la construcción de un viaducto de 720 metros aproximadamente, en sistema aislado, tipología voladizo sucesivos compensados, con 5 luces, 3 de 180 metros y 2 de 90 metros. Infraestructura conformada por 4 pilas intermedias con altura variable entre 17m y 25m) y cimentación profunda por medio de Caisson de 2.5 metros de diámetro y 20 metros de profundidad aproximada para las pilas 1 y 2 y Mono-caisson de 5 metros de diámetro y 23 a 25 metros de profundidad para las pilas 3 y 4. De igual forma se contempla la atención de puntos críticos de la ruta 40 MTA; se garantiza que el viaducto se aleja de la situación del riesgo generado con la activación de la ladera en K58, buscando niveles Óptimos de operación. El alcance de la ejecución de los contratos de obra e interventoría se muestra en el siguiente cuadro:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR ACTUAL	AVANCE FINANCIERO %	AVANCE FISICO %	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1646/2021	Mejoramiento mediante la construcción para la solución integral del paso a la altura del Kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal de la vía Bogotá Villavicencio y actividades complementarias en los departamentos de Cundinamarca y Meta, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "Concluir y Concluir para la Reactivación Económica de las Regiones"	$ 165.033.683.910	13,93%	34,64%	4/11/2021	31/12/2023
1678/2021	Interventoría para el mejoramiento mediante la construcción para la solución integral del paso a la altura del Kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal de la vía Bogotá Villavicencio y actividades complementarias en los departamentos de Cundinamarca y Meta, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "Concluir y Concluir para la Reactivación Económica de las Regiones"	$ 9.999.932.884	63,26%	N/A	4/11/2021	31/12/2023

De igual forma, según lo estipulado en el Laudo arbitral número 128517 del 10 de noviembre de 2023 convocado para resolver las diferencias entre la ANI y la sociedad concesionaria Coviandes S.A.S., se declaró que la sociedad concesionaria seguía con la responsabilidad y obligación de cumplir con la reversión de la infraestructura del Túnel 13 y el puente 1 Quebrada Seca, no obstante, consideró que la afectación de esta infraestructura no era atribuible a la sociedad concesionaria sino a las condiciones hidrológicas del terreno.

Con la decisión del tribunal frente a la no imputabilidad a Coviandes de las afectaciones de la infraestructura y la inestabilidad de la ladera del km 58, se presenta la imposibilidad de exigir a COVIANDES la ejecución de las actividades de estabilización de la Ladera del km 58.
Por lo anterior y basados en el fallo del tribunal, frente a la no imputabilidad a Coviandes de las afectaciones de la infraestructura y la inestabilidad de la ladera del km 58, se hace necesario que el INVIAS adelante las actividades requeridas en la ladera del Km 58 y que permitan garantizar la movilidad en el sitio y la seguridad de los usuarios, hasta tanto se termine y ponga en operación el viaducto del K58, el cual se encuentra a cargo del INVIAS. (…)"

Por su parte, el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable por medio de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas, mediante comunicación individualizada bajo radicado 20234300004856 calendado doce (12) de diciembre del 2023 en los siguientes términos:

"En atención a la solicitud de trámite presupuestal del Instituto Nacional De Vías recibida el 12 de diciembre de 2023, con radicado DNP No. 20234301085442, me permito comunicarles que el Departamento Nacional de Planeación emite concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de esa Entidad, provenientes de recursos Nacion.

La autorización de vigencias futuras se efectuará de la siguiente manera:

Sección 240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

Programa 2401 INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA
SubPrograma 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

Proyecto 0118 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO-PUERTO GAITÁN-EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURAVILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA

Vigencia	Recursos	Valor
2024	Propios	$48,000,000,000.00

Las vigencias futuras se requieren para adelantar adición y prorroga de los siguientes contratos en ejecución:

• Contrato de Obra No.1646-2021 cuyo objeto es mejoramiento mediante la construcción para la solución integral del paso a la altura del kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal, de la vía Bogotá Villavicencio y actividades complementarias en los departamentos de Cundinamarca y Meta.

• Contrato de Interventoría No.1678-2021 cuyo objeto es interventoría Para El Mejoramiento Mediante La Construcción Para La Solución integral del paso a la altura del kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal de la vía Bogotá - Villavicencio y actividades complementarias en los departamentos de Cundinamarca y Meta.

Considerando el tiempo que resta de la vigencia fiscal la Entidad debe tener en cuenta que las vigencias futuras deben ser comprometidas antes del 31 de diciembre de 2023, y que se puedan recibir bienes o servicios por el monto de recursos especificados en la actual vigencia, en consonancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

El concepto favorable para la expedición de las presentes vigencias futuras se enmarca dentro de los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades del sector para los próximos años, y se emite previa verificación del cumplimiento de los requisitos de competencia de este Departamento previstos en la Ley 819 de 2003.

Las actividades contempladas en el cronograma de contratación de las vigencias futuras se realizarán hasta el 24 de agosto de 2024.

Las anteriores vigencias futuras están amparadas en los siguientes Registros Presupuestales:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

RP				
Número RP	Valor RP $	Nº de contrato	Fecha RP	Valor total $
1347623	$ 250,000,000.00	16462021	09/12/2023	$ 800,000,000.00
1347723	$ 50,000,000.00	16782021	09/12/2023	$ 200,000,000.00

El presente concepto se emite con el fin de que Instituto Nacional De Vías continúe con los trámites pertinentes ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Así mismo el Ministerio de Hacienda a través de radicado 2-2023-067454 del 18 de diciembre de 2023, autorizó el cupo de vigencia futuras ordinarias para inversión así:

(…) De manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
PROGRAMA:	2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0118	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BOGOTÁ – VILLAVICENCIO – PUERTO GAITÁN – EL PORVENIR – PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA – VILLAVICENCIO – PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA.

VIGENCIA	FUENTE	PESOS CORRIENTES
2024	Propios	$ 48,000,000,000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, tiene por objeto adicionar y/o prorrogar los contratos en ejecución No. 1646-2021 y 1678-2021 que tienen por objeto las obras e interventoría para la construcción de una solución integral del paso a la altura del kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal, en la vía Bogotá – Villavicencio, así como estabilización de puntos críticos de la vía (…)"

Por lo cual el contrato de obra requiere sustituir conforme a lo autorizado por las vigencias futuras por parte del Ministerio de hacienda, el monto de CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($46.000.000.000) M/CTE de la siguiente manera:

CANCELAR el Registro Presupuestal No. 1360522 del 31 de diciembre de 2022 por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($46.000.000.000) M/CTE, correspondiente al rubro presupuestal C-2401-0600-118-0-2401013-02, Fuente propios, Recurso 20.

SUSTITUIR los recursos cancelados por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($46.000.000.000) M/CTE, los cuales serán incluidos en la vigencia 2024.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con Autorización de cupo de vigencias futuras emitido por parte del Ministerio de Hacienda a través de radicado 2-2023-067454 del 18 de diciembre de 2023, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes a la Sección: 2402-00 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, Programa: 2401 INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA, Subprograma: 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE, Proyecto: 0118 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BOGOTÁ – VILLAVICENCIO – PUERTO GAITÁN – EL PORVENIR – PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA – VILLAVICENCIO – PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, recursos propios con número de autorización SIIF Nación 147823 de fecha 18 de diciembre de 2023, la cual se encuentra en proceso de protocolización y firma.

6.2 Prórroga:

Conforme a lo anterior, y con el ánimo de seguir con las actividades objeto del contrato se proyecta culminar las actividades a plazo de 24 de agosto de 2024, de la siguiente de la manera:

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
0	SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO	1021 días	jue 4/11/21	sáb 24/08/24
1	ORDEN DE INICIO DEL PROYECTO	1 día	jue 4/11/21	jue 4/11/21
2	CONSTRUCCION	754 días	dom 31/07/22	sáb 24/08/24
3	PUENTE Km58 Bogotá Villavicencio(K0+162 - K0+882) L=720,67 m	754 días	dom 31/07/22	sáb 24/08/24
4	PRELIMINARES, ACCESOS Y OBRAS DE APOYO	0 días	dom 31/07/22	dom 31/07/22
5	FUNDACIONES	481 días	dom 31/07/22	sáb 25/11/23
6	EJE ESTRIBO 1 K0+162	83 días	lun 26/12/22	dom 19/03/23
16	EJE PILA 1 K0+252	256 días	dom 31/07/22	vie 14/04/23
35	EJE PILA 2 K0+432,47	248 días	mar 1/11/22	sáb 8/07/23
55	EJE PILA 3 K0+612,67	322 días	sáb 19/11/22	dom 8/10/23
86	EJE PILA 4 K0+792,67	279 días	mié 1/02/23	lun 6/11/23
119	EJE ESTRIBO 2 K0+882,67	49 días	dom 8/10/23	sáb 25/11/23
129	SUBESTRUCTURA	498 días	sáb 15/04/23	sáb 24/08/24
130	EJE ESTRIBO 1 K0+162	13 días	vie 19/04/24	mié 1/05/24
134	EJE PILA 1 K0+252	97 días	sáb 15/04/23	jue 20/07/23
139	EJE PILA 2 K0+432,47	48 días	dom 15/10/23	vie 1/12/23
141	EJE PILA 3 K0+612,67	45 días	mié 11/10/23	vie 24/11/23
143	EJE PILA 4 K0+792,67	45 días	jue 9/11/23	sáb 23/12/23
145	EJE ESTRIBO 2 K0+882,67	273 días	dom 26/11/23	sáb 24/08/24
151	SUPERESTRUCTURA	263 días	sáb 25/11/23	mar 13/08/24
152	VOLADIZOS EJE 2	143 días	mar 28/11/23	jue 18/04/24
174	VOLADIZOS EJE 3	243 días	sáb 2/12/23	mié 31/07/24
203	VOLADIZOS EJE 4	250 días	sáb 25/11/23	mié 31/07/24
232	VOLADIZOS EJE 5	234 días	dom 24/12/23	mar 13/08/24
261	OBRAS COMPLEMENTARIAS	115 días	jue 2/05/24	sáb 24/08/24
298	FIN DE TRABAJOS	0 días	sáb 24/08/24	sáb 24/08/24

Así las cosas, se requiere sustituir los recursos de reserva presupuestal por valor de $46.000.000.000 adicionándolo con recursos de la vigencia 2024 amparados con la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	autorización expedida por la DNP mediante oficio radicado No. 20234300004856 del 12 de diciembre de 2023, con asunto: Autorización vigencias futuras No. EJ-TP-VFO-240200-0048 y oficio expedido por el Ministerio de Hacienda con radicado 2-2023-067454 del 18 de diciembre de 2023 y memorando individual expedido por la oficina asesora de planeación del INVIAS con radicado 2023I-VBOG-038729 del 18 de diciembre de 2023 con asunto: Aprobación vigencia futura C2401-0600-0118.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Que la Subdirección de Gestión del Riesgo da viabilidad a la prórroga hasta el 24 de agosto de 2024 y sustitución de recursos para vigencia futura de contratos en ejecución, lo anterior, en atención a la aprobación remitida por el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable por medio de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas, mediante comunicación individualizada bajo radicado 20234300004856 calendado doce (12) de diciembre del 2023 en los siguientes términos: En atención a la solicitud de trámite presupuestal del Instituto Nacional De Vías recibida el 12 de diciembre de 2023, con radicado DNP No. 20234301085442, me permito comunicarles que el Departamento Nacional de Planeación emite concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de esa Entidad, provenientes de recursos Nacion. La autorización de vigencias futuras se efectuará de la siguiente manera: Sección 240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Programa 2401 INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA SubPrograma 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE Proyecto 0118 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO-PUERTO GAITÁN-EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURAVILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA Vigencia 2024 Recursos Propios Valor $48,000,000,000.00 Las vigencias futuras se requieren para adelantar adición y prorroga de los siguientes contratos en ejecución: • *Contrato de Obra No.1646-2021 cuyo objeto es mejoramiento mediante la construcción para la solución integral del paso a la altura del kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal, de la vía Bogotá Villavicencio y actividades complementarias en los departamentos de Cundinamarca y Meta.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		• *Contrato de Interventoría No.1678-2021 cuyo objeto es interventoría Para El Mejoramiento Mediante La Construcción Para La Solución integral del paso a la altura del kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal de la vía Bogotá - Villavicencio y actividades complementarias en los departamentos de Cundinamarca y Meta.* Considerando el tiempo que resta de la vigencia fiscal la Entidad debe tener en cuenta que las vigencias futuras deben ser comprometidas antes del 31 de diciembre de 2023, y que se puedan recibir bienes o servicios por el monto de recursos especificados en la actual vigencia, en consonancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015. No obstante, se debe señalar que de conformidad al artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Departamento Nacional de Planeación no interviene en la planeación, adjudicación y ejecución contractual de los proyectos de inversión, responsabilidad que es exclusiva de las entidades ejecutoras. El concepto favorable para la expedición de las presentes vigencias futuras se enmarca en los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades del sector para los próximos años, y se emite previa verificación del cumplimiento de los requisitos de competencia de este Departamento previstos en la Ley 819 de 2003. Las actividades contempladas en el cronograma de contratación de las vigencias futuras se realizarán hasta el 24 de agosto de 2024. El tiempo aquí solicitado será el indicado para la terminación de las actividades que contempla la construcción del viaducto en el km 58 de la vía Bogota/ Villavicencio, aclarando que con la sustitución de recursos y la prórroga solicitadas se garantiza la ejecución del 100% del objeto contractual, no se modifica de manera alguna el valor del contrato y las mismas no significaran mayores costos para el INVIAS. Lo antedicho soportado en la libertad contractual que se complementa con la aplicación de la consensualidad del acuerdo de voluntades, en donde una vez se exprese la manifestación de la voluntad de cada contratante respecto a los elementos esenciales del contrato, surgirán las obligaciones a cargo de cada una de las partes, pero sin ignorar que esta libertad se encuentra limitada por el interés general.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Carlos Alberto Vargas Amézquita Designado mediante oficio Nro. DTE 1516 de 18 de enero de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Orlando Ortiz Gomez supervisor para la Interventoría designado mediante resolución No.3392 de fecha 4 de noviembre de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2024 MODIFICACIÓN PARA SUSTITUIR LOS RECURSOS DE RESERVA PRESUPUESTAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		POR VALOR DE $46.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 32 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA () INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1678-2021**	
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES".	
CONTRATISTA	CONSORCIO TRONCALES COLOMBIA con NIT. 901.531.424-6 (Integrado por INGETEC GERENCIA & SUPERVISION S.A.S. con NIT 900.206.483-4, con una participación del 90%, e INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A.S. con NIT 860.001.986-1, con una participación del 10%)	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO: 4 DE NOVIEMBRE DE 2021** VALOR INICIAL: $ 5.999.932.884,00 ADICION 1: $ 4.000.000.000,00 ADICION 2_ $ 200.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 10.199.932.884,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 1.008.392.081,00 $ 2.225.149.526.00	14/12/2021 Anticipo inicial amortizado al 100%. 18/12/2023 Solicitud pendiente por obligar
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	75,90% (avance financiero)	
EJECUTADO %	74,21% (avance financiero)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El 1,69% de avance financiero, que actualmente presenta la interventoría, han sido debido a que, durante los meses de julio y agosto, por los hechos naturales sobre la vía, retraso algunas entregas de estudios y diseños programados, lo que no ha se ha requerido en su totalidad las dedicaciones de algunos especialistas.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la Cláusula Tercera (Alcance del Objeto), Cláusula Décima Segunda (Obligaciones Generales del Interventor No. 2, 3 y 19), del Anexo 1 - Anexo Técnico Interventoría Numeral 40 y 40.1 (Aprobación de Estudios y Diseños), del Manual de Interventoría de Obra Pública Numeral 8.3 (Facultades y Obligaciones Generales de la Interventoría Numerales 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13 y 14), Numeral 8.4 (Facultades y Obligaciones Especificas de la Interventoría) Numerales: 12 (Estudios Diseños y Planos) y 20 (Seguimiento del Avance del Contrato).	En pronunciamiento de primera instancia la SGCPA declara incumplimiento y aplica multa, se interpone Recurso de Reposición y recusan a la Subdirectora. Se desestima recusación mediante Resolución No. 3322 del 21/09/2023. Se encuentra a la espera de fijación fecha de reanudación para resolver recurso de reposición.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza de cumplimiento No NB-100182719- Anexo 5. Que ampara la Prórroga 3	17/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$2.000.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El gestor técnico del proyecto conceptúa de manera favorable la prórroga hasta el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y adición de dos mil millones de pesos ($2.000.000.000.00) basados principalmente en: **JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN PROYECTO VIADUCTO KM 58** **1. ANTECEDENTES** El proyecto nace con el fin de solventar la necesidad y dar solución a la problemática presentada en la Vía Bogotá – Villavicencio, en especial en la atención de la ladera, circunscripción de la Vereda Mesa Grande, por el deslizamiento del talud, que ocasionó el cierre de la vía, situación acaecida en curso del año dos mil diecinueve (2019).	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

En atención a lo antedicho, se determina necesario suscribir el Convenio Interadministrativo entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y el Ministerio de Transporte (MINTRANSPORTE), bajo radicados, ANI número VEJ-C-018-2019, INVIAS número 001882-2019, MINTRASNPORTE 506-2019 respectivamente, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros del sector transporte encaminados a determinar las principales causas de las inestabilidades de la ladera de Mesa Grande, a la altura del kilómetro 58+000 de la vía Bogotá - Villavicencio, apoyo y acompañamiento en la revisión y conceptualización de las propuestas de solución a mediano y largo plazo para este punto y el acompañamiento técnico científico y estudio del sector comprendido entre los km-40 y km-70 a nivel regional y el tramo del km-58 a escala local, que sirvan de soporte para la toma de decisiones sectoriales en procura de garantizar obras resilientes y seguras para los usuarios*".

Con posteridad se celebra el Convenio Interadministrativo entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Instituto Nacional de Vías, bajo radicados, ANI número VEJ-CI-008-2021 e INVIAS número 1285-2021 respectivamente, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos y financieros para el mejoramiento mediante la construcción para la solución integral del paso a la altura del kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal de la vía Bogotá – Villavicencio, en el marco del convenio interadministrativo no. Vej-ci-008-2021 (ANI) 1285-2021 (INVIAS)*", por medio de la construcción de un viaducto ubicado en el sector, de una longitud aproximada de setecientos cuarenta (740) metros, identificado en los estudios técnicos realizados a través del Contrato.

El INVIAS estimó con el proyecto, resolver la emergencia presentada en el referido punto, con el fin de mejorar la tansitabilidad del sector del PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO CINCUENTA Y OCHO (KM 58) DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL actualmente a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Concesionario COVIANDINA en la vía Bogotá- Villavicencio, sector que actualmente se encuentra con una estructura tipo tablestaca para el control de caída y rebote de bloques de gran tamaño, generando incomodidades a los usuarios y a la comunidad de los municipios y veredas adyacentes, y población en general de los departamento de Cundinamarca y Meta, y a su vez, la atención de las obras complementarias tendientes al mejoramiento y mantenimiento de vía nacional PIPIRAL - VILLAVICENCIO, RUTA 40MTA sector de gran importancia ya que por ella transitan no solo las personas que viven en el sector sino las cargas que no tienen autorizado el paso por el túnel Buenavista que viajan entre Villavicencio y Bogotá.

2. ETAPA PRE-CONTRACTUAL

- Numero de proceso: CMA-DT-101-2021
- Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993): 6 de julio de 2021
- Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II: 7 de septiembre de 2021
- Apertura del proceso de selección: 7 de septiembre de 2021,
- Cierre del plazo del Concurso de Méritos: 21 de septiembre de 2021
- 30 propuestas recibidas
- Publicación del Informe de Evaluación preliminar; 27 de septiembre de 2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

- Informe de evaluación final de las propuestas se publicó: 1 de octubre de 2021
- Apertura del Sobre No. 3. (Oferta Económica): 1 de octubre de 2021
- Audiencia de Adjudicación: 05 de octubre de 2021
- Firma del Contrato: 26/10/2021
- Aprobación Garantía: 26/10/2021

3. ETAPA CONTRACTUAL

Orden de inicio: Cuatro (4) de noviembre del veintiuno (2021)

Fecha inicial final: Treinta y uno (31) de julio del dos mil veintidós (2022)

Valor inicial: $5.999.932.884

PRORROGA 1 MODIFICACIÓN 1 (27 de julio de 2022)

1. Modificación del plazo: el contratista de obra solicitó plazo adicional de cinco (5) meses, con nueva fecha de terminación treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), plazo que consideró necesario para avanzar en los estudios y diseños y en la ejecución de obras. En virtud de lo anterior fue necesario ampliar el contrato de interventoría hasta el 31 de diciembre de 2022.

2. Modificación al clausulado: Se requirió modificar ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, obligándose EL INTERVENTOR a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

Justificación:

Avalada la solicitud de prórroga del contrato de obra 1646 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, fue necesario ampliar el plazo del contrato de interventoría por un periodo de cinco (5) meses con fecha terminación 31 de diciembre de 2022.

PRORROGA 2 ADICIÓN 1 MODIFICACIÓN 2 (31 de diciembre de 2022)

1. Se adicionaron recursos por la suma de $ 4.000.000.000 necesarios para que la Interventoría pudiese contar con los recursos y dedicaciones mínimas necesarias hasta el 31 de agosto de 2023.

2. Se prorrogó el plazo del Contrato hasta el 31 de agosto de 2023, justificada técnicamente, toda vez que el Contratista de Obra Consorcio Vía del Oriente debía completar y adelantar las actividades pendientes de ejecución para la construcción del viaducto K58, adelantándose los estudios, diseños y construcción de los sitios críticos de la ruta Pipiral - Villavicencio, lo cual requería del acompañamiento, seguimiento y coordinación por parte del Interventor.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

3. Fue procedente prorrogar el contrato en atención al principio de conservación del contrato estatal teniendo en cuenta que la finalidad de la prórroga era finalizar la ejecución del objeto del contrato y de esta forma garantizar que se cumpla con los fines del contrato estatal entre los que se resalta el interés público y lograr mejores condiciones de transitabilidad y seguridad vial.

Justificación:

Presupuestalmente era viable la adición de recursos, teniendo en cuenta que INVIAS, contaba con la disponibilidad presupuestal de recursos por valor de Cuatro mil ($4.000.000.000,00) millones de pesos para ser adicionados al Contrato de Interventoría No. 1678 de 2021, con los cuales la Interventoría pudiera contar con los recursos y dedicaciones mínimas necesarias hasta el 31 de agosto de 2023.

PRORROGA 3 (31 de agosto de 2023)

Se prorrogó el plazo del Contrato No. 1678 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que mediante comunicación 0573301-INVIAS-206-23 dirigida al INSTITUTO el 24 de agosto de 2023, la Interventoría avaló la solicitud de prórroga No. 3 al Contrato de Obra No. 1646 de 2021 presentada por el Contratista CVO a través de la comunicación OHLA-CVO-1832-23, El Consorcio Troncales Colombia solicitó una prórroga por igual término de cuatro (4) meses al Contrato de Interventoría No. 1678 de 2021.

Justificación:

Lo anterior con el objetivo de continuar con el seguimiento y las actividades propias de la Interventoría para el mejoramiento mediante la construcción para la solución integral del paso a la altura del Kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal de la vía Bogotá Villavicencio y actividades complementarias en los departamentos de Cundinamarca y Meta, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública “Concluir y concluir para la reactivación económica de las regiones", se hace necesario prorrogar el plazo del Contrato No. 1678 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023

ADICIÓN 2 (7 de diciembre de 2022)

Se adicionaron $ 200,000,000 al Contrato No. 1678 de 2021, para poder atender a través de un frente adicional con el objetivo de continuar con el seguimiento y las actividades propias de la Interventoría para la atención de las emergencias que pudieran llegar a presentarse en el talud del Km 58, comprendido entre las abscisas K58+178 y K57+962, desalojando el material que llegase a caer de la ladera y se llegase a acumular en esa zona y, asimismo, efectuar las acciones encaminadas a mitigar las afectaciones sobre la transitabilidad de la vía en dicho sector, resultantes de la posible caída de material del talud sobre la calzada.

Justificación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

Que la Subdirección de Gestión del Riesgo dio viabilidad a la adición de Recursos por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000 M/CTE) teniendo en cuenta la decisión del Laudo Arbitral con Radicado No. 128517 emitido por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio del 10 de noviembre de 2023 que resolvió la controversia contractual entre la ANI y el contratista COVIANDES y lo manifestado por la ANI mediante oficio No. 20235030419991 del 21 de noviembre de 2023.

Aunado a lo antedicho, y dado que actualmente se cuenta en ejecución el contrato No. 1646 de 2021 a cargo de la Subdirección de Gestión del Riesgo, cuyo objeto permite la atención de las actividades de la extracción del material que eventualmente se desprenda de la ladera al respaldo del tablestacado K58, con el fin de mitigar las afectaciones sobre la transitabilidad del corredor vial entre las abscisas K58+178 y K57+962, de conformidad con lo anterior se considera necesaria la adición de los recursos por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000 M/CTE), suma que se calculó en lo siguiente:

	VIÁTICOS		**$ -**
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA		$ -
	OTROS COSTOS		$ -
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)		**$ -**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)		**$ -**
	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = (D)		**$ 168.067.227,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)		**$ 168.067.227,00**
	IVA = 19% * (E) = (F)		**$ 31.932.773,00**
	COSTO TOTAL = (E) + (F)		**$ 200.000.000,00**

Los dineros requeridos se encuentran respaldados en el CDP No. 191723 del 01 de diciembre de 2023, por las causas que a continuación se exponen:

1. Que la ANI suscribió el contrato de Concesión No. 444 de 1994 con el contratista COVIANDES cuyo objeto es "*… realizar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación, de construcción, la operación y mantenimiento del sector de Santa Fé de Bogotá - Cáqueza – KM 55+000 y el mantenimiento y operación del sector KM 55+000 – Villavicencio …*"

2. De acuerdo a la información remitida por la ANI, estando en ejecución las obras de tratamiento de ladera, la concesionaria COVIANDES manifestó la imposibilidad de ejecutar las actividades que le fueron contratadas para mitigar la degradación de la ladera del Km 58 de acuerdo con el cronograma establecido, como consecuencia de los siguientes eventos: El paro de la comunidad de la vereda Mesa Grande, las afectaciones en 200 metros del túnel 13 en el mes de agosto de 2018, así como lo ocurrido entre mayo y junio de 2019, generando daños importantes en el túnel que no permitieron su entrada en operación, presentándose también el colapso del puente 1 (conexión entre túnel 13 y túnel 14).

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

3. Generada la controversia para la atención de los puntos y el cumplimiento de las obras objeto del contrato de concesión, las partes (ANI y COVIANDES) acudieron al mecanismo de solución de controversias previsto en el contrato de concesión.

4. En consecuencia, el Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá mediante decisión del 10 de noviembre de 2023 – Laudo con Radicado No. 128517, resolvió que en el marco del contrato de Concesión No. 444 de 1994, se cumplen con las causas de un eximente de responsabilidad del CONCECIONARIO por los deslizamientos ocurridos durante los años dos mil dieciocho (2018) y dos mil diecinueve (2019), y la avería del túnel trece (13) y el puente uno (1) en la concesión Bogotá-Villavicencio, así como lo relacionado con el puente Chirajara y el kilómetro cincuenta y ocho (km 58).

5. En atención a la decisión proferida por el Tribunal de Arbitramento, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, mediante oficio con radicado No. 20235030419991 del 21 de noviembre de 2023, solicitó al Instituto Nacional de Vías lo siguiente:

"*La ANI con ocasión de la situación acaecida entre agosto de 2018 y junio de 2019 en razón del deslizamiento en masa y afectaciones en infraestructura vial a la altura del K58 de la carretera Bogotá - Villavicencio, adelantó la ejecución de actividades y obras de mitigación mediante actas de acuerdo suscritas con la Concesionaria Coviandes S.A.S., que han permitido la transitabilidad vehicular por este sitio del corredor vial y así mismo minimizar o controlar el estado de riesgo. Tales obras, se ejecutaban con cargo al fondo de pasivos contingentes del contrato de concesión No. 444 de 1994, que como consecuencia del deslizamiento presentado en la ladera del Km 58, el cierre de la vía y ante la necesidad de ejecutar actividades y obras, fue asignado por el Ministerio de Hacienda el fondo denominado "Inestabilidades tramos 4, 5 y 6", el cual tiene destinación específica para la atención de contingencias.*

Las obras de tratamiento adelantadas en la ladera del Km58, por parte de Coviandes y establecidas con la ANI mediante Acta de Acuerdo SN del 04 mayo de 2022, con el fin de mitigar y controlar el estado de riesgo y degradación que sufre la ladera desde la activación de la inestabilidad en junio de 2019, corresponden a las relacionadas a continuación:

DESCRIPCIÓN
CONSTRUCCION DE RED POZOS DE BOMBEO (3 UNIDADES)
PROTECCION CONTRA LA EROSION LADERA KM 58 Pernos 1 1/4" (Zona superior cárcava 40% área)
CARCAVAS EROSIVAS LADERA KM 58
BATERIA DE DRENES LADERA KM 58 (5 unidades)

Estando en ejecución de las obras de tratamiento de ladera, la concesionaria Coviandes manifestó la imposibilidad de ejecutar las actividades que le fueron contratadas para mitigar

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	la degradación de la ladera del Km 58 de acuerdo con el cronograma establecido, señalando eventos que afectaron la ejecución de las obras, entre ellos, el paro de la comunidad de la vereda Mesa Grande. *que mantiene restringido el ingreso a la zona, las precipitaciones y sismos ocurridos en la zona, que han generado desprendimientos de material afectando zonas que se encontraban en proceso de tratamiento. Por lo anterior, ante la imposibilidad de realizar una ejecución normal para las obras de tratamiento de ladera, hasta el 03 de noviembre de 2023 se ejecutaron las actividades y obras las cuales alcanzaron un avance de 29.51% con corte al 30 de octubre de 2023.* *Con la activación del sitio crítico Km 58, la Interventoría del Contrato evidenció afectaciones en 200 metros del túnel 13 en el mes de agosto de 2018 y de forma adicional, derivado del evento ocurrido en la Meseta de Mesa Grande entre mayo y junio de 2019, la infraestructura del túnel 13 sufrió daños que no permitieron su entrada en operación, presentándose también el colapso del puente 1 (conexión entre túnel 13 y túnel 14).* *A partir de las afectaciones evidenciadas, la Agencia consideró que el camino procedente para resolver la controversia que se había suscitado con la sociedad Coviandes S.A.S. en relación con la ejecución de las obras de recuperación del Túnel 13 y puente 1 Quebrada Seca, era a través del mecanismo de solución de controversias previsto en el contrato de concesión y con dicho propósito, estando dentro de un trámite arbitral convocado por la sociedad Coviandes S.A.S., propuso el 26 de agosto de 2021 demanda de reconvención en contra de esta, la cual fue objeto de reforma mediante escrito del día 5 de noviembre de 2021.* *El pasado 10 de noviembre de 2023, el Tribunal de Arbitramento convocado para resolver las diferencias entre la ANI y la sociedad concesionaria Coviandes S.A.S., declaró que la sociedad concesionaria seguía con la responsabilidad y obligación de cumplir con la reversión de la infraestructura del Túnel 13 y el puente 1 Quebrada Seca, no obstante, consideró que la afectación de esta infraestructura no era atribuible a la sociedad concesionaria sino a las condiciones hidrológicas del terreno.* *Con la decisión del tribunal frente a la no imputabilidad a Coviandes de las afectaciones de la infraestructura y la inestabilidad de la ladera del km 58, se presenta la imposibilidad de exigir a COVIANDES la ejecución de las actividades de estabilización de la Ladera del km 58.* *Por lo anterior y basados en el fallo del tribunal, frente a la no imputabilidad a Coviandes de las afectaciones de la infraestructura y la inestabilidad de la ladera del km 58,* ***se hace necesario que el INVIAS adelante las actividades requeridas en la ladera del Km 58 y que permitan garantizar la movilidad en el sitio y la seguridad de los usuarios, hasta tanto se termine y ponga en operación el viaducto del K58, el cual se encuentra a cargo del INVIAS.****" (Negrilla y subrayado extra-texto)*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

Por las razones expuestas, y atendiendo a la necesidad de atender la movilidad de la zona, fue necesario que INVIAS adelantara las acciones requeridas en la ladera del Km 58 y que permitan garantizar la movilidad en el sitio y la seguridad de los usuarios, hasta tanto se termine y ponga en operación el viaducto del K58, el cual se encuentra a cargo del Instituto Nacional de Vías.

Recursos que permitirán el seguimiento y control por parte de la Interventoría, frente a la necesidad de una atención inmediata dentro de las labores que adelanta el Contratista de Obra en ejecución del contrato No. 1646 de 2021, con el fin de asegurar la transitabilidad en el corredor; Atención de obras complementarias en la vía Bogotá-Villavicencio que pueden ser atendidas por el contratista en virtud de la aplicación de los criterios de interpretación de la contratación estatal, los concepto de Colombia Compra eficiente y los diversos pronunciamientos del Consejo de Estado, así como del análisis específico del Contrato No. 1646 de dos mil veintiuno (2021), concluyendo, que es viable la presente adición, teniendo en cuenta que cuando se han presentado situaciones excepcionales, que no son imputables a las partes y que no transgredan los principios que rigen la licitación.

Máxime, cuándo la presente adición, se realiza como consecuencia de un fallo proferido por un tribunal de arbitramento cuya decisión es de obligatorio cumplimiento, y el despliegue de las actuaciones tendientes a dicho acatamiento, se harán en virtud del contrato de obra No. 1646 de 2021, cuya interventoría se adelanta mediante el contrato No. 1678 de 2021, ambos contratos a cargo del INVIAS para garantizar los fines esenciales del estado, en especial, salvaguardar el derecho a una movilidad segura en la zona.

4. PRESUPUESTO

		Modif.1	Modif.2	Adi 1	Modif.3	Modif.4	Adi 2	Modif.5	Modif. 6	cond, actual
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 3.936.621.600	$ 2.765.869.900	$ 2.449.239.159	$ 2.848.675.401,00	$ 5.297.914.560,00	$ 6.043.437.295,00	-$ 97.953.260,00	$ 5.945.484.035,00	$ 7.892.479,00	$ 6.038.359.128,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 591.250.000	$ 183.378.000	$ 174.630.205,00	$ 349.350.487,00	$ 523.980.692,00	$ 560.828.621,00	-$ 51.358.849,00	$ 509.469.772,00	$ 100.767.572,00	$ 517.362.251,00
Valor total básico (C) = (A) + (B)	$ 4.527.871.600	$ 2.949.247.900	$ 2.623.869.364,00	$ 3.198.025.888,00	$ 5.821.895.252,00	$ 6.604.265.916,00	-$ 149.312.109,00	$ 6.454.953.807,00	-$ 100.767.572,00	$ 6.555.721.379,00
Provisión para ajustes y frente adicional (D)	$ 514.088.807	$ 2.092.712.507	$ 2.418.091.043,00	$ 163.318.649,00	$ 2.581.409.692,00	$ 1.799.039.028,00	$ 317.379.336,00	$ 2.116.418.364,00	$ -	$ 2.015.650.792,00
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	$ 5.041.960.407	$ 5.041.960.407	$ 5.041.960.407,00	$ 3.361.344.537,00	$ 8.403.304.944,00	$ 8.403.304.944,00	$ 168.067.227,00	$ 8.571.372.171,00	$ -	$ 8.571.372.171,00
IVA (F) = (E) * (% IVA)	$ 957.972.477	$ 957.972.477	$ 957.972.477,00	$ 638.655.463,00	$ 1.596.627.940,00	$ 1.596.627.940,00	$ 31.932.773,00	$ 1.628.560.713,00		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

Costo Total = (E) + (F)	$ 5.999.932.884	$ 5.999.932.884	$ 5.999.932.884,00	$ 4.000.000.000,00	$ 9.999.932.884,00	$ 9.999.932.884,00	$ 200.000.000,00	$ 10.199.932.884,00	$ -	$ 10.199.932.884,00

5. EJECUCIÓN FINANCIERA

	Base	Adición 1	Ejecución 2021	Ejecución 2022	Ejecución 2023
Nación	$ 5.999.932.884,00	$ 150.000.000,00	$ 176.550.731,00	$ 1.622.913.237,00	$ 4.765.807.916,00
Propios	$ 4.000.000.000,00	$ 50.000.000,00			
Total	$ 9.999.932.884,00	$ 200.000.000,00	$ 176.550.731,00	$ 1.622.913.237,00	$ 4.765.807.916,00

Ejecución al cierre de dic 2023	Monto total del contrato	Saldo del contrato para ejecutar
$ 7.774.803.337,77	$ 10.199.932.884,00	$ 2.425.129.546,23
	vigencias	$ 200.000.000,00
	Anticipo Dic 2023	$ 2.225.129.546,23

6. JUSTIFICACIÓN

6.1 Vigencias futuras:

Presentada la Justificación Técnico-Económica y Legal para el Trámite de Vigencias Futuras por parte del Instituto Nacional de Vías, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), correspondiente al trámite de Vigencia futura ordinaria de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, con respecto a la posibilidad de presentar solicitud de adición de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso por la autorización de vigencias futuras así:

"Artículo 8°. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. *De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles."

El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en consonancia con su compromiso de fomentar el progreso y asegurar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y preservación de la infraestructura vial nacional, requirió tramitar una vigencia futura Ordinaria en ejecución de contratos, para los siguientes contratos:

➢ **Contrato de obra No.1646-2021** cuyo objeto es "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCI"N INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÕA BOGOT£ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES.", por valor de ($46.000.000,000) CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS.

➢ **Contrato de Interventoría No.1678-2021** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCI"N INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACI"N ECON"MICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ¿CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES." por valor total de ($2.000.000,000) DOS MIL MILLONES DE PESOS.

Lo anterior obedeció a la necesidad de continuar con la ejecución de las obras que actualmente ejecuta el contratista CONSORCIO VÍA DEL ORIENTE y así mismo continuar con el seguimiento y supervisión de las mismas, a cargo del contratista CONSORCIO TRONCALES COLOMBIA, en el corredor BOGOTA-VILLAVICENCIO a la altura del PR-58, cuyos plazos son hasta el 31 de diciembre de 2023 y para lo cual requiere una prórroga hasta el 24 de agosto del 2024, garantizando de esta manera la ejecución de las obras programadas.

La solicitud se realizó teniendo en cuenta que el contrato de obra No.1646-2021 e interventoría No.1678-2021, se encuentran ejecutando recursos correspondientes a la reserva del 2022, estos recursos no se ejecutarán en su totalidad en la presente vigencia, y por tanto, se requiere sustituir en la vigencia 2024, con el fin de no desfinanciar los contratos mencionados anteriormente, lo anterior se da porque el rendimiento de las obras se ha visto disminuido a causa de la solicitud de ajustes a los diseños, prevaleciendo con esto la actividad económica del Municipio de Guayabetal, por lo que el contratista de obra e interventoría se ve obligado a requerir un mayor tiempo para la evaluación de las alternativas solicitadas por la comunidad, las cuales se presentan a continuación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

(…)

➢ *Alternativa 1: En el diseño recibido para el proceso de contratación, se podría generar un riesgo socioeconómico para la comunidad de Guayabetal, por cuanto no se podían realizar actividades de comercio ubicadas sobre la vía a 31 negocios y locales comercial.*

➢ *Alternativa 2: La comunidad solicitó durante la socialización del proyecto, salvar una estación de servicio, situación que generó demoras por 3 meses y finalmente se decidió no salvarla porque generaba riesgo de estabilidad en la infraestructura del puente a futuro, ya que esas modificaciones cambiaban el alineamiento del viaducto, acercándolo más hacia la línea de falla.*

➢ *Alternativa 3. Se decide ajustar el diseño cambiando la pendiente longitudinal del viaducto, pasando del 8% al 10% para garantizar la actividad económica de Guayabetal, pasando de una cantidad de apoyos de 8 a 6 (2 estribos, 4 pilas).*

Las alternativas evaluadas, limitaron la fecha prevista para el inicio de la ejecución de las obras, de igual manera las incidencias generadas por la pérdida de los puentes en el peaje Naranjal de la Ruta Bogotá· – Villavicencio, el pasado 17 de julio de 2023, además el temblor del pasado 17 de agosto de 2023, que interrumpieron la movilización del transporte de carga y pasajeros por la vía, dejando al contrato de obra con un riesgo en su ejecución, toda vez que se limitó el ingreso a las obras por el corredor vial, sin contar con la envergadura de las obras, las cuales son imposibles de cumplir en la actual vigencia. Adicional a lo anterior, la situación de coyuntura que se presenta en la zona por cuenta de la emergencia presentada en los hechos naturales del año 2023, que impidió la transitabilidad total de la vía, retardó la etapa de ejecución en plenitud con el cronograma inicialmente planificado para el proceso contractual.

Las obras contempladas en la ejecución del contrato de obra corresponden a la construcción de un viaducto de 720 metros aproximadamente, en sistema aislado, tipología voladizo sucesivos compensados, con 5 luces, 3 de 180 metros y 2 de 90 metros. Infraestructura conformada por 4 pilas intermedias con altura variable entre 17m y 25m) y cimentación profunda por medio de Caisson de 2.5 metros de diámetro y 20 metros de profundidad aproximada para las pilas 1 y 2 y Mono-caisson de 5 metros de diámetro y 23 a 25 metros de profundidad para las pilas 3 y 4. De igual forma se contempla la atención de puntos críticos de la ruta 40 MTA; se garantiza que el viaducto se aleja de la situación del riesgo generado con la activación de la ladera en K58, buscando niveles Óptimos de operación. El alcance de la ejecución de los contratos de obra e interventoría se muestra en el siguiente cuadro:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

No DE CONTRATO	OBJETO	VALOR ACTUAL	AVANCE FINANCIERO %	AVANCE FISICO %	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1646/2021	Mejoramiento mediante la construcción para la solución integral del paso a la altura del Kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal de la vía Bogotá Villavicencio y actividades complementarias en los departamentos de Cundinamarca y Meta, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "Concluir y Concluir para la Reactivación Económica de las Regiones"	$ 165.033.683.910	13,93%	34,64%	4/11/2021	31/12/2023
1678/2021	Interventoría para el mejoramiento mediante la construcción para la solución integral del paso a la altura del Kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal de la vía Bogotá Villavicencio y actividades complementarias en los departamentos de Cundinamarca y Meta, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "Concluir y Concluir para la Reactivación Económica de las Regiones"	$ 9.999.932.884	63,26%	N/A	4/11/2021	31/12/2023

De igual forma, según lo estipulado en el Laudo arbitral número 128517 del 10 de noviembre de 2023 convocado para resolver las diferencias entre la ANI y la sociedad concesionaria Coviandes S.A.S., se declaró que la sociedad concesionaria seguía con la responsabilidad y obligación de cumplir con la reversión de la infraestructura del Túnel 13 y el puente 1 Quebrada Seca, no obstante, consideró que la afectación de esta infraestructura no era atribuible a la sociedad concesionaria sino a las condiciones hidrológicas del terreno.

Con la decisión del tribunal frente a la no imputabilidad a Coviandes de las afectaciones de la infraestructura y la inestabilidad de la ladera del km 58, se presenta la imposibilidad de exigir a COVIANDES la ejecución de las actividades de estabilización de la Ladera del km 58.

Por lo anterior y basados en el fallo del tribunal, frente a la no imputabilidad a Coviandes de las afectaciones de la infraestructura y la inestabilidad de la ladera del km 58, se hace necesario que el INVIAS adelante las actividades requeridas en la ladera del Km 58 y que permitan garantizar la movilidad en el sitio y la seguridad de los usuarios, hasta tanto se termine y ponga en operación el viaducto del K58, el cual se encuentra a cargo del INVIAS. (…)"

Por su parte, el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable por medio de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas, mediante comunicación individualizada bajo radicado 20234300004856 calendado doce (12) de diciembre de los cursantes mes y año, en los siguientes términos:

"*En atención a la solicitud de trámite presupuestal del Instituto Nacional De Vías recibida el 12 de diciembre de 2023, con radicado DNP No. 20234301085442, me permito comunicarles que el Departamento Nacional de Planeación emite concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de esa Entidad, provenientes de recursos Nación.*

La autorización de vigencias futuras se efectuará de la siguiente manera:

Sección 240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	Programa 2401 INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA *SubPrograma 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE* *Proyecto 0118 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO-PUERTO GAITÁN-EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURAVILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA* *Vigencia 2024 Recursos Propios Valor $48,000,000,000.00* *Las vigencias futuras se requieren para adelantar adición y prorroga de los siguientes contratos en ejecución:* *• Contrato de Obra No.1646-2021 cuyo objeto es mejoramiento mediante la construcción para la solución integral del paso a la altura del kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal, de la vía Bogotá Villavicencio y actividades complementarias en los departamentos de Cundinamarca y Meta.* *• Contrato de Interventoría No.1678-2021 cuyo objeto es interventoría Para El Mejoramiento Mediante La Construcción Para La Solución integral del paso a la altura del kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal de la vía Bogotá - Villavicencio y actividades complementarias en los departamentos de Cundinamarca y Meta.* *Considerando el tiempo que resta de la vigencia fiscal la Entidad debe tener en cuenta que las vigencias futuras deben ser comprometidas antes del 31 de diciembre de 2023, y que se puedan recibir bienes o servicios por el monto de recursos especificados en la actual vigencia, en consonancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.* *No obstante, se debe señalar que de conformidad al artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Departamento Nacional de Planeación no interviene en la planeación, adjudicación y ejecución contractual de los proyectos de inversión, responsabilidad que es exclusiva de las entidades ejecutoras.* *El concepto favorable para la expedición de las presentes vigencias futuras se enmarca dentro de los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades del sector para los próximos años, y se emite previa verificación del cumplimiento de los requisitos de competencia de este Departamento previstos en la Ley 819 de 2003.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

Las actividades contempladas en el cronograma de contratación de las vigencias futuras se realizarán hasta el 24 de agosto de 2024.

Las anteriores vigencias futuras están amparadas en los siguientes Registros Presupuestales:

RP				
Número RP	Valor RP $	Nº de contrato	Fecha RP	Valor total $
1347623	$ 250,000,000.00	16462021	09/12/2023	$ 800,000,000.00
1347723	$ 50,000,000.00	16782021	09/12/2023	$ 200,000,000.00

El presente concepto se emite con el fin de que Instituto Nacional De Vías continúe con los trámites pertinentes ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

Así mismo el Ministerio de Hacienda a través de radicado 2-2023-067454 del 18 de diciembre de 2023, autorizó el cupo de vigencia futuras ordinarias para inversión así:

(…) *De manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:*

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
PROGRAMA:	2401	INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0118	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIM CARRETERA BUENAVENTURA – BOGOTÁ – VIL PUERTO GAITÁN – EL PORVENIR – PUERT TRANSVERSAL BUENAVENTURA – VILLAVICENC CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUIND CUNDINAMARCA, META, VICHADA.

VIGENCIA	FUENTE	PESOS CORRIENTES
2024	Propios	$ 48,000,000,000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, tiene por objeto adicionar y/o prorrogar los contratos en ejecución No. 1646-2021 y 1678-2021 que tienen por objeto las obras e interventoría para la construcción de una solución integral del paso a la altura del kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal, en la vía Bogotá – Villavicencio, así como estabilización de puntos críticos de la vía (…)"

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

Por lo cual el contrato de interventoría requiere adicionar conforme a lo autorizado por las vigencias futuras por parte del Ministerio de hacienda, el monto de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) M/CTE de la siguiente manera:

Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con Autorización de cupo de vigencias futuras emitido por parte del Ministerio de Hacienda a través de radicado 2-2023-067454 del 18 de diciembre de 2023, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes a la Sección: 2402-00 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, Programa: 2401 INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA, Subprograma: 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE, Proyecto: 0118 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA – BOGOTÁ – VILLAVICENCIO – PUERTO GAITÁN – EL PORVENIR – PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURA – VILLAVICENCIO – PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA, recursos propios con número de autorización SIIF Nación 147823 de fecha 18 de diciembre de 2023, la cual se encuentra en proceso de protocolización y firma.

6.2 Prórroga:
Conforme a lo anterior, y con el ánimo de seguir con las actividades objeto del contrato se proyecta culminar las actividades a plazo de 24 de agosto de 2024, de la siguiente de la manera:

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA	
ITEM	VALOR ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
PERSONAL PROFESIONAL	$ 378.040.000
PERSONAL TÉCNICO	$ 67.700.000
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO	$ 32.800.000
PERSONAL ADMINISTRATIVO	$ 45.200.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 523.740.000**
FACTOR MULTIPLICADOR	**2,36**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 1.236.026.400**
OTROS COSTOS DIRECTOS	
VIÁTICOS	$ 37.500.000
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	$ 256.000.000
OTROS COSTOS	$ 22.800.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$ 316.300.000**
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS	**$ 1.552.326.400**
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL	**$ 128.345.869**
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS	**$ 1.680.672.269**
IVA = 19%	**$ 319.327.731**
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA	**$ 2.000.000.000**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	El valor del contrato es de $9.999.932.984. En diciembre de 2.023 se hace una adición por $200.000.000, actualizando el valor total del contrato a $10.199.932.984. Hasta la fecha se han ejecutado en total $7.774.803.337, que incluyen la amortización del primer anticipo que se les entrego por $1.008.392.081. Para salvaguardar recursos que son de reserva, se gestiona cuenta de anticipo en el mes de diciembre por $2.225.149.526. Con las gestiones realizadas no hay recursos de reserva en riesgo de perdida y con la adición solicitada por $2.000.000.000 se cubre la ejecución de la interventoría (soportada por el detalle de la carga mes a mes) por el mismo periodo de ejecución del contrato de obra que se proyecta hasta agosto 24 del 2.024. Así las cosas, en el marco de lo autorizado por la ley bajo el tenor del Articulo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, y la posibilidad de adicionar el contrato de interventoría de acuerdo con lo justificado, se permite solicitar la adición y prórroga del contrato de interventoría en referencia, aclarando que con la adición de recursos y la prórroga solicitada se garantiza la supervisión y control del 100% de la ejecución del contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Que la Subdirección de Gestión del Riesgo da viabilidad a la prórroga solicitada por el contratista de interventoría, hasta el 24 de agosto de 2024 y adición de recursos por dos mil millones de pesos ($2.000.000.000,00), teniendo en cuenta que: En atención a la aprobación remitida por el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable por medio de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas, mediante comunicación individualizada bajo radicado 20234300004856 calendado doce (12) de diciembre del 2023 en los siguientes términos: En atención a la solicitud de trámite presupuestal del Instituto Nacional De Vías recibida el 12 de diciembre de 2023, con radicado DNP No. 20234301085442, me permito comunicarles que el Departamento Nacional de Planeación emite concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de esa Entidad, provenientes de recursos Nación. La autorización de vigencias futuras se efectuará de la siguiente manera: Sección 240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Programa 2401 INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA SubPrograma 0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE Proyecto 0118 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUENAVENTURA-BOGOTÁ-VILLAVICENCIO-PUERTO GAITÁN-EL PORVENIR-PUERTO CARREÑO. TRANSVERSAL BUENAVENTURAVILLAVICENCIO-PUERTO CARREÑO. VALLE DEL CAUCA, QUINDIO, TOLIMA, CUNDINAMARCA, META, VICHADA Vigencia Recursos Valor

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	2024 Propios $48,000,000,000.00 Las vigencias futuras se requieren para adelantar adición y prorroga de los siguientes contratos en ejecución: • *Contrato de Obra No.1646-2021 cuyo objeto es mejoramiento mediante la construcción para la solución integral del paso a la altura del kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal, de la vía Bogotá Villavicencio y actividades complementarias en los departamentos de Cundinamarca y Meta.* • *Contrato de Interventoría No.1678-2021 cuyo objeto es interventoría Para El Mejoramiento Mediante La Construcción Para La Solución integral del paso a la altura del kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal de la vía Bogotá - Villavicencio y actividades complementarias en los departamentos de Cundinamarca y Meta.* Considerando el tiempo que resta de la vigencia fiscal la Entidad debe tener en cuenta que las vigencias futuras deben ser comprometidas antes del 31 de diciembre de 2023, y que se puedan recibir bienes o servicios por el monto de recursos especificados en la actual vigencia, en consonancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015. No obstante, se debe señalar que de conformidad al artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Departamento Nacional de Planeación no interviene en la planeación, adjudicación y ejecución contractual de los proyectos de inversión, responsabilidad que es exclusiva de las entidades ejecutoras. El concepto favorable para la expedición de las presentes vigencias futuras se enmarca en los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades del sector para los próximos años, y se emite previa verificación del cumplimiento de los requisitos de competencia de este Departamento previstos en la Ley 819 de 2003. Las actividades contempladas en el cronograma de contratación de las vigencias futuras se realizarán hasta el 24 de agosto de 2024. El tiempo aquí solicitado será el indicado para la terminación de las actividades que contempla la construcción del viaducto en el km 58 de la vía Bogotá/ Villavicencio a cargo del contrato de obra 1646 de 2021, supervisado por el contrato de interventoría 1678 de 2021. Objeto de esta solicitud. Lo anterior garantizando la inspección de las actividades a realizar.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	Carlos Alberto Vargas Amézquita Designado mediante oficio Nro. DTE 1516 de 18 de enero de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Orlando Ortiz Gomez supervisor para la Interventoría designado mediante resolución No.3392 de fecha 4 de noviembre de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2024 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $2.000.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 33
SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA () CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO () CUAL _____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO	**1456-2017**
OBJETO	MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "TRANSVERSAL QUIBDÓ – MEDELLÍN SECTOR 2 PARA EL PROGRAMA VÍAS PARA EL CHOCÓ"
CONTRATISTA	CONSORCIO CONEXIÓN ANTIOQUIA – CHOCO EXPLANAN S.A.S. 74% TRAINCO S.A.S. 25% HAROLD FERNANDO ROZO ZAPATA 1%.
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 29/12/2017** VALOR INICIAL: $117.631.332.052 VALOR ACTUAL: $117.631.332.052 PLAZO INICIAL: HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 1: DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023** SUSPENSIÓN 1: A PARTIR DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021. AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN 1: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021. REINICIO 1: 5 DE ABRIL DE 2022. NUEVO PAZO CON SUSPENSIÓN 1: 23 DE JULIO DE 2023. SUSPENSIÓN 2: 22 DE ABRIL DE 2022. REINICIO 2: 26 DE AGOSTO DE 2022. NUEVO PAZO CON SUSPENSIÓN 2: 25 DE NOVIEMBRE DE 2023. MODIFICACIÓN 1: SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN 2: SE MODIFICA EL PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA QUINTA. MODIFICACIÓN 3: SE MODIFICA EL NUMERAL 1.3 DEL APÉNDICE A DEL CONTRATO 1456 DE 2017. MODIFICACIÓN 4: SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		CESIÓN CONTRATO: 8 DE ABRIL DE 2022. ACLARACIÓN 1: ACLARAR EL CONSIDERANDO NO. 11 DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	73 % (avance físico) - 98% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	63% (avance físico) - 95% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Si bien el avance financiero supera el avance físico del proyecto, generando un atraso respecto al avance físico programado, esto tiene su justificación en lo siguiente: a lo largo de la ejecución del contrato No. 1456 de 2017, se presentaron situaciones que han requerido pronta solución para continuar con la ejecución normal de las obras. Las inversiones realizadas que no estaban contempladas en el presupuesto inicial del contrato corresponden a: •Consecución de ZODMES (diferentes a los contemplados en la licitación debido al conflicto predial entre los indígenas y la familia Vélez) y diseños de estos. •Diseños de las modificaciones realizadas tanto en la geometría de la vía como en estructuras y estabilizaciones de taludes. •Mantenimiento, remoción y conformación de derrumbes y ejecución de obras necesarias para el restablecimiento de los sitios críticos entre el K82+323 y Ciudad Bolívar (hasta abril de 2021) •Inicialmente los recursos del básico del Contrato eran $ 100.284.570.835,00, destinados para el mejoramiento en pavimento rígido de 10,689 kilómetros en el Sector 2 de la Ruta 6002. Sin embargo, a través de la Modificación No. 1 al contrato, en diciembre de 2022, fue necesario reasignar la suma de $1.563.660.157,00 para la elaboración de estudios y diseños para mejoramiento de vías, y la suma de $4.235.446.170,00 para el PAGA con destinación a la gestión social para la atención se las solicitudes del Resguardo Indígena el Fiera. •Debido a la problemática con las comunidades Indígenas durante la ejecución contrato, las actividades y los frentes de obra se han concentrado por fuera del área de influencia de ellas, lo que ha implicado la intervención de algunos de los sectores críticos con un alto costo por kilómetro de pavimento, mostrando menos avance físico y mayor inversión.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	No. póliza de cumplimiento: M-100079467 número de anexo ultimo tramite En aprobación: 17 RCE: M-100011287 número de anexo ultimo tramite En aprobación: 13	28/03/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Para el presente trámite, se solicita la restitución parcial de los recursos de la vigencia 2021 fenecidos a diciembre 31 de 2022; la totalidad de los recursos fenecidos ascienden a la suma de $5.975.480.483; por disponibilidad de recursos sólo $3.634.000.000, serán incorporados al contrato 1456 de 2017, quedando pendiente por restituir $2.321.480.483. RESTITUIR PARCIALMENTE al Contrato Número 1456 de 2017, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022, por valor de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($3.634.000.000), los cuales serán incluidos en la vigencia 2023. Los recursos solicitados para presente restitución parcial, serán ejecutados en la actual vigencia fiscal. Para respaldar las obligaciones contraídas, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 199323 del 15 de diciembre de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, Rubro C-2401-0600-72-0-2401008-02 , Fuente Nación, Recurso 10. Esto con el fin de contar con los recursos que le permita dar cumplimiento con los planes de inversión social, ambiental y predial del contrato 1456 de 2017.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	De acuerdo con la comunicación No, O-150CHO-720-2023 de diciembre 1 de 2023, el Consorcio Conexión Antioquia - Chocó, solicita la restitución parcial de los recursos fenecidos de la vigencia 2021, con el fin de cumplir con los compromisos pactados en el PAGA; esto por valor de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (3.634.000.000,00). A su vez, el Consorcio Interdiseños – Integral, interventor del contrato 1456 de 2017, mediante comunicación QUIMED004-4004-23 del 4 de diciembre de 2023, conceptúa favorablemente para que se realice la restitución parcial de los recursos fenecidos de la vigencia 2021 al 31 de diciembre de 2022. Antecedentes: 1. El 28 de diciembre de 2017, se firma Contrato de Obra No. 1456 de 2017 adjudicado por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS a consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA, con número de proceso LP-DO-SRN-042-2017, con un plazo de ejecución de sesenta (60) meses y un rubro presupuestal de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($117.631.332.052,00). Adjudicado al CONSORCIO VÍAS PARA EL CHOCÓ con Nit de Persona Jurídica No. 901141344, bajo la representación legal de JEREMIAS OLMEDO CABRERA MOSQUERA con Cédula de Ciudadanía No. 12958841. 2. A partir de la confirmación a la Resolución No. 1747 del 19 de julio de 2021, por la cual se declaró la caducidad del contrato de Aporte No. 1043 de 2020, suscrito entre el Fondo de Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS DE COLOMBIA 2020, identificada con NIT. 901.4339.999-6 (Integrada por (i) FUNDACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, SEGURIDAD E INNOVACIÓN; OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S; ICM INGENIEROS S.A.S; INTEC DE LA COSTA S.A.S., siendo las dos últimas firmas integrantes de la Unión Temporal Consorcio Centros Poblados Colombia 2020, también integran el Consorcio Vías para el Chocó, estos son (ICM INGENIEROS S.A.S e INTEC DE LA COSTA S.A.S.), quien es el ejecutor del contrato 1456 de 2017, suscrito con el INVIAS, que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "TRANSVERSAL QUIBDÓ – MEDELLÍN SECTOR 2, PROGRAMA VÍAS PARA EL CHOCÓ". 3. El 18 de agosto de 2021, mediante comunicación con radicado DO-GPE 44188, dirigida al Consorcio Interdiseños - Integral, se advierte sobre los acontecimientos y sobre las circunstancias sobrevinientes que se generan en contra del Consorcio Vías para el Chocó, por la decisión de la declaratoria de caducidad del contrato 1043 de 2020, suscrito por MINTIC y la Unión Temporal Centros Poblados Colombia 2020, de la cual hacen parte los integrantes del Consorcio Vías para el Chocó (ICM INGENIEROS S.A.S e INTEC DE LA COSTA S.A.S.), y se da instrucción sobre los trámites a seguir debido a la inhabilidad sobreviniente. 4. El 27 de agosto de 2021, la Gerencia de Proyectos Estratégicos como unidad ejecutora del contrato 1456 de 2017, emitió concepto técnico viable, relacionado con la cesión del contrato, a través de Memorando con radicado DO-GPE 62246, dirigido a la Dirección Operativa. 5. El 27 de agosto de 2021, La Dirección Operativa, a través de memorando con radicado DO 62231, imparte su visto bueno con fundamento en el memorando DO - GPE 61678 del 25 de agosto de 2021, donde se indica que se surtió el análisis jurídico y técnico por los profesionales de la Gerencia de Proyectos Estratégicos y se imparte la viabilidad de la cesión conforme a lo indicado en el Manual de Contratación. 6. El 27 de agosto de 2021, se dio traslado a la Subdirección de Contratación, a los memorandos DO-GPE 62246 y DO 62231, además de los documentos técnicos, financieros y jurídicos del Consorcio Conexión Antioquia – Chocó, aspirantes a ser cesionarios del contrato en cita.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	7. El 06 de septiembre de 2021, mediante contrato de cesión de posición contractual el CESIONARIO, acepta la misma y declara conocer en su totalidad las estipulaciones del Contrato No. 1456 de 2017. 8. El 6 de septiembre de 2021 la Gerencia de Proyectos Estratégicos como la Unidad Ejecutora del contrato en comento, mediante memorando DO-GPE 65322, da alcance al memorando con radicado No. DO-GPE 62246 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual, aportando documentos para la evaluación de cesionario. 9. El 7 de septiembre de 2021 el Grupo de asuntos Precontractuales emitieron calificación de viabilidad a la evaluación jurídica, financiera y técnica al nuevo consorcio denominado Consorcio Conexión Antioquia Choco, viabilidad que se reiteró nuevamente el 24 de marzo de 2022 mediante comunicado Interno SPSC 20473. 10. El 13 de septiembre de 2021, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro de la acción popular radicada 25000-23-41-000-2021-00779-00, resuelve decretar medida cautelar de urgencia, orden que fue acatada inmediatamente por Instituto Nacional de Vías INVIAS y con el fin de dar cumplimiento a la misma, se procedió a la suspensión de los contratos de obra e interventoría. 11.Mediante auto del 28 de marzo de 2022, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera - Subsección A, dentro de la acción popular radicada 25000-23-41- 000-2021-00779-00 se dispuso decretar de manera provisional, EL LEVANTAMIENTO PROVISIONAL de la medida cautelar contenida en el ordinal DÉCIMO CUARTO del auto de medidas cautelares de urgencia de 13 de septiembre de 2021, solo con el único fin que se pueda realizar de manera efectiva la cesión de los contratos suscritos con los miembros de la Unión Temporal Centros Poblados de Colombia 2020. 12.El 8 de abril de 2022, se suscribe Cesión del Contrato 1456 de 2021 mediante el cual, el CONSORCIO VÍAS PARA EL CHOCÓ, integrado por ICM INGENIEROS S.A.S con Nit: 800.231.021-, con una participación del 50%; INFRAESTRUCTURA BELMIRA S.A.S con Nit. 900.946.834-0, con una participación del 25%; INTEC DE LA COSTA S.A.S con Nit. 830.502.135- 1, con una participación del 20%, y CORVEZ INGENIERÍA Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA con Nit: 830.513.942-6, con una participación del 5%, cede el contrato No. 1456 de 2017 al CONSORCIO CONEXIÓN ANTIOQUIA – CHOCÓ, integrado por EXPLANAN S.A.S con NIT 890.910.591-5, con un porcentaje de participación del 74%; TRAINCO S.A.S. con NIT 890.902.674- 4, con un porcentaje de participación del 25%, y HAROLD FERNANDO ROZO ZAPATA con CC 71.695.310, con un porcentaje de participación del 1%. 13. El 22 de abril de 2022 se suspendió nuevamente el contrato No. 1456 de 2017 y su respectiva interventoría CTO 1458-2017. 14. En providencia del 12 de agosto de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera - Subsección A, dentro de la Acción Popular con Código Único del Proceso

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	25000-23-41-000-2021-00779-00, decretó el levantamiento de la medida cautelar contenida en el ordinal DÉCIMO CUARTO del auto de medidas cautelares de urgencia de 13 de septiembre de 2021. Contrato de Obra Pública No. 1456 de 2017. 15. El 26 de agosto de 2022, se procedió con la REANUDACIÓN del contrato No. 1456 de 2017, con nueva fecha de vencimiento 25 de noviembre de 2023. 16.El día 26 de diciembre de 2022 DAVID ALBERTO ARISTIZABAL ZULUAGA Identificado con cédula de ciudadanía número 71.619.734 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación del CONSORCIO CONEXIÓN ANTIOQUIA – CHOCÓ firmó la prórroga número uno (1) de 2022 para el Contrato de Obra No. 1456 de 2017, extendiendo así el plazo. A consecuencia de la inhabilidad sobreviniente aplicada a los integrantes del Consorcio Vías para el Chocó, (ICM INGENIEROS S.A.S e INTEC DE LA COSTA S.A.S), se procedió con la cesión total del contrato 1456 de 2017; aunado a la suspensión del este, ordenada por el Tribunal Superior de Cundinamarca, obligó a que las obras estuvieran detenidas por un periodo de 10 meses y 24 días; (3 meses y 17 días de la vigencia 2021 y 7 meses y 7 días en el año 2022), situación que no permitió invertir la totalidad de los recursos dispuestos para el año 2021, 27.000 millones de pesos, quedando como reserva presupuestal la suma de 11.036 millones de pesos, que no se pudieron invertir en su totalidad durante la vigencia 2022, teniéndose que devolver al Tesoro Nacional, la suma de $5.975 millones de pesos; recursos que se requieren para continuar con el cumplimiento de los acuerdos de orden social, establecidos con las comunidades indígenas del sector; además de dar cumplimiento con obligaciones de tipo ambiental y predial del contrato No. 1456 de 2017. Obligaciones de tipo social: Actualmente el Contratista en conjunto con la Interventoría y las comunidades indígenas Las Mirlas, El Fiera y Eborró, están trabajan en el pro del cumplimiento de los acuerdos, pero no ha sido posible culminarlos en su totalidad, ya que no se cuenta con el 100% del presupuesto social dentro del contrato 1456 de 2017; lo anterior, a causa del fenecimiento de recursos vigencia 2021. Es oportuno mencionar que, acceder a la restitución parcial de los recursos en comento, permitirá no sólo cumplir con los acuerdos pendientes con las comunidades indígenas; sino que evitará la generación de pasivos sociales a cargo del Instituto que, en un futuro contrato, podrían aumentar su valor o las pretensiones de las comunidades. Obligaciones de tipo ambiental: El Consorcio Conexión Antioquia – Chocó, ha adelantado conversaciones con la autoridad ambiental competente, para ajustar las compensaciones de tipo ambiental, dadas las condiciones del contrato a partir de la cesión, pero actualmente no se dispone de recursos, para dar cumplimiento con lo establecido en los compromisos ambientales aprobados en

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

	su plan de inversión para la vigencia 2023, motivo por el cual se hace necesario solicitar la restitución parcial de los recursos fenecidos de la vigencia 2021, con ello el contrato dará cumplimiento con la normatividad ambiental, además de evitar pasivos de este tipo al Instituto Nacional de Vías – INVIAS. Obligaciones de tipo predial: La gestión predial del contrato de obra 1456 de 2017 se ha visto afectada por la complejidad y costo del proceso de adquisición predial, que para este proyecto está relacionado, entre otras, con variables como las condiciones del uso del suelo, las características sociales y económicas de las personas propietarias o habitantes de los predios, las formas de tenencia de los predios en la zona, los antecedentes de otros proyectos, el ordenamiento municipal, el hecho de que corredor cuenta con un sin números de terrenos baldíos, comunidades indígenas asentadas durante todo el corredor y más aún en los tramos de directa intervención del contrato. Sin embargo, en todo caso se deberá dar cumplimiento a lo ordenado y a los términos establecidos en las normas aplicables a la gestión predial, en especial la Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018, al igual que los términos estipulados en los artículos 73 a 79 de la Ley 1523 de 2012, para el caso de prevención a atención de emergencias y demás disposiciones vigentes. El componente predial también fue afectado por el fenecimiento de recursos de la vigencia 2021 y es preciso restituir parte de estos, con el fin de cumplir con la normatividad mencionada y evitar dejar pasivos de tipo predial a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Tomando como base los documentos presentados por el Consorcio Conexión Antioquia - Chocó, la evaluación, consideraciones y recomendación realizada por la Interventoría del Proyecto, así como, lo contenido en el formato *MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA"* del *4 de diciembre de 2023* debidamente suscrito por quienes en el intervienen, en representación de las partes involucradas, y atendiendo particularmente lo referido en el aparte ***JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD***; la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales *(SMCN)* como Unidad Ejecutora de la Dirección de Ejecución y Operación *(DEO)* del INVIAS, considera viable y recomienda el trámite requerido por el Contratista de Obra, en desarrollo del Contrato No. 1456 de 2017. Aunado a lo anterior, es pertinente indicar que legalmente se requiere adelantar la modificación solicitada en pro de la ejecución a cabalidad del proyecto, es un trámite viable jurídicamente, en razón a que la Modificación Contractual está debidamente amparada, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los ***Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993***. La modificación contractual, finalmente permitirá avanzar en el propósito de dar cumplimiento al Plan de inversión social, ambiental y predial, que van de la mano a la ejecución de las obras, que es el sentido general y único del Contrato Estatal, que es un medio tan solo para aquella satisfacción de las necesidades que con la obra se van a satisfacer *(El fin del Contrato Estatal)*.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

		Por tal motivo, la Unidad Ejecutora Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales *(SMCN)*, indica que es procedente la Solicitud de Modificación Contractual en curso para el Contrato de Obra No. 1456 de 2017, y recomienda al Comité de Contratación su debido y oportuno trámite, para el respectivo análisis y aprobación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		(ING. JORGE WILLIAM JARAMILLO, designado mediante oficio DEO 32489 del 07 de junio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		CONSORCIO INTERDISEÑOS – INTEGRAL – CONTRATO 1458 DE 2017, (VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PARA HACER LA RESTITUCIÓN PARCIAL DE LOS RECURSOS DE LA VIGENCIA 2021 FENECIDOS A DICIEMBRE 31 DE 2022; LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS FENECIDOS ASCIENDEN A LA SUMA DE $5.975.480.483; POR DISPONIBILIDAD DE RECURSOS SÓLO $3.634.000.000, SERÁN INCORPORADOS AL CONTRATO 1456 DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con la Resolución 3990 de 2 de noviembre de 2023, mediante el cual se adoptó el nuevo manual de contratación del Instituto Nacional de Vías, se dispuso en su artículo 4.4.1 que el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación:

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

- Integrantes permanentes con voz y voto:
 a) Director(a) General o su delegado.
 b) Director(a) de Ejecución y Operación.
 c) Director(a) Técnico y de Estructuración.
 d) Secretario(a) General.
 e) Director(a) Jurídico.
- Integrantes con voz y voto:
 a) Titular de la Unidad Ejecutora donde radica la iniciativa de modificación del contrato o convenio.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

- Integrantes permanentes con voz y sin voto:
 a) Jefe de Oficina de Control Interno.
 b) Subdirector(a) de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
 c) Jefe Oficina Asesora de Planeación.

- Así mismo, será el (la) Director(a) Jurídico(a), quien presida el Comité de Contratación quien podrá delegar su participación conforme las reglas de delegación normativa.

- Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien tendrá a su cargo la organización de los temas que deban ser de conocimiento del Comité, de acuerdo con los insumos que remitan las unidades ejecutoras que ostentan la necesidad. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. El Comité podrá sesionar y emitir recomendaciones de aprobación o de no aprobación con la asistencia de mínimo tres (3) de sus Integrantes. En caso de que algún integrante no esté de acuerdo con el asunto sometido a consideración, deberá emitir de manera inmediata la justificación correspondiente, que deberá constar en el acta respectiva.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 70 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El certificado de disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencia futura que sustente la adición deberá tramitarse por el área técnica que ostenta la necesidad con anterioridad a la celebración del Comité de Contratación, y en todo caso tenerse como anexo obligatorio para la solicitud de modificación contractual respectiva.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de ocho (8) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (iv), el presente comité se desarrolló de forma virtual y los casos presentados fueron recomendados a través de votación recibida por medio de correo electrónico de la siguiente forma:

- *"Buenos días señores miembros del comité,*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

En mi calidad de Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales, emito mi voto favorable para los casos a cargo de esta Subdirección, presentados en la sesión del Comité de Contratación Extraordinario No. 70 del 19 y 20 de diciembre de 2023, de acuerdo con el análisis, revisión y recomendación efectuada por los supervisores, gestores de proyectos y apoyo jurídico.
Los casos presentados cumplen con lo señalado en el Manual de Interventoría y el Manual de Contratación Vigente.
Cordialmente," ***Ricardo Baez Garcia – Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales.***

- *"En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, en el marco del Comité de contratación extraordinario No. 70 del día veinte (20) de diciembre de 2023, me permito emitir voto favorable frente a los casos sometidos a consideración, en virtud de los principios de la función administrativa, descritos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, cumplimiento de los preceptos generales que rigen la contratación estatal y de conformidad con la revisión de los documentos soportes de los mismos."* ***Mauricio Hernan Cespedes Solano - Director Técnico y de Estructuración***

- ***"****Buenos días señores miembros del comité,*
 En mi calidad de Director de Ejecución y Operación, emito mi voto favorable para los casos presentados en la sesión del Comité de Contratación Extraordinario No. 70 del 19 y 20 de diciembre de 2023, de acuerdo con el análisis, revisión y recomendación efectuada por los supervisores, gestores de proyectos y apoyo jurídico.
 Los casos presentados cumplen con lo señalado en el Manual de Interventoría y el Manual de Contratación Vigente."
 Juan José Oyuela Soler - Director de Ejecución y Operación

- ***"****Buenos días señores miembros del comité,*
 En mi calidad de Subdirector de Gestión del Riesgo, emito mi voto favorable para los casos a cargo de esta Subdirección, presentados en la sesión del Comité de Contratación Extraordinario No. 70 del 19 de diciembre de 2023 casos 31 y 32, de acuerdo con el análisis, revisión y recomendación efectuada por los supervisores, gestores de proyectos y apoyo jurídico.
 Los casos presentados cumplen con lo señalado en el Manual de Interventoría y el Manual de Contratación Vigente."
 Victor Hugo Rios Bocanegra – Subdirector de Gestión de Riesgo

- *"Buen día,*

 Desde la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea se emite voto de aprobación para el caso # 26 prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024.
 Agradezco la atención prestada y estoy atento a cualquier comentario de su parte." ***Camilo Andrés Roa Rojas - Subdirector Marítima Fluvial y Férrea***

- *"Respetados miembros de Comité de Contratación,*

 En calidad de Subdirector de Gestión Integral de Carreteras, emito voto favorable en el Comité de Contratación Extraordinario número 70, para los casos que a continuación se relacionan:

 3 – 3010 de 2023
 4 – 2900 de 2023
 5 – 3884 de 2023
 6 – 3912 de 2023
 8 – 3471 de 2023
 9 – 3369 de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

10 – 3859 de 2023
11 – 3774 de 2023
12 – 3894 de 2023
13 – 3656 de 2023
14 – 3665 de 2023
15 – 3755 de 2023
16 – 3283 de 2023
17 – 3635 de 2023
18 – 3637 de 2023
19 – 3515 de 2023
22 – 1658 de 2021
23 – 1717 de 2021

Cordialmente," ***Alvaro Eduardo Ruiz Morales-Subdirector Gestión Integral de Carreteras Nacionales***

- *"Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales*
 Cordialmente, ***Patricia Inés Morales Padrón - Subdirectora de Vías Regionales***

- *"Respetados miembros del comité,*

 Por medio de la presente me permito emitir mi voto favorable condicionado a los casos presentados en este comité, dado que los mismos atienen a necesidades que preceden a la contratación estatal, pero la justificación de algunos de estos no se avienen a los principios y normativa del estatuto de contratación estatal, por lo cual se realizaron observaciones y preguntas en el archivo adjunto para que sean atendidas por las áreas con el fin de complementar las mencionadas fichas." ***Claudia Juliana Ferro Rodríguez - Directora Jurídica***

11. Teniendo en cuenta las anteriores sugerencias por parte de la Directora Jurídica, se da traslado a las áreas para su ajuste y se procede a emitir la presente acta.

12. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (i), las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité en estas actas se dejará constancia de los casos debatidos y de las recomendaciones específicas, así como las observaciones a que haya a lugar.

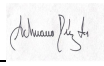
No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidente y Secretaria del Comité:

MIEMRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Firmado digitalmente por CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Fecha: 2023.12.21 17:31:41 -05'00'

SECRETARIO DEL COMITÉ

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
70	19	12	2023	08:30 pm	
	20	12	2023		01:00 pm

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	 Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO